TOMO 182 — Montevideo, Viernes 23 de Febrero de 1951 — Núm. 13283

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombra Jefe de la Aeronáutica Naval y del Servicio de Aeronáutica

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 17.248).

Montevideo, 15 de febrero de 1951.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la Aeronáutica Naval y del Servicio de Aeronáutica, al señor Capitán de Fragata don Horacio del Pilar Bogarín.

Art. 2.° Publíquese, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se mantienen transitoriamente para la Administración de Aguas Corrientes regímenes de la ex-Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, imponiéndose prescripciones legales generales, se designan directores de los servicios y se fijan sus asignaciones.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 12 de febrero de 1951.

Vistos que, por el Ministerio de Obras Públicas, se tomó posesión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo y se continuó su explotación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que, hasta tanto se dicte la ley Orgánica que ha de regir dicho servicio, deberá continuarse con el régimen económico, financiero y administrativo con que lo ha venido prestando la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, que lo explotaba, debiendo a la vez observarse las prescripciones legales relativas a las adquisiciones que se hacen por la Administración Pública.

Art. 2.° Durante el período antes expresado, el servicio mantendrá su actual presupuesto.

Art. 3.° Amplíanse las facultades del actual Director de Saneamiento, ingeniero Juan Carlos Altoberro, que tendrá a su cargo la Dirección General del Servicio de Agua Potable de Montevideo, conjuntamente con la de los Servicios de Saneamiento del Litoral e Interior de la República, el que percibirá por tal concepto una remuneración mensual de $ 1.600.00 (un mil seiscientos pesos).

Art. 4.° Desígnase al señor ingeniero don Adam Gianoni para desempeñar las funciones de Administrador General del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo, quién percibirá por tal concepto una remuneración mensual de $ 1.400.00 (un mil cuatrocientos pesos).

Art. 5.° Desígnase al señor ingeniero don Victor De Angeli, Administrador General de los Servicios de Saneamiento del Litoral e Interior de la República, quién percibirá por tal concepto una remuneración mensual de pesos 1.400.00.

Art. 6.° Por el Ministerio de Obras Públicas se formulará la Reglamentación de funciones del Director General de Saneamiento y de los Administradores Generales de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo y Servicios de Saneamiento del Litoral e Interior de la República.

Art. 7.° La Administración de Abastecimiento de Agua Potable de Montevideo abonará a los señores ingenieros Juan Carlos Altoberro, el complemento de $ 900.00 que corresponde al sueldo que se le fija por este decreto, y a don Adam Gianoni el complemento de $ 770.00 que corresponden al sueldo que se le fija.

El complemento de sueldo del ingeniero Victor De Angeli se atenderá con cargo al rubro ley 23|12|44, artículo 17, 8 o|o. para la Dirección y Administración (fondos según decreto de 18/10/49).

Art. 8.° En los sueldos que se fijan por este decreto para los técnicos citados, están incluídas las compensaciones mensuales que actualmente perciben.

Art. 9.° Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — JOSE A. ACQUISTAPACE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un convenio sobre aumento de sueldos celebrado entre el Centro Cinematográfico y la Asociación de Gerentes de Cine de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de febrero de 1951.

Publíquese, y vuelva a despacho.

ROMPANI.

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de enero de 1951, por una parte los señores Bernardo Glucksmann y Rogelio Fascioli, en calidad de Presidente y Secretario del Centro Cinematográfico del Uruguay, y por la otra parte los señores Edmundo Mazzeo y Salomón Smejoff, Presidente y Secretario de la Asociación de Gerentes de Cine de Montevideo, convienen en celebrar el convenio colectivo de trabajo de que instruyen las cláusulas siguientes:

1.° Se aumenta en las cantidades que a contiuación se expresan, los sueldos que actualmente perciben los Gerentes de los cines de Montevideo:

A) **Salas de estreno:** $ 75.00 mensuales. — Se consideran salas de estreno los cines: Trocadero, Iguazú, Metro, Coventry, Elíseo, Radio City, Central, Plaza, Rex Theatre y Ariel.

B) **Continuados:** $ 60.00 mensuales. — Se consideran continuados los cines: Grand Esplendid, Cervantes, Continental, Avenida Concert, Monumental, Liberty, Miami, American, Colonial, Independencia y Renacimiento.

También se incluyen en esta categoría los cargos de Subgerentes.

C) **Cines no continuados que trabajen de tarde y noche:** $ 55.00 mensuales.

D) **Cines que trabajen noche sóla: $ 50.00 mensuales.** — Se entiende por cienes que trabajan noche sola, aquéllos que sólo dan matinée los jueves, sábados, domingos y feriados.

2.° Se establece que los aumentos entrarán en vigor a partir del 1.o de noviembre de 1950.

3.° En caso de violación de una o más disposiciones contenidas en este convenio o en el laudo de salarios vigente, o en la ley cualquiera de las partes contratantes puede considerar rescindido de pleno derecho este convenio, y quedar en absoluta libertad para adoptar la posición que crea más conveniente a sus intereses.

4.° La Asociación de Gerentes de Cine de Montevideo se compromete a no interrumpir la continuidad del trabajo de sus afiliados, siempre que no se violen las disposiciones estatuídas en este convenio.

5.° Ambas partes contratantes se obligan a solicitar la homologación de este convenio ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, dentro de un plazo de diez días a contar de la fecha. De conformidad de partes, se firman cinco ejemplares del mismo tenor: tres para el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, otro para el Centro Cinematográfico del Uruguay, y otro para la Asociación de Gerentes de Cine de Montevideo.

Por el Centro Cinematográfico del Uruguay: Bernardo Glucksmann, Presidente. — Rogelio Fascioli, Secretario. — Por la Asociación de Gerentes de Cine de Montevideo: Edmundo Mazzeo, Presidente. — Salomón Smejoff, Secretario.

4

Resolución. Se da por presentada una nómina de Delegados patronales y obreros para integrar la Caja de Compensaciones número 12, de San José.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de febrero de 1951.

Atento a lo que previene el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el acuerdo que antecede en el "Diario Oficial" y vulva a despacho al vencimiento del término de diez (10) días, a contarse de dicha publicación.

ROMPANI.

En la ciudad de San José, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, siendo la hora once, en la Inspección Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, se labra la presente acta, para dejar constancia de lo siguiente:

Que como resultado de las gestiones efectuadas por dicha Inspección, a los efectos previstos en el artículo 8.o, del decreto del 17 de mayo de 1944, las entidades que se indican: por una parte, el Centro Comercial e Industrial de San José, como único representante de los patronos del Departamento y la Federación Obrera de Sindicatos Cristianos y la Federación Obrera Departamental de San José, filial de la U.G.T., únicas entidades en el departamento de agremiación obrera, han llegado al siguiente acuerdo, para la designación de candidatos para integrar el nuevo Consejo de la Caja de Compensación para las Asignaciones Familiares (Caja de Compensación N.o 12 Departamental).

Primero. El Centro Comercial e Industrial de San José, propone como miembros patronales a los señores: Titulares, Humberto V. García y Luis A. Rodríguez Arias; Suplentes: Julio Pedemonte, Lorenzo R. Bulla, Onofre Martínez y Venancio Caputi. Las Federaciones obreras antedichas, proponen como miembros por su parte: Titulares, Gregorio Rodríguez y Ademar José Correa; Suplentes: Jacinto R. López, Juan M. Frontán, Angel L. Alvarez y Alberto Suárez.

Segundo. Aseguran los representantes de las Instituciones nombradas, que los candidatos propuestos reunen las condiciones exigidas por la ley N.° 10.449. Firmada en cuatro ejemplares, en el lugar y fecha arriba indicados: por el Centro Comercial e Industrial de San José el señor Humberto Franco; por la Federación Obrera de Sindicatos Cristianos el señor Juan Carlos Betarte y por la Federación Obrera Departamental, filial de U.G.T., el señor Angel A. Navarro, dejándose constancia que también suscriben este documento los candidatos propuestos, para expresar su aceptación de dichas candidaturas,

Humberto Franco. — Juan C. Betarte. — Angel A. Navarro. — Ademar Correa. — Alberto Suárez. — Humberto V. García. — Julio Pedemonte. — Luis A. Rodríguez Arias. — Venancio E. Caputi. — Lorenzo R. Bulla. — Angel Alvarez. — Gregorio Rodríguez. — Onofre Martínez. — Juan M. Frontán. — Jacinto R. López. — Eugenio A. Morales.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 18 de enero de 1951.

—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2.o en el Centro Departamental de San José, al actual Sirviente y Peón del mismo, señor Isabelino Pérez y para un cargo de Sirviente y Peón a la actual sirviente Tomasá Barrera Delajous.

—Desígnase para un cargo de Enfermero 2.o en el Centro Auxiliar de Pando, a la Sirviente y Peón señorita Excelsa Rosa González y para subrogar a ésta al Aprendiz de Enfermero Humberto Raffo.

—Desígnase para ocupar un cargo vacante de Cocinero 1.o en el Centro Departamental de Salud Pública de Melo, al actual Sirviente y Peón, señor Martín Volpe y para sustituír a éste al actual Sirviente señor Wilson Cuña.

—Desígnase para ocupar tres cargos de Sirviente y Peón en el Centro Departamental de Canelones a las actuales sirvientes del mismo, señora María Espino de Testa y Dolores Cendalio de Diz y señorita Evangelina Liguera.

—Desígnase para ocupar un cargo vacante de Enfermero 1.o en el Servicio de Asistencia Externa, al actual Portero Sirviente del mismo, señor Santos Correa.

—Desígnase Dentista del Centro de Salud Pública de Maldonado de acuerdo con el concurso realizado, a la doctora Cehendy A. Duarte.

—Autorízase a este Ministerio a integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, con el doctor Luis Villemur Triay.

—Desígnase para un cargo vacante de Portero en el Instituto de Radiología, al actual Sereno del mismo, señor Celso Basignana y para sustituír a éste, al actual Encargado de Quinta, Angel Sergiani. Se designa para un cargo de Enfermero en el Instituto de Radiología, a la actual Aprendiz de Enfermero del mismo señorita Violeta Lucas Martínez.

—Desígnase para un cargo de Peón en el Hospital Pasteur, al actual Sirviente y Peón Antonio Esteiro y en su reemplazo a la actual Aprendiz de Enfermero, Eusebia Pereira de Díaz. Para un cargo de Enfermero en el mismo Hospital, a la actual Sirviente y Peón María Angélica Aguilar de Schwengel y para sustituírla, a la actual Aprendiz de Enfermero, señorita María Esther Puertollano Sebastiani. Se designa para un cargo de Sirviente y Peón en el mismo establecimiento a la actual Aprendiz de Enfermero del mismo, señorita Agustina Silvera.

—Desígnase para un cargo de Enfermero en el Centro Departamental de Maldonado, a la actual Sirviente del mismo, Cleopatra Bachuli y en su reemplazo al actual Aprendiz de Enfermero, Ricardo Clauser.

—Desígnase para ocupar dos cargos de Enfermeros 1.o en el Centro Departamental de Lavalleja, a los Enfermeros 2.os del mismo Braulio Mercedes Larrosa y Eustaquio García, en sustitución de éstos al Enfermero Julio Arias y al Sirviente y Peón Luis Alberto Martínez Paroli y para subrogar a éstos respectivamente, al Sirviente y Peón Juan Bernabé Clavijo y al Aprendiz de Enfermero Celso Ferrada Vilches, respectivamente. Desígnase para un cargo de Peón en el Centro citado, a la actual Sirviente y Peón del mismo, señora Adela Presa de Sotelo.

—Desígnase para ocupar tres cargos de Enfermeros 2.os en el Centro Departamental de Salto, a los actuales Sirvientes y Peones del mismo, señora *Catalina* Rodríguez de Moraes y señores Rogelio Cano y José María Quiroga.

—Autorízase al Hospital Pereira Rossell para utilizar los servicios de la doctora Erlinda Larrainci, como Médico de Guardia y Policlínica del mismo, con una asignación mensual de $ 220.00.

—Desígnase para un cargo de Mecánico Encargado de la conservación del Instrumental y la Esterilización en el Hospital Pereira Rossell, al actual Ayudante de Maquinista de dicho establecimiento, señor Gabino Lagaceta. Para un cargo de Plomero en el mismo establecimiento al actual Peón señor Lauro Vilches, en su reemplazo, al Peón Simón Acosta y en lugar de éste al actual Portero, Ricardo González. Se designa para un cargo de Sirviente en dicho establecimiento a la actual aprendiz de Enfermera, María Olivera de Fariña. Para un cargo de Enfermera a la actual Aprendiz de Enfermera, María Soledad Larramendy de Benítez. Para Enfermera 2.a en el mismo Hospital a la actual Enfermera Rosa Castro de Hornaechea; en lugar de ésta a la Sirviente y Peón María Luisa Curbelo de Labeu, en su reemplazo a la actual Enfermera Esther Silvan Fernández y en sustitución de ésta, a la actual Sirviente María de las Mercedes López de Campoy. Desígnase para ocupar un cargo de Enfermera 2.a en el citado establecimiento a la actual Enfermera 2.a del mismo, Consuelo Cotelo de Salnitro, para sustituír a ésta a la Sirviente y Peón Marina Hortal de Navas y en sustitución de ésta, a la Sirviente Rosa Hajubar El Helaiel de Martínez.

—Desígnase para un cargo de Enfermera 1.a en el Centro Departamental de Durazno, a la actual Enfermera 2.a del mismo, Elvira Laguna de Villanueva, para sustituír a ésta, desígnase a la actual Sirviente y Peón Leonilda Castro de Volpe y en sustitución de ésta a la Aprendiz de Enfermero Auristela Rodríguez de Froste. Desígnase para un cargo de Enfermero 2.o en el Centro Departamental de Durazno, a la actual Sirviente del mismo, Ada B. Torena de Lazo. Para un cargo de Sirviente y Peón a la actual Aprendiz de Enfermero del mismo, Marcelina Laguna.

—Desígnase para ocupar un cargo de Guardián de la Colonia Etchepare, al actual Carrero de dicho establecimiento, señor Santiago Celestino González Pérez, y para subrogar a éste al actual Peón Ortelio del Carmen Díaz Díaz. Para un cargo de Guardián al actual Guardián del establecimiento José Reyes. Para ocupar un cargo de Quintero en el referido establecimiento al actual Quintero del mismo, señor Francisco Antonio Tomasso Minadeo y para sustituír a éste, al actual Guardián Juan Emiliano Pino Vilches. Para un cargo de Guardián al actual Peón Honorato Teófilo Cuenca Martínez y para sustituír a éste al actual Peón Carlos Fiori Carrera. Desígnase para ocupar 8 cargos de Guardianes a Ema Acosta de López, Aurelio Fernando Acevedo Chaspe, María Magdalena Pazos Recarey, Sebastiana Irrazábal de Viera (quienes eran actualmente Guardianes 2.os), Juan Antonio Camacho Benne y Jacinto Bartolotte (actuales Peones) y Dolores Gasco de Echeverría, María Pas sade Fourcade y Emiliano Orona (Aprendices de Enfermeros).

—Desígnase para un cargo de Enfermero en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Hospital Fermín Ferreira) al actual Sirviente y Peón, señorita Eufemia Cucagna, en sustitución de ésta, a la actual Sirviente Agripina Carpintero de Alvarez y en sustitución de ésta, a la actual Aprendiz de Enfermero, Ramona Hilda Puig. Para un cargo de Sirviente y Peón, al actual Peón Julio César Di Bono y en su reemplazo al actual Aprendiz de Enfermero señorita Bonifacia Munia. Para un cargo de Sirviente y Peón al actual Aprendiz de Enfermero Juana Romano de Panizza. Desígnase para un cargo de Sirviente y Peón al actual Peón Angel Pereyra, en sustitución de éste, a la actual Aprendiz de Enfermero Teresa Martino. Para un cargo de Sirviente y Peón al actual Peón, Galdino Mascari y para sustituír a éste a la actual Aprendiz de Enfermera Elbia Hernández de Melessi. Para un cargo de Sirviente y Peón al actual Sirviente y Peón, Toribio Navera y en su reemplazo a la Aprendiz de Enfermera Juana Hernández de Alonso.

—Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 1.o en el Hospital Maciel, a la actual Enfermera 2.a, Mercedes Salgueiro, para sustituír a ésta, al Enfermero Bartolo Céspedes Cabrera, para sustituír a éste al Enfermero Juana Amarillo Sosa y para sustituír a ésta a la Sirviente María Elena Radesca. Desígnase para ocupar un cargo de Enfermero 2.o en el citado Hospital al actual Enfermero Tomás Pablo Fleitas; para sustituír a éste, al Sirviente Antonio Cossatti; en sustitución de éste a la Aprendiz de Enfermera, Rosa Venus Alexandru. Desígnase para ocupar un cargo de Sirviente en dicho establecimiento, a la Aprendiz de Enfermero Martina González de Silvera. Para un cargo de Sirviente y Peón a la Aprendiz de Enfermera Aída Calabuig de Novo. Para Sirviente y Peón a la Aprendiz de Enfermera Elida Romero. Para ocupar 3 cargos de Sirviente y Peón, a las actuales Aprendices de Enfermera Berta Gladys de la Puente, Otto Konig Locher y María L. Mariño de Ordaz.

—Desígnase para un cargo de Capataz en el Hospital Vilardebó al actual Encargado de la Sección Balcas José A. Ucha; para sustituír a éste, al actual Peón Aquilino Vázquez Hermida, para sustituír a éste al actual Lavandero Planchador, Jesús Bermúdez Bello y para sustituír a éste a la actual Planchadora, señorita María Nelva Percivale. Para un cargo de Vigilante 2.o al Enfermero 1.o Constantino Fernández, para sustituír a éste al actual Enfermero 2.o Alfredo Barreiro y para sustituír a éste a la actual Guardiana María Romero de Ferreira. Para un cargo de Conserje en el Hospital Vilardebó, al actual Portero, José Fernández Alvarez; para sustituír a éste, al actual Guardián José Pedro Dassori. Desígnase para un cargo de Auxiliar de Maestranza, al Aprendiz de Maestranza Angel Nery, y para sustituír a éste al actual Sirviente y Peón, Antonio Alomar. Para un cargo de Foguista en el Hospital Vilardebó, al actual Lavadero Planchador, Rafael Leone y para sustituír a éste al actual Peón Luis Cedrés. Desígnase para un cargo de Peón al actual Lavandero Planchador José Alvarez García y en su reemplazo al actual Peón Gregorio Morales.

—Desígnase para un cargo de Enfermero en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Colonia Saint Bois, a la actual Enfermera del mismo, María López de Vázquez; para sustituír a ésta, a la actual Sirviente, Juana Paredes; para sustituír a ésta a la actual Sirviente y Peón, Rosa Paoli de Botti y para sustituír a ésta, a la Aprendiz de Enfermera, señorita Margarita Villamil. Para un cargo de Enfermera en la misma Colonia a la actual Enfermera Dorotea Baz de Bassoz; para sustituírla a la Sirviente Teodoxia Silvera de Lobato; para subrogar a ésta a la Sirviente Blanca González de Hill, y para sustituír a ésta a la Aprendiz de Enfermera, Elisa Lozano. Para un cargo de Sirviente a la señora Carmen Alonso de González, para sustituír a ésta a la Aprendiz de Enfermera Esther Lila Ferreira; para un cargo de Sirviente y Peón al Sirviente Anselmo Alchurrut y en su reemplazo al Sirviente Oscar Muniz. Para tres cargos de Sirviente a los Aprendices de Enfermero Teodora Nelsa Barragán, Rosa Muniz de Mujica y señor Isidro Martínez Para 2 cargos de Peones a los Aprendices de Enfermero Victoriano Alvarez y Rodolfo Aguiar. Para un cargo de Vigilante al Sirviente y Peón, Luis Alberto Arismendi, para sustituír a éste, al Peon José Rafael Viana y para sustituír a éste, al actual Aprendiz de Enfermero, Francisco Chans. Para un cargo de Enfermera a la actual Enfermera Elda Vener y en su reemplazo a la Sirviente y Peón Petrona González de Capa; para sustituír a ésta a la Sirviente Temis Manrique y para subrogar a ésta a la Aprendiz de Enfermera María Navarro de Acevedo. Desígnase para un cargo de Vigilante a la actual Enfermera Dolores Ferrera de Pino, para sustituír a ésta, a la actual Enfermera, Gloria Sucias de Cairo; en su reemplazo a la actual Sirviente María Díaz de Díaz; para sustituír a ésta a la actual Sirviente María Gallo de Padilla y en sustitución de ésta a la actual Aprendiz de Enfermera Juana Martínez de Zunino. Para un cargo de Sirviente, a la actual Sirviente, Hilma Artigas de Toledo; en su reemplazo a la actual Sirviente Juana Parodi de González. Desígnase para un cargo de Enfermero al actual Sirviente Ramón Hill; para sustituírlo al actual Sirviente y Peón Basilio Cardozo y en su reemplazo al actual Sirviente Francisco Scuto.

—Desígnase para ocupar 2 cargos de Enfermeros 1.os en el Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, a las Enfermeras 2.as del mismo, María Angélica Rodríguez de Corbo y Margarita Marchetti de Dominicci; para sustituír a éstas; a las Sirvientes y Peones, Exequiela Garaza y Fausta Felicidad Santos; para sustituír a éstas a las Aprendices de Enfermero María Mercedes Hutton y Blanca Baloy Pérez de Fernández. Para un cargo de Enfermero 2.o en dicho Centro, al actual Aprendiz Enfermero Fermín Prieto.

—Desígnase para un cargo de Enfermero 1.o en el Centro Departamental de Paysandú al actual Sirviente Baltasar Onetto Dalto. Para un cargo de Enfermero al actual Sirviente y Peón Juan Bautista Romeo. Para un cargo de Enfermero 2.o a la actual Sirviente y Peón Eva Arbelo de Marsico.

—Desígnase al estudiante de Medicina Luis A. Barlocci, Encargado de la Sección Estadística del Instituto de Radiología y Lucha contra el Cáncer del Hospital Pereira Rossell.

—Desígnase para 3 cargos de Aprendiz de Enfermero en el Centro Departamental de Durazno a las actuales suplentes de dicho Centro, Aurora Acuña de Bessonart, Libertina D'Alezandro de Olivera y Hortencia Volpe de Nadales. Para un cargo de Sirviente, a la actual suplente Alida Lomes.

—Desígnase Médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa, a los doctores Luis Alberto Gregorio, Carlos A. Michetti, Alvaro Ferrari Forcade, Roberto Juan Freijeiro Cotelo y Juan Antonio Ubillos.

—Desígnase para un cargo de Enfermero 2.o en el Centro Departamental de Florida, a la actual Aprendiz de Enfermera, Carmen Florentino de Lanz.

—Desígnase para un cargo de Aprendiz de Enfermera en el Centro Departamental de Florida, a la señorita Flor de Lis Sorgi.

—Desígnase para un cargo de Enfermero en el Centro Auxiliar de Villa Soriano, al señor Isidoro Ruiz.

—Desígnase para un cargo de Escribiente en la Secretaría General de este Ministerio, a la señorita María Tolentina

Larrosa.

—Desígnase para un cargo de Sirviente en el Centro Departamental de Mercedes, a la Sirviente Elsa Noelia Bargas Mesa. Para un cargo de Chofer, al actual Sirviente Washington Selios y en sustitución de éste a Roque Hildo Corona. Para un cargo de Enfermera 1.a a la actual Sirviente Delia Rodríguez. Para un cargo de Enfermero 3.o a Rómulo Braulio Barboza y en sustitución de éste al actual suplente Elbio Silvio Etchebarne.

—Desígnase para 3 cargos de Sirviente y Peón, vacantes en el Centro Departamental de Salto, a los actuales suplentes de dicho Centro, Irma Texeira de Leites, Paula Finozzi de Lima y Justiniano Acosta.

—Déjase sin efecto el decreto de Poder Ejecutivo N.o 20.109 por el cual se designaba Enfermera del Hospital Pedro Visca a la Sirviente del mismo establecimiento, Francisca Amagheira, debiendo ésta continuar en el cargo de Sirviente de ese Hospital. Desígnase Aprendiz de Enfermera en el Hospital Pasteur a la Señora Manuela Trujillo de Techera.

—Desígnase para 2 cargos de Aprendices de Enfermero (Asilo Amorín) en el Centro Departamental de Salto, a los actuales suplentes José María Sosa y Aladín Borges. Para un cargo de Sirviente en el referido Centro, a la actual suplente Blanca Alvez de Costa. Para un cargo de Sirviente y Peón a la actual Suplente Eva Viera de Cerviño.

—Desígnase con carácter interino, hasta la realización del concurso respectivo, Visitadora del Centro Departamental de Salto, a la educacionista Aída Othaix.

—Desígnase Inspector de la Sección Quinielas de la Administración de Lotería, al Auxiliar de la misma dependencia, señor Carlos L. Miraldi.

—Desígnase para ocupar 3 cargos de Sirviente en el Centro Departamental de Melo a las señoritas Percilia Ferreira Silva, Aurora Fialho Delgado y Francisca Sosa.

—Desígnase a los doctores Raúl Piaggio Blanco, Manuel Ambrosoni y Octavio Gravanzola, para integrar la Delegación Oficial que representará al Ministerio de Salud Pública ante el III Congreso Médico a realizarse en San Paulo, Brasil, entre los días 22 al 28 de enero de 1951, asignándose la cantidad de $ 1.200.00 para pago de los gastos que origine el cumplimiento de esa misión.

—Desígnase para 2 cargos de Aprendices de Enfermero en el Centro Departamental de Rocha, a Blanca Celeste Bentancour de Sosa y Lila Blanca Huelmo de Magliano. Como Aprendiz de Enfermero a Enrique Benito Hutton y Aída Pascal de los Santos.

—Se designa para un cargo de Sirviente y Peón en el Centro Auxiliar de Lascano, al señor Doroteo Zacarías García García.

—Desígnase para un cargo de Aprendiz de Enfermero en el Centro Departamental de Florida, a la señora Guillermina Elena Aguiar de Guex. Para 2 cargos de Sirviente y Peón en el mismo Centro a María del Carmen Paz de Antoria y Elba Casavieja de Heredero.

—Desígnase para ocupar un cargo de Sirviente y Peón en el Hospital Pedro Visca a la actual Sirviente Francisca Ameghelras y para sustituir a ésta, a la actual Aprendiz de Enfermera, señora Josefa Machín de García.

—Autorízase al Centro Departamental de Treinta y Tres, a utilizar los servicios de la señorita Adela Barreto de Quintana, en sustitución del funcionario Walter Lago, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Salto, para utilizar los servicios del señor Néstor Rodolfo Ibáñez en sustitución del funcionario Atilio Etcheverriborda, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Maldonado a utilizar por el término de tres meses, los servicios de la señorita Olimpia Corbo de Pereira, en sustitución de la funcionaria María Rodríguez de Enríquez, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, a utilizar los servicios de la señora Alida Pizzorno de Rolla, en sustitución de la funcionaria Eloísa Abratte de Llambías, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú a utilizar por el término de veinte días, los servicios de la señorita Irene Izaguirre, en sustitución de la funcionaria Blanca Brenda Colman, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, para utilizar los servicios de la señorita Consuelo González Nieto, en sustitución de la Nurse del Dispensario N.o 6.o Sara Pallas de Escruseli.

—Autorízase al Centro Auxiliar de Lascano, a utilizar los servicios de Velida Gorgoroso de Ferreira, en sustitución de la funcionaria Antonia Echevarría de Andreoli, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, a utilizar los servicios de la señora Vicenta Chirigliano de Garmendia, en sustitución de la funcionaria Luisa Panuchi de Totoreca, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, a utilizar los servicios de la señorita Gabina Esther Barreto, en sustitución de la funcionaria Julia América Silva, de licencia reglamentaria.

—Autorízase al Centro Departamental de Salto, a utilizar por el término de noventa días, los servicios de Paula Finozzi de Lima, en sustitución de la funcionaria Clementina Camara de Señorano, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Treinta y Tres, a utilizar por el término de tres meses, los servicios de la señorita Haydée Fernández de Alves, en sustitución de la funcionaria Juana Alcarraz, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Salto, a utilizar los servicios del señor Francisco Rivas, en sustitución del funcionario señor Rutilio de María, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Auxiliar de Cardona a utilizar por el término de dos meses, de la señora Martha I. M. de Arias, en sustitución de la funcionaria Justa H. B. de De León, de licencia.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, a utilizar los servicios de la señora Elia Vidart de Bico, en sustitución de la funcionaria Celia Lems de Ríos, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, a utilizar los servicios de la señora Laura Mendell de Elizalde, en sustitución de la funcionaria Laura Cabral de Etchecopar, quien se encuentra en uso de licencia.

—Autorízase al Centro Departamental de Treinta y Tres, para utilizar los servicios de la señorita Adela Barreto Quintela, en sustitución del funcionario Walter Lago, de licencia por enfermdad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, a utilizar los servicios del señor Arturo Isidoro Gelves, en sustitución del funcionario Luis Roque López, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, a utilizar los servicios del señor Juldo Romeo, en sustitución del funcionario Pedro Melo, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, a utilizar los servicios del señor Marcelino Duarte, en sustitución del funcionario Dionisio del Carmen García, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, a utilizar los servicios del señor Julio Romeo, en sustitución del funcionario Pedro Melo, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de San José, a utilizar los servicios del señor Aurelio Vicente de León, en sustitución del funcionario Teodoro Moreno, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de San José, a utilizar los servicios de la señora Delia Brune de Geninazzi, en sustitución de la funcionaria Everilda Delgado de Durán, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de San José, a utilizar los servicios del doctor Carlos Acosta, en sustitución del Médico de Medicina y Cirugía, doctor Francisco D'Angelo, mientras dure la Comisión confiada a éste en el Hospital Maciel.

—Autorízase al Centro Departamental de Artigas, a utilizar los servicios de la señorita Genny Oroño, en sustitución de la funcionaria Elvira Porcincula de Leone, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, a utilizar los servicios de la señora Berta Asarga de Batista, en sustitución del Sirviente titular, don Domingo Mayea, de licencia por enfermedad.

—Autorízase a la Colonia Etchepare para presupuestar los haberes correspondientes al doctor Luis Perdomo, por las suplencias efectuadas en sustitución de los doctores Rodolfo Agorio y Juan A. Brito del Pino.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, para utilizar los servicios del señor Pascual López, en sustitución del funcionario Alejandro Torrelli de licencia reglamentaria.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, a utilizar los servicios de Mapina Arbelo, en sustitución de Rosa Aliadro de Caporales, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, a utilizar los servicios de Ismaelina Aretúo de Bertone, en sustitución de la funcionaria Emilia Aramburú de Costa, de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú, para utilizar los Servicios del señor Pascual López, en sustitución del funcionario Antonio Pintos, de licencia por enfermedad.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan *no llegarles en* un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

SETIEMBRE 7 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR NILO BERCHESI

SUMARIO

1

Asisten, el señor Presidente, doctor Eduardo Blanco Acevedo; los señores Senadores: Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Alberto Artagaveytia, Ledo Arroyo Torres, Ramón S. Bado, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Roberto Berro, Luis A. Brause, Alfeo Brum, Angel María Cusano, Carlos María Domínguez, Martín R. Echegoyen, Aquiles Espalter, Telmo García da Rosa, Gustavo Gallinal, Juan S. Guichón, César Mayo Gutiérrez, Eduardo Víctor Haedo, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos Manini Ríos, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, Isabel Pinto de Vidal y Justino Zavala Muniz; los señores Representantes: Margarita Abreu de Machado, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Julio C. González Moreno, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrque Rodríguez, Héctr Rdríguez, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Héctor Paysse Reyes; los señores Representantes: Ciro Ciompi, Mauro García da Rosa, Florentino Guimaraens, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, Ventura Pérez y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Senadores: Cesáreo Alonso Montano, Juan Vicente Chiarino, Felipe Ferreiro, Jacinto Oribueta y Ramón Viña; los señores Representantes: Atilio Arrillaga Safons, Polonio Garicoits, Sofildo Hernández, José Olivera Ubios, Juan T. Quilici y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Juan C. Anfosso, Washington Beltrán, Eduardo Bottinelli, Alfredo Dupetit Ibarra, Washington Fernández, Gerardo Gasaniga, Enrique L. Oribe Coronel, Abel Segarra, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena y Luis Tróccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 19 y 22 minutos).

—Continúa la discusión del proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos.
Léase el artículo 60.
(Se lee:)

"Artículo 60. Sólo se autorizarán carreras de caballos los días sábados, domingos y feriados, y con expresa conformidad del Poder Ejecutivo, en días hábiles con motivo de celebraciones locales de especial significación.
Esta disposición entrará en vigor al año de la promulgación de la presente ley".

—En discusión.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en diversas oportunidades, en el seno de la Asamblea General se hicieron apreciaciones equivocadas acerca de la actitud de los representantes del Poder Ejecutivo en las distintas Comisiones que tuvieron a su cargo el estudio de la ley de aumento de sueldo para los funcionarios públicos.

Deseo dejar constancia una vez más, que en todo momento, ya sea en la Subcomisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes; en la Comisión de Presupuesto integrada de la misma Cámara; en el seno de la misma Cámara de Representantes; en la Comisión de Presupuesto del Senado; en el Senado y en la Asamblea General, hice notar expresamente, en todo momento, la insuficiencia de recursos para esta ley.

Entre los puntos que merecen ser destacados especialmente, está el que se relaciona con la explotación directa del juego de quinielas...

En la sesión celebrada en la tarde de ayer, se aprobó el artículo 59, que establece que el Estado explotará directamente el juego de quinielas.

No quiero dejar pasar esta oportunidad sin repetir una vez más, que el silencio del Poder Ejecutivo en lo que se refiere a la aprobación de este proyecto de ley, no puede ser interpretado como una conformidad acerca de las disposiciones de dicho artículo como fuente de recursos.

En todas las oportunidades en que se trató este asunto, el Poder Ejecutivo hizo observaciones sobre el fondo del asunto y también sobre la posibilidad de la organización de esta explotación directa por el Estado.

Me voy a permitir leer a este respecto el mensaje de 24 de julio de 1950

En este mensaje se hizo una estimación de los recursos estudiados por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Presupuesto de la Cámara de Representantes...

SEÑOR FERRER SERRA. — Está fuera de la cuestión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ... y se llegó a la suma de $ 41.500.000.00 indicando el Poder Ejecutivo que a la insuficiencia inicial de recursos para Rentas Generales, se agrega la que corresponde a la financiación de $ 2.338.000.00...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro?...

Está en discusión el artículo 60.

3

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo solicité la palabra para hacer unas breves consideraciones respecto al artículo 59.

SEÑOR STEWART VARGAS. — En ese caso habría que pedir reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como ha sido votado el artículo 59, habría que reconsiderarlo, señor Ministro.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Mociono para que se reconsidere el artículo 59.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fariña para que se reconsidere el artículo 59.

(Se vota).

—Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta en sesenta: *Afirmativa*.

Puede continuar el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Continúo, señor Presidente.

En el mencionado mensaje de 24 de julio el Poder Ejecutivo expresaba: "El Poder Ejecutivo ratifica por el presente mensaje las observaciones formuladas en el seno de la Comisión integrada, respecto al producto probable de la explotación directa del juego de quinielas. Considera que dicha explotación directa no podrá ser realizada en los departamentos del interior y sólo puede hacerse en el de Montevideo, y no es posible prever el aumento de recaudación por este concepto. Necesario es destacar que la explotación directa provocará el aumento del juego clandestino y que será muy grave para la renta pública".

Estas son las expresiones contenidas en el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuál mensaje?

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Puedo afirmar que existen opiniones contradictorias en cuanto al producto probable que rendirá esta explotación del juego de quinielas. Pero estas opiniones contradictorias, lo son solamente en el plano teórico.

Si nosotros examinamos el plano real, no podremos dejar pasar por alto cuál es la situación en que se explota dicho juego, y advertimos que esta explotación, cuando se realice por el Estado, en lugar de dar los $ 7:000.000.00 de nuevos recursos previstos por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada, va a producir una merma de recursos. Esta merma se producirá en los rubros que producen los impuestos vigentes en la actualidad, que son los del 7 y medio por ciento sobre el monto de las apuestas, y el impuesto del 5 o|o sobre los premios, impuestos ambos que en la actualidad son soportados por los que explotan el juego de quinielas.

Quiero hacer estas manifestaciones para dejar sentada una vez más, la opinión del Poder Ejecutivo acerca de la financiación de este proyecto; opinión que ha pretendido ser discutida en el seno de la Asamblea General.

Nada más por ahora, señor Presidente.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Este artículo que ha sido reconsiderado por la Asamblea, fué motivo de una larga discusión en la deliberación que la Cámara de Representantes hizo del proyecto primitivo.

Parecería, señor Presidente, que no se oyó con precisión la reflexión que termina de hacer el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuál? El señor Ministro de Hacienda hizo veinte...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SORHUETA. — El señor Ministro de Hacienda podrá haber hecho diecinueve anteriores; yo me estoy refiriendo a la última que hizo el señor Ministro de Hacienda, en la que se señala la responsabilidad de la Asamblea General con respecto a una erogación tan importante, ya que la Asamblea, a través de los distintos sectores que la integran, ha demostrado que está insuficientemente financiado este monto de gastos.

(No apoyados).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Vuelvo a reiterar un concepto repetido: que no se puede hablar de insuficientemente financiado un proyecto, cuando ha sido aceptado por la Cámara de Representantes, con la aceptación, también, del Poder Ejecutivo en la persona del señor Ministro de Hacienda.

(Apoyados).

—Una de dos: o el señor Ministro de Hacienda al prestar su asentimiento no sabía lo que tenía entre manos, y entonces es doloroso confirmar que un señor Ministro de Hacienda no sabe lo que es un déficit —que se atribuye es de trece millones o de veinte millones como sostienen algunos—, o que no existe tal déficit.

Por tanto, yo, en beneficio del concepto que tengo del señor Ministro de Hacienda, admito que es un error lo que dice el señor Diputado Sorhueta, y que el proyecto aprobado por la Comisión y aceptado por el Poder Ejecutivo estaba bien financiado.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite para una breve aclaración, señor Diputado Sorhueta?

SEÑOR SORHUETA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RICALDONI. — Dos palabras, señor Presidente, para dejar una constancia.

Si bien nosotros votamos, como es público y notorio, este proyecto, inclusive este artículo, por intermedio de nuestro compañero de sector, el señor Representante Chouhy Terra dejamos perfectamente preestablecido que dudábamos; más, que dicutíamos que este proyecto estuviera perfectamente financiado. El señor Representante Chouhy Terra reiteradamente, manejando cifras y consideraciones, estableció que a nuestro criterio la financiación proyectada dejaría un déficit que oscilaría entre doce y catorce millones de pesos.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR SORHUETA. — Continúo, señor Presidente.

A mí no me extraña la reacción del señor Diputado Stewart Vargas, porque como integrante de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Diputados el señor Diputado se cerró en forma radical a toda solución financiera que quiso dársele para mejorar la situación deficitaria, en oportunidad en que la Cámara trataba el Presupuesto. El señor Diputado Stewart Vargas, que ahora dice que existe una dualidad de criterio en el señor Ministro de Hacienda, recordará que en oportunidad de plantearse este mismo problema en la Cámara de Diputados, dimos lectura al mensaje del Poder Ejecutivo, que hablaba *de la* forma realmente impracticable en que habría de hacerse la banca de quinielas, por el Estado, en los Departamentos del interior.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Lo retiró

SEÑOR SORHUETA. — Lo tengo sobre mi mesa. Le puedo dar la fecha y el texto, en lo que tiene relación con el problema que debatimos. Dice el Poder Ejecutivo: "Considera que dicha explotación directa no podrá ser

realizada en los Departamentos del interior, y sólo puede hacerse en el de Montevideo, y no es posible prever el aumento de recaudación por este concepto. Necesario es destacar que la explotación directa provocará el aumento del juego clandestino, y que será muy grave sobre las rentas públicas".

Esta es la opinión del Poder Ejecutivo con relación al artículo que estamos discutiendo.

Con respecto a la posición, repito, del señor Diputado Stewart Vargas, a mí no me sorprende, porque yo oí días pasados —y como yo el señor Diputado Stewart Vargas— afirmar por boca del Senador doctor Rodríguez Larreta, que había un déficit de doce millones de pesos, y esto fué confirmado por la opinión de otros legisladores, y sigue insistiendo el señor Diputado Stewart Vargas en que los gastos que vamos a votar están perfectamente financiados!...

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Los Diputados y los Senadores podrán tener cualquier opinión particular sobre la financiación, pero hay una persona aquí que es distinta a los legisladores, que es el representante del Poder Ejecutivo y el responsable de las finanzas, el señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro de Hacienda aceptó esa financiación, de modo que la responsabilidad del Poder Ejecutivo está en aceptar ese proyecto. El señor Diputado Sorhueta lee palabras de un mensaje del que creo que dijo la fecha, pero no dijo la hora, porque ese mensaje fué a las 10 de la noche, pero a las 11 el señor Ministro presentó otro en el que se desdecía de ése, y aprobó la financiación. Si no recuerda eso, le puedo traer el mensaje en que, una hora después, aceptaba toda la financiación, dándole carta blanca a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Es evidente que con el señor Diputado Stewart Vargas, no nos entendemos. El señor Representante tiene una opinión y frente a la opinión de él, me remito a la prueba, que está constituída por las versiones taquigráficas y los respectivos mensajes. En ningún momento, puedo afirmarlo, el Poder Ejecutivo aceptó la explotación directa del juego de la quiniela como financiación para este proyecto, sino que la excluyó en todo momento y en todos los mensajes. Lamento que el señor Diputado esté equivocado.

(Interrupciones).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Cómo puede decir eso, el señor Ministro?

SEÑOR SORHUETA. — Yo, señor Presidente, deseaba solamente puntualizar que no ha variado la posición del Poder Ejecutivo respecto al rendimiento que va a tener el Estado al bancar el juego de quiniela. Creo que habrá de agudizarse el déficit de doce millones de pesos; que actualmente el régimen de explotación existente da un 7.50 o|o de beneficio para el Erario, y que por el planteamiento o por el régimen sostenido por la Comisión a través de la disposición que discutimos no alcanzará a percibir lo que actualmente percibe el Estado con el régimen vigente. Si ya existe una situación deficitaria de doce millones de pesos, lo presumible es que habrá de llegarse hasta los veinte millones de pesos.

No deseo insistir en este planteamiento. Lo he hecho en extenso en la Cámara de Diputados. No es mi ánimo perturbar la rápida sanción de esta ley que viene a solucionar justas reclamaciones del funcionariado nacional; pero sí quiero señalar la responsabilidad de la Asamblea el sancionar un presupuesto deficitario y consciente, al sancionar este artículo, de que va a agudizar ese déficit de doce millones calculados por distintos legisladores en la discusión de la Asamblea General.

(No apoyados).

—Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a no reabrir el debate sobre el déficit de este proyecto de ley, porque nadie va a mover hechos que son definitivos; está con un déficit de doce millones de pesos. Es posible que la Comisión de la Asamblea General lo haya abatido en tres millones. Entonces, estaríamos en los nueve millones. Si la explotación del juego de quinielas no da resultado, ya el déficit de doce millones irá a los quince millones.

Pero en la Comisión de la Asamblea General se consideró la situación en que va a quedar la Administración Central, el Erario Público, durante los nueve meses que se dan de plazo para poner en funcionamiento la oficialización del juego de quinielas. Desde luego, esta oficialización del juego de quinielas es una carta en blanco que se le da al Poder Ejecutivo para nombrar cualquier cantidad de empleados...

(No apoyados).

—La Administración de Lotería no podrá nunca, jamás, bancar el juego de quinielas con el personal actual. Necesariamente se multiplicarán los agentes, los corredores...

(No apoyados).

—...los receptores, los contralores, etc., que adquirirán calidad de funcionarios públicos.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: cuando el señor Senador Arroyo Torres expresaba que el artículo 59 sería una carta en blanco al Poder Ejecutivo, le dije "no apoyado", y en fundamento del no apoyado voy a leer lo que dice la disposición pertinente de ese artículo: "El Poder Ejecutivo, dentro de los doscientos setenta días de promulgada esta ley, reglamentará todo lo relativo a la forma y condiciones de recepción de apuestas, porcentajes de juego en los aciertos...", etc. No existe en esta expresión establecida en el artículo 59, ninguna autorización al Poder Ejecutivo para que pueda contratar empleados con destino a esto.

Además, la Administración de Lotería, que asesoró a la Comisión de la Cámara de Representantes, no solicitó tampoco en ningún momento funcionarios. Lo que requería era implementos mecánicos para establecer un contralor adecuado. El señor Senador, sin embargo, desconociendo un poco la técnica de la ley en este aspecto...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muchas gracias.

SEÑOR CUTINELLA. — ...establece que para poder recepcionar el juego se necesita contratar empleados.

Tampoco ha tenido en cuenta lo que establece el artículo 59, que dice que "la recepción de las apuestas se efectuará por comisionistas privados, debiendo cometerse esa recepción a los actuales agentes y sus empleados, subagentes y corredores de quinielas". Es decir, que todo el mecanismo actual de recepción es el que se va a aplicar, y no hay necesidad de modificar el método, y es lo que ha deseado la Cámara que no se modifique. Lo único que modifica el artículo 59 es que en lugar de bancar los particulares y obtener $ 8:000.000.00 de beneficio, por lo menos, para sus patrimonios privados, la banca la tenga el Estado y esos beneficios ingresen a la colectividad.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Diputado Cutinella no ha podido refutar absolutamente en nada mi afirmación.

Lo que dice la ley es que el Estado va a bancar y le establece que para la recepción del juego tendrá agentes y empleados, subagentes y corredores de quiniela. Desde luego que el agente de quiniela, cuando esté recibiendo apuestas para el Estado, está en una situación completamente distinta de la del agente de quiniela que banca y que él controla al jugador, porque todo contralor sobre el jugador significa defender su propia situación económica.

Pero el Estado tendrá que estar en guardia frente a los agentes de quinielas que reciben el juego para apuestas y aciertos que va a pagar el Estado. De manera que el Estado, necesariamente, va a tener que montar un organismo de contralor sobre sus propios agentes receptores de juego. Dios nos salve —con mayúscula— si la Administración de Lotería deja a los agentes de quinielas recibir el juego sin el contralor de la Administración. Ya verán los señores legisladores lo que es acertar a "la cabeza" como dicen los jugadores de quiniela. Esto exige un contralor grande por parte del Estado, porque el Estado que tiene una responsabilidad ilimitada en esta materia no puede permitir de ninguna manera que se esté girando contra el Tesoro Público sin un gran contralor hecho por agentes que le representen una gran seguridad a la Administración de Lotería.

Yo reconozco la preocupación de los señores legisladores y la preocupación de los agentes del Estado en defender los fondos del Estado; pero nunca en la historia del país se va a repetir este juego, en que se puede girar contra el Tesoro Nacional mediante fraguar un acierto, por lo cual el Estado tendrá que tomar grandes medidas de precaución para que se paguen solamente los aciertos que sean aciertos, de acuerdo a cómo se canten los números premiados.

Es por esa razón que en el Senado se aclaró bien que va a llegar el momento en que la Administración de Lotería debe mandar al Parlamento el presupuesto de su personal, con el contralor del Parlamento; ya sean éstos, funcionarios públicos a sueldos o a comisión, su presupuesto debe tener el ~~contralor~~ legislativo.

Pero mientras tanto, la situación es la siguiente: o el Estado no pone de inmediato en funcionamiento este régimen y manda el presupuesto al Parlamento, o el Estado pone en funcionamiento el régimen y establece los contralores necesarios. Si yo fuera el jerarca, si estuviera yo en el Gobierno del país, no pondría en funcionamiento el régimen durante esos 270 días; primero haría un estudio concienzudo y sereno del problema, establecería el cuadro de control sobre el juego, porque la responsabilidad del Estado es muy grande y el desprestigio que puede caer sobre la Administración Pública, si se da el juego de grandes aciertos, es capaz de mellar el prestigio de cualquier Gobierno. Y yo reconozco la necesidad que tendrán los hombres que estén en el Gobierno de la Nación de ejercer todos los controles necesarios para que no se inicie mañana una campaña de desconfianza sobre los aciertos. Todo contralor que tenga el Estado para garantizar a la opinión pública de que no hay fraude, será poco. Es necesario que se extremen los controles, y por eso creo que si yo fuera jerarca lo primero que haría sería venir al Parlamento con el plan de organización, con el plan de funcionarios que será necesario tomar, con las comisiones y sueldos que estoy dispuesto a pagar, y reclamar entonces la aprobación legislativa, a fin de poner más tarde el plan en funcionamiento, que para eso la ley le da al Poder Ejecutivo un plazo de 270 días.

Pero yo me digo: mientras corren estos nueve meses, que yo veo que van a correr necesariamente y que el Parlamento debe desear que el Poder Ejecutivo proceda así, que venga a la Cámara con el plan de organización y contralor y con un plan de funcionarios o corredores: pero mientras tanto, este servicio no da absolutamente nada porque las cosas seguirán como están.

En esa situación, en la sesión de la Comisión de la Asamblea realizada esta tarde se presentó una fórmula por la cual se puede obtener que mientras no funcione esta disposición, el Estado tome una participación en las ganancias de los actuales banqueros de la quiniela. Esa fórmula no es contradictoria de este artículo, es complementaria. Durante los nueve meses, o los ocho o siete meses en que siga la situación actual, no hay razón para permitir que los actuales banqueros del juego de quiniela se estén ganando $ 8:000.000.00 anuales.

Mientras van corriendo estos meses, en que los únicos que hacen la ganancia son los banqueros de quinielas, se establece una participación para el Estado.

Esa fórmula presentada en la Comisión fué aprobada por la unanimidad de los integrantes, creo, y por ella se toma el 25 o|o de las ganancias hasta el momento en que el Estado vaya a la oficialización.

Por esa razón yo pediría a la Asamblea, ya que esa fórmula tiene el apoyo de la Comisión, que inmediatamente de votado este artículo 59, se considere, como artículo 60, la fórmula que propone la Comisión de la Asamblea. El Estado tendrá durante los nueve meses el tiempo necesario para estudiar la forma en que puede ser oficializada la río para estudiar la forma en que puede oficializarse la quiniela.

Pero además, y esto es fundamental, la fórmula que propone la Comisión de la Asamblea le va a permitir al Estado un contralor eficaz sobre cuáles son las ganancias ciertas de los que bancan la quiniela, y podrá venir al Parlamento con informes más ciertos, más seguros, más precisos, para que el Parlamento estructure la ley Orgánica y de garantías al Estado sobre esta forma curiosa en que el Estado se convierte en tallador único del juego de quinielas.

En concreto, señor Presidente, porque tengo el propósito de no hacer debate, termino proponiendo que inmediatamente de votado el artículo 59 se ponga a consideración el artículo aditivo que contó con el voto unánime, creo, de la Comisión de la Asamblea General.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: dos palabras nada más para dejar puestas bien de manifiesto las contradicciones en que hoy ha incurrido el señor Ministro.

Cuando este asunto fué tratado por primera vez en la Cámara, entre otras cosas dije que los empleados públicos se hallaban muy preocupados porque se corría el riesgo de no contar con los recursos relativos a la oficialización del juego de quinielas, que se calculaban en $ 7:000.000.00, más o menos.

En esa oportunidad dije que desgraciadamente parecía que los capitalistas estaban ejerciendo una gran influencia para malograr esta ley y que en parte esa inquietud la había provocado también el Poder Ejecutivo, por la dualidad de criterio, dado que unas veces había sostenido la conveniencia de la oficialización de las quinielas, y en cambio, una noche antes a esta afirmación, a las dos de la mañana, ese mismo Poder Ejecutivo envía al Parlamento un mensaje contradictorio.

A raíz de eso, señor Presidente, tomó la palabra el señor Ministro para contestarme que el Poder Ejecutivo, en la Comisión, había sido partidario de la oficialización y aun permanecía siéndolo; y recurro para ello a la versión taquigráfica, donde están las palabras del señor Ministro, que son bastante elocuentes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si la Comisión ha encontrado una fórmula a agregar, no voy a tener inconveniente en apoyarla porque supongo que ella podrá establecer que el 50 o|o de las utilidades que tengan los capitalistas de quinielas se verterá en el Tesoro Nacional. Y digo que debe ser el 50 o|o porque recuerdo que el Poder Ejecutivo, en una oportunidad, realizó un convenio con los capitalistas de quinielas en el cual éstos renunciaban, a favor de Rentas Generales, el 50 o|o de las utilidades que percibían, convenio que no se aplicó y que no se cumplió no sé por qué circunstancias que no me interesa en este momento averiguar.

Pero, señor Presidente, debo contestar ahora algunas de las manifestaciones del señor Senador Arroyo Torres cuando dice que la oficialización de este juego, en primer término, provocará un aumento de los funcionarios que dependen de la Administración de Lotería.

Yo manifiesto que para ejercer el contralor la Administración de Lotería, si es que ésta ejerce el contralor como lo obligan las disposiciones legales, no tiene necesidad de aumentar un solo empleado. ¿Por qué? Porque la Administración de Lotería tiene que vigilar el monto total de las apuestas pues ella percibe un impuesto del 7 1|2 o|o sobre el monto total de las apuestas. Ese contralor, que tendría que realizar después, lo tiene que realizar en el momento actual, salvo que la Administración de Lotería haya sido gentil con los capitalistas de quinielas y no ejerza ese contralor en el momento actual, lo cual no dejaría muy bien sentada la actitud de esa Administración.

En segundo lugar, tiene que vigilar el monto de los aciertos, porque también sobre el monto de los aciertos hay en vigencia un impuesto del 5 o|o.

Es decir que la Administración de Lotería, en el momento actual tiene que vigilar fundamentalmente las dos cosas: el monto de las apuestas y el monto de los aciertos. Y estas dos cosas son las que va a tener que vigilar en la segunda etapa. Las tiene que vigilar ahora. Y si ahora las puede vigilar con el número de funcionarios que tiene, evidentemente tendrá que poder vigilarlas en la segunda etapa, salvo que ahora, repito, se esté regalando dinero a los capitalistas de quinielas.

Además, se habla de que el Estado banquero debe tener un enorme cuidado. Si esta tesis se desarrollara por primera vez, sería admisible. La banca de un juego por el Estado es igual en las distintas clases de juego, típicamente juegos de azar. Hace años bancamos la lotería, que no tiene un riesgo como la quiniela, pero ahora bancamos la ruleta, que tiene exactamente el mismo riesgo que la quiniela. Hemos aceptado que el Estado banque la ruleta en las playas del Este, más fundamentalmente en Punta del Este. La banca y los beneficios son para el Tesoro y las pérdidas son para el Tesoro, y el riesgo de los aciertos va en beneficio o en perjuicio de un Gobierno. La situación es exactamente la misma, y en aquella oportunidad no oí levantarse la voz del señor Senador Arroyo Torres, —mejor dicho, el señor Ministro Arroyo Torres— para impugnar el peligro que significaba que el Estado Central bancara el juego de la ruleta en Punta del Este.

Si yo fuera jerarca y tuviera que organizar el juego de quiniela, lo organizaría con una facilidad extraordinaria. No entraría en las vacilaciones en que entran el señor Ministro de Hacienda y el señor Diputado Sorhueta. Creo que el camino es claro y rápido. Lo único que tiene que hacer el Estado para bancar el juego de quiniela es tomar una medida principal, radical, inmediata: sacarlo de la esfera del Ministerio de Salud Pública y llevarlo a la del Ministerio de Hacienda para que sea fiscalizado en el interior por todos aquellos que perciben las restantes rentas públicas. Es una solución fácil. En todos los pueblos y capitales de la República hay un Administrador de Rentas; en todos los pueblos importantes de la República hay un agente de rentas o un subagente. La solución por este camino es sumamente fácil.

Lo que pasa es que se buscan los inconvenientes para permitir que el Estado tome para sí la utilidad que tiene un juego, un vicio social que, evidentemente, no se podrá extirpar en nuestro país, al menos por el momento, desgraciadamente. Pero si alguien debe tener una utilidad de ese vicio que tiene la sociedad de un país, lo más lógico es que esa utilidad la tenga el Estado. Por eso

nosotros, que defendemos la oficialización de la quiniela, creemos que es una medida acertada, que no tiene los inconvenientes que se le quieren encontrar. Todos plantean los inconvenientes y no buscan las soluciones

Yo he analizado los inconvenientes que encontraba con el aumento que podría significar para la burocracia nacional; creo que he demostrado que ese contralor que habrá que ejercer después hay que ejercerlo en el momento actual y creo que he demostrado que la percepción se puede realizar perfectamente en el interior de la República, pues no hay nadie que pueda hacerme creer que el capitalista privado puede tener medios más poderosos y más fuertes que el Estado para evitar que lo birlen a él y se encuentre éste completamente desarmado frente a las argucias que pueda tener el apostador o el agente de mala fe.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Yo tuve oportunidad de oír esos argumentos en la Cámara, formulados también por el señor Diputado Ferrer Serra, cuando discutimos este punto, pero le quiero señalar una gruesa contradicción al señor Diputado: establece su preocupación y se lamenta de que no se pueda extirpar este vicio social, y sabe bien el señor Diputado que los fundamentos dados por la Comisión informante establecen un incentivo a ese juego para sacar mayor rendimiento.

(No apoyados).

—Se dice que en lugar de jugar ochenta veces se va a jugar ochenta y cinco y que va a aumentar el monto del juego y, por consiguiente, el rendimiento para el Estado. Por un lado se lamenta no poder extirpar ese vicio y, por otro lado, para encontrar recursos, se estimula ese mismo vicio a fin de sacar mayor rendimiento. Es una verdadera contradicción.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Sorhueta ha creído colocar una pica en Flandes suponiendo que el Diputado que habla cae en contradicción. Yo le manifiesto que no caigo en contradicción. Si puede haber una contradicción, es general; es de todos, porque todos consideramos que el alcoholismo es un vicio social y señalamos la conveniencia de abatirlo y, sin embargo, el señor Diputado concurre con su voto a financiar toda esta ley, cuyas dos terceras partes, puede decirse, están financiadas a costa del alcoholismo, de la difusión de este vicio, lo cual es una realidad. Todos los impuestos que recaen sobre los alcoholes constituyen la financiación de casi las dos terceras partes de los recursos necesarios para esta ley. No hemos visto al señor Diputado Sorhueta hacer ninguna objeción a este respecto.

En el segundo punto, el que se refiere al juego de quinielas y a ese 5 o|o más, sabe bien el señor Diputado Sorhueta, porque él mismo lo dijo en la Sala de la Cámara...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — ...en un sesión de la Comisión General, de la que no hay versión pero los señores legisladores recordarán aquel pizarrón donde establecía y reconocía que los capitalistas privados daban esa comisión del 5 o|o a los apostadores de quinielas.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Apoyado

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo único que se busca con este 5 o|o no es un mayor atractivo para que los apostadores jueguen, sino que en la posibilidad de que estos capitalistas, como humanos que son, quieran defender el renglón de sus utilidades y puedan hacer una competencia al Estado en su primera época, que el Estado, para evitar esa competencia, entre a pagar un poco más, que es lo mismo que pagan ellos con todas esas comisiones que dan.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Además, ha desaparecido ese artículo del proyecto de la Comisión de la Asamblea General.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Senador Acevedo Alvarez me apunto otra cosa que es fundamental: que en el proyecto de la Cámara se establecía que se podría obtener hasta un 15 o|o y esta disposición la suprimió la Comisión de la Asamblea General, y ahora dejamos todo en vías de la reglamentación que oportunamente dictará el Poder Ejecutivo.

Ya ve el señor Diputado Sorhueta que no existe contradicción en el Diputado que habla; si hay alguien que cae en contradicción en todo este juego raro respecto a este artículo que llevó muchas horas de deliberación en la Cámara de Diputados, no podemos ser los que hemos sostenido siempre la conveniencia de que dicho artículo se sancionara, sino aquellos que dudan frente a la aplicación del mismo y que un día dicen que sí y al otro día dicen que no, que un día aceptan el informe de la Administración de Lotería en el sentido de que da una utilidad de $ 6:000.000.00 largos y que al otro día niegan esa utilidad y dicen que puede ocasionar perjuicio a las arcas del Estado.

Nosotros no hablamos por nuestras bocas. Hecho el proyecto por el señor Diputado Cutinella en la Subcomisión, vino a la misma el Gerente de la Lotería señor Sorín y él calculó, ante la Comisión, que este artículo daba pesos 6:000.000.00 largos. La Comisión la único que hizo fué recoger el cálculo de la persona que aparentemente era la más indicada apra apreciar el monto de la utilidad que podría significar para el Estado el bancar el juego de quinielas.

(Apoyados).

—Frente a esa opinión del señor Sorín, no hubo ninguna otra opinión autorizada que tratara de rebatirla. Los señores legisladores que, con conocimiento y con autoridad se han expedido, han dado su opinión personal: frente a esas opiniones han estado las de otros legisladores que conceptuaban que daba esa utilidad de $ 7:000.000.00.

Pero, señor Presidente, en la posición del Poder Ejecutivo no vemos nada afirmativo, sino puramente negativo: una afirmación que no resulta respaldada por un solo hecho. El Poder Ejecutivo, en un párrafo dice que no dará lo que se estima por la Comisión dictaminante de Diputados pero no dice el motivo por el que no dará. Afirmaciones en el aire no tienen importancia y no tienen valor: lo que interesa son las opiniones fudadas. Y, en este caso, los que sostenemos el mantenimiento de este artículo y decimos que el mismo ayuda a financiar el aumento, ¿por quién estamos respaldados? Por el conocimiento que debe de tener de este juego el Administrador del mismo, que por ser el jerarca, debemos suponer que es una persona competente y ello nos permite afirmar que da más de $ 6:000.000.00, es decir, los $ 7:000.000.00 que calculó la Comisión.

Porque es una verdad evidente que, año a año sigue creciendo el juego de quinielas y posiblemente este aumento de sueldos, desgraciadamente, también va a provocar un nuevo aumento en el propio juego de quinielas.

Estas son las realidades que tenemos que manejar y ellas nos permiten asegurar que este artículo contribuye a financiar el proyecto que estamos considerando; y estas disposiciones no pueden ser atacadas sin una base cierta de ataque, sin un cálculo determinado, por simples afirmaciones; se necesita demostrar que los que sostenemos las disposiciones no estamos en la verdad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Que se vote, señor Presidente. Ya fué votado ayer nominalmente este artículo.

SEÑOR GUMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUMET. — Cuando se discutió este asunto en Comisión General no intervine por no demorar la sanción de la ley; había una especie de convención tácita entre todos los legisladores en apresurarla. Hoy se ha planteado la discusión y, un poco improvisando, quiero decir las razones que me llevaron a votar en contra de este artículo.

En primer término, las más poderosas de todas, razones morales...

(Apoyados).

—...que expresé en mi fundamento de voto y no voy a repetir en este momento. Creo que dará un triste espectáculo el Estado bancando el juego de quinielas, de una categoría muy distinta al de la lotería y aún al de la ruleta y el bacará, donde apuestan solo los ricos.

Ahora se ha dado en Sala este espectáculo que yo clasificaría de raro: algunos Diputados que pertenecen a bancadas opositoras han sufragado por la afirmativa por este artículo; han hecho un regalo al Poder Ejecutivo de un Ente no diría autónomo, del juego; por un lado van la lotería y la quiniela y por otro andan las ruletas municipales; y el mismo Poder Ejecutivo, por boca de sus representantes, viene a rehusar este presente y lo rechaza aduciendo, a mi modo de ver, razones poderosas.

Aun desde el punto de vista político, de nuestro partido si no llegáramos al poder, esta sanción es altamente inconveniente. Aunque hay una disposición que dice que se mantendrán los mismos empleados y los cargos han sido dados hasta ahora por los agentes sin tener en cuenta la filiación política, no es menos verdad que casi todos los corredores serán fatalmente amovibles en sus cargos y por lo tanto, el Poder Ejecutivo podrá, en cualquier momento, echarlos a todos y nombrar una nueva mesada que pertenezca al color de su partido. De manera que le regalamos una cantidad de puestos que, siendo muy modestos y muy parcos, podríamos avaluar en nueve o diez mil, y tendríamos en todos los bares y boliches del país, en todos los lugares públicos un agente que podría ser hasta un agente político, por ser un empleado del Gobierno.

Hasta por estas razones yo no he votado. Temo que esto convenza a los Diputados de la bancada colorada que

le negaron su sufragio para que se lo den en una nueva votación.

El otro punto planteado es: ¿ganará el Estado con este juego? Creo que no; es un juego sui generis, es un juego de banca; está, podríamos decir, librado en gran parte a la habilidad de los que aguantan, a las tretas, a los subterfugios, a los trucos. Muchas veces los agentes y corredore una hora antes cierran las jugadas a tal número, se hacen sordo ante las llamadas telefónicas en fin, recurren a una serie de artilugios destinados a aumentar las ganancias y disminuir las pérdidas como es natural. ¿Puede hacer eso el Estado?

Ya que he empleado la palabra "truco". Supóngase que con respecto a ese juego, tan generalizado en nuestro país, al Estado se le ocurriera oficializarlo y esparciera por todos los boliches de la República cuatro o cinco mil jugadores de truco qeu bancarían con dinero del Estado. ¿Le daría eso ganancias? Creo que no, señor Presidente: no le daría ganancias porque esos hombres irían con dinero del Estado, con "plata dulce", como se dice, en las carpetas. En cambio, los que tienen que defender sus vintenes pondrán en contra del Estado todas sus artimañas, todas sus tretas.

Episodios recientes como éste de San Cono, del 03, lo demuestran acabadamente. ¿Cómo haría el Estado, por ejemplo, si se cargan $ 1:000.000.00 o $ 2:000.000.00 en todo el país al 03? Empezarían por el Departamento de Artigas, Cerro Largo, Rivera, Tacuarembó y se extendería por el resto del territorio. Ante esa amenaza, ahora, los agentes establecen de inmediato comunicación telefónica: se cubren con otras bancas más grandes y recurren a una serie de medios y de métodos, y hasta se niegan a aceptar jugadas a un númro. ¿El Estado haría lo mismo?

Al acercarse la festividad de San Cono, ¿le diría el Estado al público que desde tal fecha no toma jugadas al 03, al 18 y no sé qué otros números? Creo que no podría hacer eso.

Se plantea, todavía, con esto, el problema de la apuesta ilimitada. El Estado banquero a la ruleta, no puede aceptar la apuesta ilimitada. En la Lotería ya está determinado de antemano lo que debe jugarse; pero en esto no. Para una apuesta como esa que acabo de mencionar por un monto aproximado de $ 1:000.000.00 o 2:000.000.00 de pesos, podría no alcanzar el tesoro del Banco de la República para solventar o para pagar las jugadas si resultasen ganadoras.

De manera que todo esto tendría que ser tenido en cuenta, además de las consideraciones, muy atinadas, que hizo el señor Senador Ledo Arroyo Torres.

Tendría que ser objeto esto de un estudio muy serio y delicado y quién sabe si aun así el Estado podría llegar a ser banquero en las quinielas.

Además, todas estas minucias, todas estas pequeñeces, realizadas por el Estado, realizadas por empleados públicos, es algo sucio, algo pequeño, algo chico...

SEÑOR HAEDO. — Apoyado!

SEÑOR GILMET. — ...en lo cual no se puede entrar, cosa que no sucede en el caso de la lotería, que es un juego limpio, que es un juego claro.

¿Cuántas cosas tendrían que hacerse entonces? No quiero, señor Presidente, seguir improvisando sobre este tema: pero termino diciendo que conceptúo a la oficialización de la quiniela deplorable para el Uruguay desde el punto de vista moral, y la conceptúo además un negocio difícil, a veces quizá pésimo y quizá irrealizable por parte del Estado.

Por estas razones he dado mi voto negativo.

(Apoyados).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Propongo, señor Presidente, que se concluya la discusión y se pase a votar.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Hemos discutido estos meses enteros: con pizarrón y sin pizarrón; con argumentos y sin argumentos; con porcentajes y sin porcentajes. ¡Por favor, señores legisladores!

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede cerrar el debate mientras haya legisladores que soliciten la palabra.

La había solicitado el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Que quede como una imploración!

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: acepto la imploración del señor Diputado Arismendi y, por lo tanto, no voy a decir más que dos palabras.

Yo he votado la explotación por el Estado del juego de quinielas, por dos razones: Primero, porque tengo conciencia de que este proyecto de ley tiene un déficit multimillonario que pesará sobre el futuro Gobierno, al cual hay que tratar de aligerarle en lo posible las espaldas, que demasiado cargadas las tendrá. Segundo porque no veo de qué manera puede invocarse en el juego, aquí, un principio moral. El principio moral estuvo en el año en que se oficializaron las quinielas, a lo cual fuimos contrarios y por consiguiente, votamos en contra.

Era completamente distinto que las quinielas fueran un juego clandestino y perseguido por la policía, con o sin eficacia —ese es un problema puramente administrativo— o que las quinielas fueran un juego oficial del Estado. Pero una vez...

SEÑOR GILMET. — Creo que se oficializaron las quinielas siendo Presidente un hombre del partido a que pertenece el señor legislador.

SEÑOR MANINI RIOS. — No es exactamente así, que fuera Presidente del partido a que yo pertenezco; pero en todo este caso no hay un problema político o de bancada; pero que quede constancia, señor Diputado Gilmet, que en mi partido, en aquella época, fuimos todos contrarios a la oficialización de la quiniela.

Decía, señor Presidente, que no veía que en este momento estuviera en juego ningún principio moral, porque no se trata de desoficializar, de suprimir la quiniela, medida que yo apoyaría; se trata de saber si la ganancia de la quiniela la obtiene el Estado por medio de una licitación y bancada por particulares, o la banca directamente el Estado. No hay un problema de aumento, de extinción, de represión o de disminución del juego.

Por lo tanto, señor Presidente, por estos fundamentos, voy a reiterar mi voto afirmativo.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: los que esta tarde, en la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General, propusimos el artículo aditivo —lo voy a leer y explicar luego—, lo hicimos por los siguientes fundamentos: de acuerdo con el artículo 59 votado, el Poder Ejecutivo tiene 270 días, o sea nueve meses, como plazo máximo para que se nacionalice el juego de quinielas.

Durante este plazo, es evidente que el Estado no va a percibir, de esta parte de la financiación de la ley, ni un centésimo. Entonces creíamos conveniente —y como una razón, además, para reducir al Ministro de Hacienda, con la finalidad de que nos diera la iniciativa para que alcanzara al personal docente, sin cargo administrativo, el beneficio de la ley— que se gravara con un 25 o|o la ganancia líquida del juego de quinielas, mientras no entrara en vigor el artículo 59.

Eran razones absolutamente claras, y la Comisión, por unanimidad, aceptó ese temperamento.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—No habría ningún inconveniente en que fuera el 50 por ciento, y si así lo entiende la Asamblea, no tengo inconveniente alguno en votar que sea el 50 o|o

Pusimos el 25 o|o en una fórmula que estructuramos con el señor Juan Sorín hoy de mañana, en la necesidad de buscar recursos, aunque fueran transitorios, para que durante estos nueve meses el déficit no estuviera afectado por la no aplicación de la ley. Y entonces, el artículo había quedado redactado así: "Se grava con un 25 o|o las ganancias líquidas del juego de quinielas. Se entenderán por ganancias líquidas las que resulten deduciendo del monto de apuestas el importe de aciertos más el 17.5 o|o por concepto de impuestos y gastos en el Departamento de Montevideo, y del 19.5 o|o en el interior.

"A los subagentes y corredores se les pagará por concepto de comisión, en Montevideo el 8 o|o del juego que aporten más el 25 o|o de las ganancias líquidas, liquidadas de acuerdo con el artículo anterior y en proporción al juego aportado por cada uno de los agentes, subagentes y corredores, y en el interior, el 10 o|o del juego aportado".

De manera que, en realidad y prácticamente, sacamos el 50 o|o de las ganancias a los capitalistas, para entregar un 25 o|o al Estado y un 25 o|o a los que colaboran como agentes, subagentes y corredores.

De acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Ferrer Serra, que yo comparto, entiendo perfectamente bien que la Administración de Lotería debería depender del Ministerio de Hacienda. Es una oficina de recaudación y no tiene sentido que esté adscripta al *Ministerio de* Salud Pública, por la única razón que ha tenido hasta ahora, de que los recursos que ella percibe van a formar parte del tesoro de Salud Pública o, mejor dicho, entran a Rentas Generales, pero en su origen fueron parte del tesoro de Salud Pública.

De manera que, ya que se ha reconsiderado el asunto y se pone a votación, yo propondría que, además de este

artículo, ya la ley estableciera que la Administración de Lotería pasará a depender del Ministerio de Hacienda. Sería una medida de buena administración y conseguiríamos con ello las ventajas que, según el señor Diputado Ferrer Serra se obtendrían, si estuviera en el Ministerio de Hacienda.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: cuando hice uso hoy de la palabra dije que el señor Ministro había incurrido en una contradicción con respecto a lo manifestado cuando se trató este asunto por primera vez. El señor Ministro me rectificó. Ahora, con permiso de la Mesa, voy a leer la versión taquigráfica y no sé cómo se irá a ver el Ministro consigo mismo.

Con motivo de mi intervención en aquella oportunidad, yo hice referencia a la influencia que ejercían los capitalistas y parecería que eso había dado asidero a que el Poder Ejecutivo también se hubiera hecho eco de esos comentarios. Yo decaí así, para aludir al Poder Ejecutivo: "Yo entendía que en casi su totalidad los miembros de la Comisión estaban de acuerdo en que se oficializara ese juego; pero parecería que el último mensaje del Poder Ejecutivo —me refería al que había habido en la noche, antes a las 2 de la mañana— no aconsejaría ese procedimiento y eso, quizás o sin quizás, es lo que ha dado mayor asidero a esos comentarios"

A esto contesta el señor Ministro: "Yo había solicitado la palabra, señor Presidente, para referirme a la moción formulada por nuestro compañero de bancada, el señor Diputado Guimaraens, que fué hecha sin el conocimiento total de los hechos a que me voy a referir.

Pero antes quiero desvirtuar totalmente una afirmación del señor Diputado Fraga, que tiene relación con la opinión del Poder Ejecutivo respecto a la explotación directa por el Estado del juego de quinielas. No solamente en el mensaje no se hace ninguna observación sobre el fondo del asunto: es decir, que no sólo el Poder Ejecutivo apoya la ley que determinará la explotación directa por el Estado, sino que en dos sesiones de la Comisión General lo afirmé rotundamente: el Poder Ejecutivo apoya la explotación directa del juego de quinielas por el Estado".

Ahora el señor Ministro dirá si hay o no contradicción con lo que opinó.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Deseo ratificarme una vez más, después de las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Fraga. En realidad de la parte que ha leído de la versión taquigráfica, no se puede deducir de ninguna manera una opinión favorable al aumento de la recaudación. Más: le puedo agregar otra cosa que dije en aquella oportunidad: de que el Estado, obligado por la ley explotaría de inmediato el juego de la quiniela; lo reglamentaría de inmediato: eso lo dije.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es contrario.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Lo dije: obligado por la ley, tiene que reglamentarla de inmediato.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pero era partidario.

SEÑOR FRAGA. — Dice que era partidario.

SEÑOR GUICHON. — Pero no como fuente de recursos.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Me refería al cumplimiento de la ley.

(Campana de orden).

—El problema fundamental es el de los recursos, y en ese sentido el Poder Ejecutivo manifestó que no creía que la explotación directa del juego de quinielas pudiera producir mayores recursos para el Estado; al contrario, manifestó que esta explotación iba a producir una merma de los recursos actuales, y eso lo sigo sosteniendo.

SEÑOR CARTOLANO. — Apoyado!

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: en el seno de la Comisión de Presupuesto primero, y luego en Cámara, cada vez que el asunto se planteó, yo defendí a la nacionalización de la banca de la quiniela. Lo hice sin pensar en ningún instante que aquello era una inmoralidad; no tuve ninguna razón moral, tampoco, para entender que era preferible la explotación directa por el Estado del juego de quinielas, que la explotación a través de intermediarios como se hace ahora, porque para mí lo único que influía en mi ánimo, era una razón de orden financiero.

Hay una realidad, una situación de hecho en el país: se juega a la quiniela, y la quiniela es un juego lícito porque la ley lo autoriza. Lo que ocurre es que los capitalistas o agentes de quinielas, extraen de este juego en su provecho una suma que se hace oscilar entre los nueve y doce millones de pesos anuales

(Apoyados).

—Y no veía ninguna razón, de ninguna naturaleza, para que esos nueve o doce millones siguieran quedando en el bolsillo de los particulares y no pasaran a engrosar los fondos del Estado.

Creo que ésta es la única razón, por otra parte, que obligó a la mayoría de la Cámara a fijar posición en el problema, señalando la conveniencia de nacionalizar la banca de quiniela.

El problema que puede plantearse es el del contralor y este es un problema de administración, no de carácter moral. Creo que va a ser muy difícil contralorear el juego de la quiniela:...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Apoyado!

SEÑOR TEJERA. — ...que va a ser muy difícil llegar a todos los reductos donde se juega...

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Apoyado!

SEÑOR TEJERA. — ...para fiscalizar las jugadas reales y las que puedan simularse: pero siempre quedará el recurso legal de volver a la situación anterior en el caso de que la situación que por esta ley se crea no sea todo lo favorable que se prevé para los dineros públicos.

SEÑOR MORENO. — Apoyado!

SEÑOR TEJERA. — Por mi parte digo, además, que voy a votar la proposición formulada por el señor Diputado Rodríguez Correa, porque creo que ella contribuye en este instante, precisamente, a aumentar de inmediato los recursos que esta ley crea para el buen ordenamiento presupuestal en lo que respecta a los gastos.

Creo que por otra parte habrá que sacar recursos de cualquier lado, señor Presidente, para financiar el aumento que reclaman los docentes que no tienen cargo administrativo.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado!

SEÑOR TEJERA. — A mi juicio, dejar este sector del funcionariado fuera de los beneficios de este aumento, constituiría una verdadera inmoralidad...

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado!

SEÑOR TEJERA. — ...porque nosotros, mientras por un lado damos el aumento a todos los funcionarios dependientes de la Administración Central y beneficiamos con el aumento de $ 45.00 a los docentes que aunque estén amparados en el escalafón tienen cargos administrativos vamos precisamente a retacear ese beneficio a los docentes que se dedican pura y exclusivamente a la docenica.

(Apoyados).

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Seré muy breve, señor Presidente, para ratificar hoy el voto negativo dado ayer nominalmente a que el Estado estatice este juego de quinielas. A mí no se me puede atribuir que cuando el Estado oficializó la quiniela le haya dado mi voto; de manera que fuí contrario en aquel momento cuando el Estado oficializó la quiniela, y sigo contrario a este paso adelante que da el Estado al estatizarla.

Creo que una vez montada la máquina administrativa estatizando este juego, será imposible desmontarla en este país, y entonces la limitación o la supresión de este vicio social se aleja cada vez más de nuestras posibilidades.

Por otra parte, y para terminar, debo manifestar que creo que el optimismo de algunos señores legisladores en el sentido de que el rendimiento de este recurso va a ser provechoso para las arcas públicas, va a ser defraudado por la dura y triste realidad. Estimo, y estoy convencido, que el Estado va a ser impotente para fiscalizar el desarrollo de este juego y que los recursos millonarios que hoy se obtienen disminuirán por esa impotencia en la fiscalización.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Si no hay ningún otro orador que desee hacer uso de la palabra, solicito que se vote el artículo 59, con el siguiente agregado: "Artículo 59. La Administración de Lotería, que dependerá del Ministerio de Hacienda, explotará directamente el juego"... y después sigue todo el artículo como está en el repartido. Luego de este artículo, que se ponga a votación el artículo aditivo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo propone a nombre de la Comisión?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — No, señor Presidente, porque no puedo proponerlo a nombre de la Comisión.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: diré muy pocas palabras, para no prolongar esta discusión.

El sector a que pertenezco reitera las manifestaciones que oportunamente formulé en el debate de la Cámara de Diputados cuando se trató este problema.

Es innecesario, en estos momentos, repetir esas consideraciones.

Nuestro sector ha votado negativamente todo esto relativo al juego, de acuerdo con la tesis mantenida indefectiblemente al través de todos los episodios que se han sucedido desde la oficialización de la quiniela.

Quiero dejar simplemente esta constancia de nuestra actitud y de nuestra conducta en este asunto.

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: nosotros vamos a votar afirmativamente este artículo lo mismo que el aditivo presentado, en cuanto se refiere a un porcentaje destinado a enjugar un poco el déficit de este proyecto. Nos parece muy adecuado, aunque no tenemos mucha esperanza de que rinda.

Lo que se nos hace un poco fuerte es votar la proposición del señor Diputado Rodríguez Correa, en el sentido de que la recaudación de todas las jugadas de quiniela y lotería pase a depender del Ministerio de Hacienda.

(Apoyados)

—Quisiéramos meditar un poco sobre eso. Porque si vamos a señalar que el Ministerio de Hacienda es el que tiene que encarar estos problemas, también tendríamos que quizás sería conveniente, que sacarle al Ministerio de Instrucción Pública todo lo que se refiere al contralor del régimen de ruletas.

Se nos ocurre que el Estado ya está extendiéndose demasiado en materia de juego, al punto que nos hace pensar si no sería conveniente crear un "Ministerio de la Timba".

(Murmullos)

—Tal vez la idea no sea tan descabellada, porque se extienden y proliferan todas las actividades en ese sentido.

No creemos que sea conveniente en un minuto, sin poder pesar el pro y el contra, sacarle al Ministerio de Salud Pública lo que ha tenido hasta ahora, para dárselo al Ministerio de Hacienda, en base a que se trataría de una oficina recaudadora. En realidad no es sólo recaudación la lotería y la quiniela. Es una explotación que se hace en un juego, en el cual la recaudación, si bien es cierto es una parte importante, no lo es todo.

De modo que quiero señalar que vamos a votar el artículo con su aditivo, pero no el pase al Ministerio de Hacienda de la repartición de la lotería y la quiniela.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Creo haber dejado bien establecida mi posición a través de las breves interrupciones que hice a algunos oradores, por lo cual, para no prolongar el debate, no quiero abundar en mayores argumentos, ya que todo lo que se ha dicho fué ampliamente discutido en la Cámara de Representantes en largas horas y durante varias sesiones, creándose el convencimiento, en la inmensa mayoría de los legisladores, de que lo que la Comisión afirmaba en el sentido de que esta disposición, por la cual el Estado pasa a bancar el juego de la quiniela, que está oficializado desde hace cerca de diecisiete años, le daba efectivamente recursos al Estado por varios millones de pesos. Discrepábamos en cuanto a si la recaudación sería más o menos, en el presente año; pero nadie dudaba del crecimiento lamentable que tiene el juego, por la extensión que este vicio paulatinamente va adquiriendo.

Las estadísticas demostraban que con sólo mantenerse el ritmo de crecimiento del presente año ese rendimiento no sería inferior a $ 6:000 000.00 como lo estimó el propio Administrador de la Lotería ante la Comisión. La Comisión, sin embargo, consideraba que de mantenerse el aumento de las apuestas daría un recurso mayor y por eso fué que sostuvo que podría considerarse atinado el cálculo de recursos que se había efectuado. Incluso así se aceptó por parte del señor Ministro de Hacienda en el primer mensaje que mandó a la Cámara de Representantes, aprobando en definitiva el proyecto.

(Interrupciones)

—Con respecto a los argumentos relacionados con la difusión del juego clandestino, éstos fueron repetidamente contestados en la Cámara, y no vale la pena insistir sobre ellos.

Un señor legislador se ocupó de por qué se había incluído el artículo 59. Porque se hizo el argumento de que estando facultado el Poder Ejecutivo para reglamentar el juego, podría perfectamente adoptar las normas que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios había tenido en cuenta para proponer esta oficialización, como una de las medidas más eficaces para evitar, precisamente, ese juego clandestino.

Hechas estas breves consideraciones, voy a pedir que se cierre el debate y se vote el artículo. Desde luego habrá que votar primero el artículo del proyecto tal como fué propuesto por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Afirmativa.

Se ha propuesto una modificación al artículo 59.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se vote por separado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primero el artículo tal cual figura en el proyecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero aprobado el artículo como está en el proyecto implica un rechazo de que la lotería y las quinielas pasen a depender del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el arrtículo 59, tal cual figura en el proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en setenta y cinco: Negativa.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Que se rectifique la votación.

(Apoyados)

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FUSCO. — Voy a pedir que se reconsidere de nuevo este asunto y que la votación sobre la reconsideración, se haga en forma nominal.

(Interrupciones)

SEÑOR STEWART VARGAS. — La votación anterior queda firme, señor legislador

SEÑOR FUSCO. — En la Asamblea General no rige esa norma que es del Reglamento de la Cámara de Representantes

Como el Reglamento de la Asamblea no permite fundar el pedido de votación nominal y en cambio autoriza a que se funde el pedido de reconsideración, sin establecer límite en el lapso de que pueden hacer uso los oradores para fundar las mociones de cualquier índole, inclusive las de orden, he enrabado las dos mociones a objeto de decir cosas que hubiera pretendido no tener que decir, pero que este sorprendente voto de la Asamblea General me obliga a decir.

Yo he tenido siempre, y las sigo teniendo dudas acerca de los resultados financieros de la oficialización total de las quinielas. He admitido la posibilidad de que ocurra lo que el señor Diputado Lissidini dijo en Sala: que frente al juego oficial, pueda desarrollarse un juego clandestino, por gente más especializada que el Estado en estas cosas de tahures, y que ese juego clandestino le quite recursos al Estado. He admitido la posibilidad de que eso ocurra.

Sin embargo, entiendo que de todos modos el Estado no va a perder con la oficialización, sino que va a ganar mucho más que lo que gana ahora, porque aunque no alcance a percibir los seis, los siete, los ocho millones que se calculan, sacará la mitad, sacará cuatro, sacará cinco, sacará tres millones, y eso mismo, nunca será menos que lo que ahora saca por la vía del impuesto.

Pero lo que me ha movido a pedir la palabra, para solicitar la reconsideración de este asunto, es una consideración mucho más grave. Yo respeto la posición de quienes desde un primer momento fueron contrarios a este asunto contrarios a la pronosición de las Comisiones de la Cámara, del Senado y de la propia Asamblea, y se mantienen en esa posición espiritual. Pero la verdad de las cosas es que en la opinión pública está cundiendo el concepto de que en estos momentos se está librando una batalla entre los capitalistas de quinielas y la mayoría del Parlamento, y naturalmente en la opinión pública, ya empiezan a hacerse apuestas acerca de quién gana, y hay quienes dicen que van a ganar los capitalistas!

(Interrupciones — Apoyados — No apoyados)

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor legislador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Hace un momento yo suponía que a raíz de las manifestaciones que comenzó a hacer el señor legislador Fusco, íbamos a caer en un debate extenso. Como yo interpreté de distinta manera, y creo

que con acierto, el voto negativo de la mayoría de la Asamblea, quiero aclarar este punto para ver si nos evitamos una nueva discusión sobre este problema tan debatido.

Creo que la Asamblea votó negativamente, porque partidarios de la explotación directa por el Estado de este juego de quinielas, no votaron la primera moción porque pensaban votar la enmienda propuesta por el señor legislador Rodríguez Correa.

(Interrupciones).

—Por lo tanto si la Asamblea resuelve votar primero esta enmienda pasando la explotación de la Lotería y de las quinielas al Ministerio de Hacienda, y esta enmienda resulta negativa estoy seguro que la fórmula de la Comisión será afirmativa.

Por eso me permito interrumpir las palabras del señor legislador Fusco, no porque no las juzgue acertadas, sino para evitar una prolongación de este debate.

SEÑOR FUSCO. — Acepto la observación del señor legislador Manini Ríos: aplazo mi moción, sin perjuicio de insistir en ella y seguir desarrollando mi argumentación en el caso de que el voto fuera negativo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Debe votarse la fórmula de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador Fusco había solicitado la palabra para formular una moción de orden, que la aplaza.

En consecuencia, se va a votar el artículo 59 con la modificación propuesta por el señor legislador Rodríguez Correa estableciendo que la explotación de la lotería y de la quiniela pasará a depender del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Tal vez la manera de comprender mejor la votación de este problema, sería votar por partes, es decir, primero el artículo de la Comisión, haciendo saber a los señores legisladores que de inmediato, sea cuál sea el resultado de la votación del artículo de la Comisión se votará el agregado, por ser un aditamento a ese artículo. La Asamblea puede decidir así.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea ya votó negativamente el artículo 59.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo voy a proponer, y espero que el señor legislador Rodríguez Correa lo acepte —porque es la manera de definir claramente esta situación— que el agregado que él hizo se vote como último apartado del artículo en la siguiente forma y por separado: "La Administración de Lotería pasará a depender en lo sucesivo del Ministerio de Hacienda". Redactado en esta forma, se lograría lo que buscaba el señor legislador Rodríguez Correa y permite que el pronunciamiento recaiga sobre lo esencial de esta votación es decir, sobre la primera parte.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido que se cumpla el Reglamento. Fué rechazado el artículo de la Comisión. Había una fórmula sustitutiva: que se vote. Si es rechazado, abrimos el debate nuevamente.

SEÑOR FUSCO. — La fórmula sustitutiva es la que propone la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con el agregado de que pasa a depender del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR FUSCO. — La Comisión no ha dicho nada sobre eso.

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR ARROYO TORRES. — La fórmula de la Comisión fué votada negativamente. Lo que corresponde es votar la fórmula presentada por el señor legislador Rodríguez Correa. Si esa fórmula es rechazada, reabrimos el debate y buscamos soluciones: pero no hay derecho a detener el cumplimiento del Reglamento.

(Interrupciones).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo que el señor legislador Fusco en realidad, lo que quiso hacer fué una rectificación de votación en forma nominal porque opino que el episodio es significativo y puede realmente, crear una sensación desagradable en la opinión pública.

Considero que no puede darse, en este instante, por rechazado este artículo como lo da el señor legislador Arroyo Torres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

SEÑOR TEJERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo voté negativamente este artículo para votar la fórmula del señor legislador Rodríguez Correa. Pero si la fórmula del señor legislador Rodríguez Correa no tiene andamiento, buscaremos soluciones para que salga el artículo.

(Interrupciones).

SEÑOR TEJERA. — Yo no recuerdo bien el texto de la proposición del señor legislador Rodríguez Correa; recuerdo el sentido, el fondo de su pensamiento. Pero creo que de cualquier manera este artículo 59, por el que se establece que la Administración de Lotería explotará directamente el juego de quinielas, y toda clase de apuestas, es decir, la oficialización de la banca, que es lo que ha dado motivo a todo este largo debate y a todos los comentarios y rumores a que hizo referencia el señor Diputado Fusco, no debe ser rechazado. Me parece que la propuesta del señor Diputado Rodríguez Correa es aditiva: no es excluyente: puede votarse a continuación de esto.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — En último caso, lo admito.

(Apoyados).

SEÑOR TEJERA. — De manera que llamo la atención de los señores legisladores sobre la conveniencia de votar este artículo y luego la propuesta del señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: pensaba permanecer en silencio respecto a este tema, como he permanecido en las sesiones anteriores. Lo abordé con toda amplitud en el debate que se produjo en la Cámara de Diputados. Extraje de mis argumentos conclusiones en que las perspectivas, desde el punto de vista fiscal, que la Comisión establecía me parecían erróneas pero aclarando que aún cuando estas fueran eficientemente ciertas, igual estaría en contra de este proyecto por razones de orden social, que creo que no se advirtieron en el debate de la Cámara de Diputados ni tampoco en la Asamblea General.

En presencia de lo que se ha manifestado aquí, y sin renovar ese debate, quiero manifestar expresamente que me ratifico en aquellas opiniones. Creo que esta disposición legal es una de las peores que se han votado en el Cuerpo Legislativo desde que tengo el honor de integrarlo: me siento acompañado muy bien, no solamente por el voto inteligente de distinguidos legisladores, sino por las opiniones de magistrados, que hice conocer a la Cámara. Y tengo derecho a pensar y a decir que si hubiera ampliado más mi investigación, me hubiera sentido acompañado por la propia Cátedra de Derecho Penal. Porque esta ley, con el clima delictual que genera y las disposiciones represivas que establece, creo que será una de las más perniciosas que han salido de esta Asamblea General.

Es lo que quería dejar como una constancia.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo propuse, a los efectos de que la votación se pudiera definir con claridad, que el agregado que había propuesto el señor legislador Rodríguez Correa, por el cual la Administración de Lotería pasará a depender directamente del Ministerio de Hacienda, se votara por separado.

El señor legislador Rodríguez Correa manifestó en una interrupción que hizo al señor Diputado Tejera, que daba su conformidad

Por lo tanto propongo que se vote como lo solicité, es decir: que se vote el artículo 59 tal como está redactado, y por separado el agregado propueso por el señor Rodríguez Correa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 59 tal como viene en el proyecto. Después se votará el agregado

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FUSCO. — Hay una confusión muy grande. El artículo, como está en el repartido, ha sido objeto de dos agregados

(Interrupciones).

—Uno propuesto por la Comisión, otro propuesto por el señor legislador Rodríguez Correa. Uno propuesto por el señor legislador Rodríguez Correa en el seno de la Comisión, y aceptado por ésta, y otro propuesto en Sala por el señor legislador Rodríguez Correa. ¿Es así o no?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador Fusco: se ha propuesto un solo agregado a este artículo en Sala. El otro es un inciso aditivo

Se va a votar el artículo 59 tal como viene en el proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y siete en ochenta y tres: **Afirmativa.**

Léase el inciso aditivo propuesto.

(Se lee:)

"La Administración de Lotería pasará a depender en lo sucesivo del Ministerio de Hacienda".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso aditivo leído.

(Se vota).

—Veinticuatro en ochenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR FUSCO. — Quiero dejar una constancia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FUSCO. — He votado negativamente, no porque sea contrario al principio que sustentaba la proposición del señor Diputado Rodríguez Correa, sino porque me parece un problema complejo y merecedor de un profundo estudio.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Quiero manifestar que hace un momento le pedí al señor legislador Rodríguez Correa que retirara la moción que acaba de votarse. Creo que no se puede votar aquí una moción de esta índole: el Ministerio de Hacienda por medio de sus oficinas recaudadoras puede colaborar con Salud Pública, y en el futuro, después de un mayor estudio, se puede pasar la Administración de Lotería al Ministerio de Hacienda.

(Apoyados).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 60. Mientras no se aplique el régimen establecido por el artículo anterior, se grava con un 25 o|o las ganancias líquidas del juego de quinielas.

Se entenderán por ganancias líquidas las que resulten deduciendo del monto de apuestas el importe de aciertos más el 17 y 1|2 o|o por concepto de impuestos y gastos en el Departametno de Montevideo y el 19 y 1|2 o|o en el Interior.

A los subagentes y corredores se les pagará por concepto de comisión en Montevideo el 8 o|o del juego que aporten más el 25 o|o de las ganancias liquidadas de acuerdo con el artículo anterior y en proporción al juego aportado por cada uno de los agentes, subagentes y corredores y en el interior el 10 o|o del juego aportado".

—En discusión el artículo aditivo leído.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en ochenta y uno: **Negativa.**

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en ochenta y dos: **Afirmativa.**

5

Léase el artículo 60 del proyecto, que pasa a ser 61.

(Se lee:)

"Artículo 61. Sólo se autorizarán carreras de caballos los días sábados, domingos y feriados, y con expresa conformidad del Poder Ejecutivo, en días hábiles con motivo de celebraciones locales de especial significación.

Esta disposición entrará en vigor al año de la promulgación de la presente ley".

—En discusión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: comprendo que la Asamblea General no quiere hacer debate sobre este artículo, y no es mi propósito colocar el dedo en el ventilador. Voy a pedir, simplemente, que este artículo se vote por incisos.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: debido a la insistencia con que el señor Diputado Fusco plantea la lucha de la Asamblea contra los propietarios de quinielas, me veo obligado a fijar mi posición en el problema.

Conoce la Asamblea mi posición en este asunto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor legislador: no está en discusión el artículo a que hace referencia.

SEÑOR PALOMEQUE. — He pedido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre ese artículo no se pueden hacer aclaraciones.

SEÑOR PALOMEQUE. — Es para una aclaración hecha en la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lamento mucho no permitirle, porque no lo autoriza el Reglamento Solamente que lo planteara como cuestión grave y urgente.

SEÑOR PALOMEQUE. — Lo planteo como cuestión que afecta a mi conducta personal en el problema. Por eso quiero puntualizarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que resolverlo la Asamblea.

SEÑOR PALOMEQUE. — Quiero fijar mi posición en el problema, porque vengo votando negativamente todos los artículos en esta ley, ya que se ha hablado de que la Asamblea está en lucha contra los propietarios de quinielas, y deseo fijar, repito, mi posición con toda claridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El momento oportuno de fijar su posición fué cuando se consideraba el artículo 59, que ya ha sido votado, igual que el 60.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pero recién acaba de hacerse esa afirmación por el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Yo no he dicho eso: no he hablado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Hace un instante que acaba de decirlo.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Después de esta pelea que ha habido sobre el problema de las quinielas, y que lo único que faltó fué incluir el problema de las tabas para las próximas elecciones, que quizás se hubiera podido sacar algún impuesto de algunos campamentos electorales, me voy a referir al artículo en discusión.

Ya habíamos fijado nuestra posición, demostrando que este artículo y todo lo que tiene que ver con las carreras, que se ha puesto en este proyecto de ley de aumento a los funcionarios públicos, para lo único que ha servido ha sido para atrasar la ley de aumento, porque esto no es otra cosa, señor Presidente, que un contrabando injertado en esta ley, que nada tiene que ver con la ley en general, ni con la financiación, ni con los beneficios a los funcionarios públicos.

Ha habido largas discusiones sobre este problema, discusiones en el seno de las Comisiones del Senado y Diputados, discusiones en el seno de la Cámara de Representantes, incluso en el momento en que utilizaron los pizarrones para hacer demostraciones gráficas.

Pero estas discusiones se podían haber evitado, si no se hubiera traído este injerto, como decíamos, absurdo, a esta ley de aumento a los funcionarios públicos.

Nosotros entendemos, señor Presidente, que si desde el punto de vista de la financiación de los aumentos a los funcionarios públicos, si desde el punto de vista de la ley en toda su estructura, nada tiene que ver y ninguna relación tiene con los propósitos de la ley en sí, es como decíamos, completamente absurdo haber traído esto de contrabando, solamente para algunos fines moralistas que nosotros no entendemos y que no compartimos, porque sabemos que con este proyecto, tal como queda, no se va a resolver ningún fin de moral para nuestro pueblo.

En cambio, se ha gastado inútilmente el tiempo durante muchas horas y muchos días, y tenemos ahora el artículo, a pesar de que nosotros habíamos planteado aquí las dificultades que este artículo, de quedar en la forma que está, iba a acarrear para los trabajadores de los studs y para los obreros que trabajan en los hipódromos, como los obreros de la construcción, los obreros de la madera, los porteros, los que colaboran con las plantaciones de forrajes, los pequeños comercio. en fin, habíamos dicho que más de dos mil personas que trabajan en los hipódromos serían afectadas por este proyecto, y que además se perjudicaría a otra cantidad de personas que viven un poco alrededor de este problema.

La verdad es, señor Presidente, que la solución que se trae aquí es una solución transitoria, pues esta disposición dice que entrará en vigor al año de la promulgación de la presente ley, con lo cual durante este año los hipódromos seguirán funcionando como lo hacen hasta ahora.

Nosotros queremos sostener que si nada tiene que ver, como habíamos dicho y lo había sostenido el propio compañero Arismendi en la Comisión correspondiente, este artículo con el proyecto en sí, lo mejor que se podría hacer es sacar toda esta parte que tiene relación con las carreras y con los hipódromos, y que los Diputados que quieren hacer que esto sea sancionado por la Asamblea, lo hagan por la vía correspondiente y no aprovechen a hacerlo a través de esta ley.

Creo que esto es lo juicioso, y por eso nosotros vamos a sostener, como lo hicimos desde el principio, la defensa de los intereses de los trabajadores, la defensa de los pequeños propietarios, o de los que han construído sus modestas viviendas en los alrededores de los hipódromos, como habíamos dicho ya en otra intervención, posición que habían compartido incluso Diputados de otros sectores, y especialmente los Diputados que representan al Departamento de Canelones, que es el más afectado por este problema, ya que seguramente el Jockey Club sería muy beneficiado por este proyecto que tenemos a consideración.

Creo que no hay ningún inconveniente en mantener este artículo tal como se ha traído, y los otros artículos subsiguientes, 61 y 62, aunque nada tiene que ver, volvemos a afirmar, con la ley de aumento a los funcionarios públicos; lo que han tenido que ver, y esto lo deben saber los funcionarios públicos, es que su inclusión ha servido para gastar cantidad de horas y días al Parlamento en una cosa que lo único que ha hecho es perjudicar este proyecto de aumento a los funcionarios públicos.

Entendemos, señor Presidente, que todas estas cosas no hacen más que hacer perder el tiempo, cuando la Cámara tiene una larga lista de proyectos para tratar, cuando el Senado tendrá que aprobar esos proyectos, cuando hay cantidad de aspiraciones de nuestro pueblo que están por contemplar, entre ellas las jubilaciones de los trabajadores rurales, y otra cantidad de leyes, que incluso afectan a este artículo 60, que esta manera de actuar, de querer discutir cosas que nada tiene que ver con el proyecto perjudican y entorpecen el rápido andamiento de esta ley. Estas cosas afectan a sectores importantes de la población, que no tenemos el derecho de afectar de una manera injusta sin darles las soluciones que corresponden, como ya lo expresé en una sisión anterior.

Esto quería expresar, en la esperanza de que la Asamblea rechazará estos artículos —y marchará adelante este proyecto porque, además, evitaría una nueva discusión en este asunto—, mandándolos a Comisión, para que no salgan más de allí, ya que nada tienen que ver con los problemas que estamos votando en este momento.

(Muy bien! — Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: con motivo de la discusión general del proyecto en la Cámara de Representantes, formulé serias objeciones a este artículo que, como muy bien lo ha dicho el señor Diputado Leone, ha sido injertado en este proyecto de ley, puesto que nada tiene que ver con la financiación del mismo.

Esta tarde todos hemos presenciado el espectáculo que ha dado la Asamblea General al tratar el asunto sobre la oficialización del juego de la quiniela por el Estado, buscando obtener un mayor provecho de ese juego, sin fijarse absolutamente para nada en la faz moral del asunto. Mucho me extraña que en este artículo se considere exclusivamente la faz moral del juego de carreras.

(Apoyados).

—Señor Presidente: no hablo en defensa de las sociedades anónimas que explotan el juego de carreras en los hipódromos de interior; lo hago en defensa de los intereses de la población donde funcionan esos hipódromos, en defensa de una multitud de empleados, peones y gente humilde que quedaría en la calle, en defensa de los intereses del comercio —en la ciudad de Pando, como manifestación de protesta, han cerrado por tres días sus puertas,— en defensa de la zona de producción, de la zona forrajera.

Por estas razones voy a votar para que este artículo sea excluído de este proyecto, más aún porque en Cámara hay un proyecto por el cual se tiende a suprimir los juegos de carreras en los días hábiles. Es por esa vía, tratando ese proyecto, que, si se quiere suprimir el juego de carreras en los días hábiles, se debe tratar este asunto.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: yo voy a votar por la negativa este artículo.

No considero del caso repetir ahora la argumentación que hice en oportunidad de considerarse este mismo artículo en la Cámara de Diputados; pero el señor Senador Arroyo Torres hizo ayer algunas manifestacio con respecto a este problema, situándolo, a mi entender, en un plano totalmente equivocado.

(Apoyados).

—Dijo el señor Senador Arroyo Torres que se estaba defendiendo aquí —o poco menos— a dos instituciones comerciales que eran los hipódromos de Pando y de Las Piedras. Y frente a esa manifestación yo debo expresar que al igual que los compañeros de diputación por el Departamento de Canelones —señores Leone, Piffaretti y Evherachar, estoy en una posición completamente distinta. No me interesa absolutamente, para nada, la institución Hipódromo de Las Piedras como entidad comercial.

(Apoyados).

—No me interesa absolutamente, para nada, como institución comercial, la entidad Hipódromo de Pando.

Votaré por la negativa por una razón distinta, totalmente distinta, como es el perjuicio que va a producir a multitud de trabajadores el cierre de estos hipódromos.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite, señor Diputado, para una interrupción coadyuvante?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. — Desde luego que yo también voy a dar mi voto negativo a este artículo por las mismas razones que va a pasar a enumerar a continuación el señor Diputado Moreno; pero creo interesante, a esta altura de su exposición, recalcarle al señor Senador Arroyo Torres, que pusiera un evidente énfasis en la condición de sociedad comercial que tienen los hipódromos de Pando y de Las Piedras, —como si eso constituyera una "rara avis" de carácter mundial, como si fuera un caso desusado que los hipódromos fueran regidos por intereses particulares— que en todas partes del mundo, desde Estados Unidos a Francia, los hipódromos son, por unanimidad instituciones comerciales de carácter privado. Y, más aún en Inglaterra no solamente son de carácter privado sino que para tallar el juego —el llamado "book - maker"— basta adquirir en la oficina de patentes correspondiente una que lo habilite para levantar el juego, como lo podría hacer cualquiera que quisiera adquirir un expendio de bebidas o de churros en el Parque Rodó.

Por lo tanto, la extrañeza del señor Senador Arroyo Torres a este respecto está desmentida por la experiencia universal en la materia.

SEÑOR MORENO. — Repito que no me preocupan las instituciones comerciales que organizan las carreras en los hipódromos de Las Piedras y Pando; me preocupa, eso sí, la desocupación indudable que va a ocurrir con el cierre a corto plazo de un hipódromo como el de Pando y la desocupación que también va a ocurrir en Las Pideras con motivo de la limitación de las carreras.

Soy totalmente partidario de una ley que impida cualquier juego. Si mañana viene aquí un proyecto, propuesto por cualquier sector, prohibiendo las carreras de perros, por ejemplo, contará con mi voto, porque no hay actualmente carreras de perros y no se perjudica por lo mismo, absolutamente a nadie; pero si hay tres o cuatro mil personas que están viviendo de los hipódromos de Pando y de Las Piedras me parece demasiado grande el daño que causamos al votar esta ley en las condiciones en que lo hacemos.

Por otra parte esta transacción a que se ha llegado ahora de extender el permiso por un año, no hace nada más que establecer una especie de moral a plazo. Dentro de un año va a ser inmoral esto; pero durante ese término lo vamos a aceptar como moral. No sé qué va a permitir trastrocar las cosas en tan breve lapso.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una nueva interrupción, señor Diputado?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — No solamente lo que durante un año va a constituir actividad moral, vencido ese lapso de doce meses va a pasar a ingresar a la categoría de las actividades pecaminosas contra las cuales el Estado esgrime todas las armas que tiene en sus bagajes, sino que lo que es moral los sábados, domingos y feriados, porque así lo permite la ley, deja de serlo entre semana. De manera que también existe esa discriminación del señor Diputado Moreno entre lo moral y lo inmoral, llevado al infinito.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — En este asunto se vuelven a confundir los conceptos, lo mismo que cuando se discutió el artículo referente a las quinielas.

Quiero decir que en mi espíritu, cuando he votado en favor de esta disposición, no influye, en absoluto, ningún sentido moral. No es por moral, por lo que yo entiendo que no deben realizarse carreras los lunes, los martes, los miércoles, los jueves y los viernes, sino que es porque entiendo que esos son días consagrados por las necesidades del país, a otra clase de actividades.

(Apoyados).

—Yo me opondría, también, a que se realizaran los lunes, los martes, los miércoles, los jueves, y los viernes, partidos entre Nacional y Peñarol porque eso traería como consecuencia la concentración de grandes masas de población, lejos de los lugares de trabajo y de producción.

Ese es el sentido que le doy a mi voto. Al menos, en ningún punto de mis expresiones anteriores, he tenido en cuenta la moral.

No creo que el juego de las carerars sea inmoral. Lo único que creo es que hacerlo los lunes, los martes, los miércoles, los jueves y los viernes como actualmente se hace, resulta perjudicial, lo que es una cosa distinta. Y perjudicial, económica y socialmente.

Por eso he votado ese artículo por la afirmativa.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción antes de continuar?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Una vez más, la visión y la experiencia de los hechos rectifican a quienes postulan la aprobación de este artículo.

En primer término, también, me remito al ejemplo extranjero. En países como Francia, como Inglaterra, durante la temporada de carreras, como en Estados Unidos, el país que se ha transformado en algo así como el paradigma del trabajo, de la laboriosidad y de la capacidad de producción, se corren, invariablemente, las carreras de caballos todos los días de semana.

(Interrupciones)

—Todos los días de semana se corren carreras de caballos, y todos los gobiernos que rigen los destinos de los respectivos países, que van desde la centrista Francia, al capitalista Estados Unidos, pasando por el régimen socialista de Gran Bretaña, no encuentran absurdo ni atentatorio de la moral colectiva, que se corran carreras en días de semana.

En segundo lugar, con ese mismo prurito de que en días de semana el hombre, siguiendo el precepto bíblico, debe dedicarse exclusivamente a trabajar y producir, y el Estado a la obligación de alejarlo de los antros de corrupción en donde sus espíritus bambolean, en donde sus bolsillos se enflaquecen, habría que tomar también disposiciones para que nuestro pueblo no pudiera jugar, como lo hace actualmente durante el transcurso de toda la semana, a las quinielas, a la lotería, al punto y banca, a los caballitos de plomo y a la ruleta.

De manera que si se admite y tolera todo eso, se cierra los ojos ante todo eso, ¿por qué se injerta este artículo en un proyecto destinado exclusivamente a buscar recursos para el Estado a fin de financiar una iniciativa tan plausible y justa como el aumento a los funcionarios públicos?

(Apoyados)

—Si este artículo devengara recursos al Estado le encontraría razón de ser, pero no aportando ninguno y mientras que los legisladores cierran piadosamente los ojos ante la forma más terrible, permanente y pernicinosa de los vicios sociales, tego el derecho de afirmar, como lo dijera en la anterior discusión de este proyecto en Cámara, que este artículo, injertado en este cuerpo de disposiciones, nada tiene que ver con su finalidad.

(Apoyados)

—Y es apenas un sobresalto de conciencia con que el Parlamento quiere ocultar o acallar en su fuero íntimo, al mismo tiempo, la circunstancia de tutelar por lo menos el mantenimiento del alcoholismo y del juego de quinielas.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores legisladores que hay el número justo para seguir sesionando, y los exhorta a concretarse más a la cuestión, a fin de poder sacar cuanto antes esta iniciativa para la cual hay tanta expectativa.

Puede continuar el señor Diputado Moreno.

SEÑOR MORENO. — No sé si planteada la situación a que aludía el señor Diputado Tejera, votaría en contra o en favor de la realización de partidos de fútbol en los días de trabajo; pero esto me da un argumento coadyuvante para la posición que tengo.

La realización de partidos de fútbol en los días de trabajo significa pura y exclusivamente la concurrencia de público al lugar en que los encuentros se realicen. Pero su prohibición no causaría absolutamente ningún perjuicio social, absolutamente ningún perjuicio de índole económica, ni por ello quedarían dos, tres o cuatro mil trabajadores sin tener con que vivir; no produciría desocupación, absolutamente ninguna.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MORENO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — El perjuicio está, no en que no se autorice, sino en que se autorice.

Recuerdo —y lo dije aquí— que un día llegó a la Comisión de Presupuesto un distinguido jerarca de nuestra Administración, y expresó que en su jurisdicción, que era un Instituto del Estado, el día que se celebraban carreras en Las Piedras, faltaban entre trescientos y cuatrocientos funcionarios.

SEÑOR RICALDONI. — Es inexacto.

(Murmullos. — Campana de órden)

SEÑOR MORENO. — Continúo

Esto se arregla ajustando la disciplina administrativa; penando al funcionario que falte a sus deberes en la forma que corresponda.

(Apoyados)

—Insisto, para terminar, en la posición que marcara desde un comienzo.

No me intersan como instituciones comerciales ninguno de los dos hipódromos. Por otra parte, deben estar pagando seguramente, si son tan grandes las utilidades que obtienen, los impuestos correspondientes a Ganancias Elevadas, que ahora aumentamos por esta ley. Deben estarlo pagando. Y si a pesar de ello todavía les quedan ganancias muy grandes, me parece que el camino a seguir sería el de proponer los impuestos que disminuyeran esas utilidades que van al bolsillo de particulares

Pero este aspecto, el del negocio, no me interesa. Me interesan, eso sí, —y recalco esta posición ante la Asamblea, pidiéndole que le preste atención especial— esos dos o tres mil trabajadores del Departamento de Canelones que quedan sin ocupación.

Esa es la realidad a que nos conduciría la aprobación del artículo 60 de este proyecto.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no se puede hacer ninguna clase de manifestación. Si se reincide, serán individualizados los que hagan esas manifestaciones y serán desalojados.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Como expresé en oportunidad de tratarse este asunto en Cámara, di el fundamento de mi voto negativo a este injerto que nada tiene que ver con los aumentos a los funcionarios públicos, que tiende a llevar un poco más de pan a su mesa, pero que en esta forma va a causar una injusticia mayor, llevando al desamparo y a la miseria, a un numeroso gremio, como es el de cuidadores, peones y jockeys de studs.

Por eso, adelanto que daré mi voto negativo a este artículo de la ley.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: está visto que hasta cuando yo me propongo no hablar, me buscan y me obligan a hacerlo.

(Murmullos).

—En la sesión de ayer, hice la historia de esta disposición.

La Comisión del Senado había resuelto no incluir esta disposición en el proyecto de ley. Nos pareció que este proyecto de financiación no tenía nada que ver con el pleito enrte el Jockey Club de Montevideo y los hipódromos de entre el Jockey Club de Montevideo y los hipódromos de

(Apoyados).

—La persona que leyera esta disposición, y que no estuviera en conocimiento del asunto, no podría suponer que ahí se resolvía, en esta ley de aumento a los funcionarios públicos, un pleito entre los hipódromos de Pando y Las Piedras y el Jockey Club.

Dije algo más: que yo ponía bastantes reparos al Jockey Club de Montevideo, y que prestigié en el Senado, un impuesto a las entradas de los hipódromos, que le cuesta al Jockey Club, la suma de $ 300.000.00 anuales, impuestos que más tarde la Cámara de Representantes pretendió derogar.

Yo sostuve en el Senado la vigencia de ese impuesto, que felizmente lo mantuvo y lo mantiene la Asamblea General y dije que en la discusión de este problema concurrió a la Comisión el señor Ministro del Interior, y fué en virtud del acento que puso el doctor Regules por las carreras en días de trabajo que la Comisión rectificó el camino andado. En el debate por parte del doctor Chiarino, Representante de la bancada cívica, se hizo con razón una distinción entre el juego de carreras mantenido por instituciones que no acusan ganancias y el que es explotado por sociedades comerciales, en que esa explotación del juego de carreras se hace con fines de lucro.

A mí no me asusta el juego de carreras. Yo lo he dicho muchas veces: el hombre de nuestro campo, que no tiene ningún motivo de diversión, que no conoce el cine, la ruleta ni las luces de la ciudad, no puede condenarse a un eterno estado de tristeza; y si es necesario alguna alegría, y si por efecto de nuestra tradición campera el hombre de campo quiere fundamentalmente el juego de carreras, nosotros debemos brindarle por lo menos esa única diversión que tiene el hombre de nuestros campos.

(Apoyados).

—Desde luego que el juego de carreras en ciudades y poblaciones del interior y en zonas rurales del interior, no ofrece ningún mal; que algún paisano nuestro gaste sus vintenes en mantener su parejero, es el único lujo que se permite. Y yo me digo: y si la vida del hombre de campo está tan llena de tristezas, ¿vamos a privarlo del lujo de gastarse unos vintenes perdiéndolos en el parejero que cuida con tanto amor y con tanto cariño?

Pero el problema es distinto cuando se trata de los hipódromos; porque yo acepto que hay situaciones creadas que tenemos que respetar, pero quiero señalar que es necesario —y por eso, más que de este artículo, soy partidario del artículo siguiente— que en adelante, ya que el juego de carreras nosotros tendremos que mantenerlo —lo mantienen algunas ciudades con carreras todos los días— y es necesario mantenerlo, porque no sólo del trabajo y del sudor vive el hombre, ya que debe vivir de alguna alegría, y esa alegría está en perder algunos pocos pesos —porque en una sociedad perfectamente organizada debe haber un margen para perder algunos pesos; pero si es necesario repito, mantener el juego de carreras, se debe ir a una estructuración de hipódromos en que todas las ganancias se devuelvan a la sociedad.

Hay, señor Presidente, decía, una situación creada. Yo no creo que está situación se cambie, pero por eso pongo el acento más en el artículo siguiente que en este artículo. Para el futuro por lo menos, que se establezca que no pueda repetirse el caso de Las Piedras y Pando; que se establezcan sólo sociedades que organicen el juego de carreras siempre qu devuelvan a la sociedad la totalidad de lo que insume el juego.

Nada más.

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Señor Presidente: es por todos conocida la opinión que tengo de este asunto. No es necesario, pues, que vaya a reeditar lo que he dicho en sesiones anteriores, pero sí afirmo que no me interesa la exagerada prosperidad económica de las instituciones hípicas de Pando y de Las Piedras. Creo que es excesivo el número de carreras que se realizan en los hipódromos de Canelones.

Creo que habrá que legislar a este respecto. Me parece que pueden contemplarse los intereses creados haciendo un poco más restrictivo este juego. Puede contemplarse la situación de las instituciones hípicas logrando con ello que puedan vivir sin que esto signifique dar enorme ganancias a los accionistas de las instituciones citadas. Me parece que el Parlamento puede hacerlo en cualquier momento, pero creo que este artículo no contempla las situaciones a que hago referencia; me parece que este artículo no está vinculado en absoluto a la ley que estamos considerando.

Por esto, repito, votaré negativamente este artículo.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SCEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: al discutirse en Cámara el Presupuesto Judicial, se creaba también un impuesto a las carreras. Recuerdo que en aquella oportunidad hicimos argumentos más o menos parecidos a los que han hecho —aunque no con el mismo brillo de ellos— los señores Diputados Leone, Piffaretti, Moreno y Ricaldoni.

En consecuencia, somos, desde el punto de vista doctrinario, contrarios a la sanción de este artículo, pero sobre todo vamos a votarlo negativamente porque antes de discutirse en Cámara la ley de aumento a los empleados públicos, yo dejé sentado que no estaba dispuesto a votar un solo artículo de esta ley si primeramente la Cámara no daba satisfacción a las aspiraciones de la campaña, aprobando la ley de las jubilaciones rurales.

Esa es mi posición clara, firme, limpia y honesta en este problema, respetando la opinión de los demás legisladores. Entiendo que los Poderes Públicos deben una satisfacción a la campaña y que la campaña espera que ese proyecto que se arrastra desde ocho años atrás, pueda salir de una vez, y que no es con la retórica romántica y el sentimentalismo con que recién se expresaba muy bien y brillantemente el señor Senador Arroyo Torres, que se favorece a nuestros criollos, a nuestros hombres de campo, sino, señor Presidente, ofreciéndoles leyes que vayan a proteger su vida social, a mejorar su vida económica, a reconocer su derecho a la libertad.

Es cuanto quería decir y deseaba expresar estos conceptos, por lo que se ha manifestado en Sala de que esta Asamblea está en lucha con los capitalistas de quiniela.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea General ha quedado sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 40 minutos).

Juan B. Bruno

Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

SETIEMBRE 8 DE 1950

PRESIDEN LOS DOCTORES EDUARDO BLANCO ACEVEDO Y ALFEO BRUM
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR NILO BERCHESI

SUMARIO

1

A las 18 horas y 39 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Barañano, Berro, Brause, Brum, Cusano, Chiarino Domínguez, Echegoyen, Espalter, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Rocha (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de)** y **Zavala Muniz**; y los señores Representantes: **Machado (Abreu de), Areco, Arismendi, Arosteguy, Badano, Bianchi Altuna, Bonilla García, Brena, Carbonell y Migal, Cardoso, Cartolano, Cersósimo, Cutinella, Chouhy Terra, D'Amado, Durán Rubio, Eyherachar, Fernández Crespo Ferrer Serra, Flores, Fraga, Fusco, Gambardella, García Pintos, Gilmet, Giuria, Gómez Gavazzo, González (don Carmelo R.), González Conzi, Goyén, Grauert, Guimaraens, Legnani, Leone, Lezama, Lissidini, Lorenzi, Mattos, Miranda, Mora Otero, Moreno, Nin Recayte, Pérez, Pou, Quadros, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Ricaldoni, Richero, Rodríguez (don Héctor), Sarmiento, Silva, Sorhueta, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tejera, Terra, Terra Arocena, Trías Du Pré, Urrutia Serrato** y **Graña (Valverde de)**.

Faltan:

Con licencia: el señor Senador **Payssé Reyes** y los señores Representantes **Ciompi, García da Rosa** y **Pírez**.

Con aviso: los señores Senadores **Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Bado, Batlle Pacheco, Ferreiro, García da Rosa, Gallinal, Gutiérrez, Orihuela, Viña** y **Lorenzo y Losada**, y los señores Representantes **Arrillaga Safons, Bacigalupi, Carrere Sapriza, Dubra, Fariña, Garicoits, Hernández, López Gutiérrez, Morales Arrillaga, Obaldía Goyeneche, Olaso, Olivera Ubios, Quilici**, y **Otamendi (Soto Freire de)**.

Sin aviso: los señores Representantes **Amorín Sánchez, Anfusso, Astiazarán, Barrios Amorín, Bottinelli, Dupetit Ibarra, Fernández, Gasaniga, González (don Juan Gregorio), González Moreno, Oribe Coronel, Palomeque, Pérez Casas, Piffaretti, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Correa, Rosa, Ruiz Prinzo, Segarra, Solares** y **Tróccoli**.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

Continúa la discusión del proyecto sustitutivo sobre divergencias surgidas entre ambas Cámaras con motivo del proyecto de ley que aumenta las asignaciones de los funcionarios públicos.

Léase el artículo 60, que pasa a ser 61.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 60, que pasa a ser 61. "Sólo se autorizarán carreras de caballos los días sábados, domingos y feriados, y con expresa conformidad del Poder Ejecutivo, en días hábiles con motivo de celebraciones locales de especial significación.

Esta disposición entrará en vigor al año de la promulgación de la presente ley".

—En discusión.

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra le señor Representante Eyherachar.

SEÑOR EYHERACHAR. — Señor Presidente: reiteradas veces se ha dicho y por diversos Diputados, algo que no me atreví a rectificar a su debido tiempo por desconocer el problema, en virtud de no tener, personalmente, ninguna vinculación con la actividad hípica.

Se dijo que el Hipódromo de Pando era una sociedad anónimas con fines lucrativos. Hoy recibí la visita de un ex miembro de la Directiva del Jockey Club de Pando, quien traía, y puso en mis manos, un Estatuto de la mencionada institución, a cuyo testimonio, en lo que considero pertinente, voy a dar una brevísima lectura.

Dice así:

"En la ciudad de Pando, a los 30 días del mes de mayo de 1940, siendo la hora 16, reunidos los miembros de la Comisión Pro Jockey Club de Pando, señores don Julio B. Ponns, don Máximo de Saldamando y Olmos, don Diego Furriol, don Juan Vanini, don Domingo Barnech, don Carlos Furriol, don Alberto Ragio, don José Molinari y don Armando Calleros, en el local de la firma comercial de los señores Molinari y Co. de esta ciudad..."

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Representante?

SEÑOR EYHERACHAR. — Sí, señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — No tengo ánimo de molestar al señor Diputado con las palabras que voy a decir ahora. Pero advierto a la Asamblea General que, prácticamente, desde el lunes estamos debatiendo el problema del juego y de las carreras de Pando. Creo que todos los señores miembros de la Asamblea, Senadores y Diputados, están convenientemente informados sobre este problema.

(Apoyados)

—Las posiciones han sido definidas, pues se han hecho votaciones en el Senado, en la Cámara de Representantes, en las Comisiones de ambos Cuerpos y en la de la Asamblea General.

Como hasta ahora, cada vez que entramos a deliberar sobre este infranqueable artículo relativo a la limitación de las carreras nos encontramos con que la Asamblea queda sin número, rogaría al señor Diputado, que abandonáramos el debate extenso sobre este tema, para votar este artículo y seguir adelante con el proyecto de ley.

(Apoyados)

SEÑOR EYHERACHAR. — Puedo asegurar al señor Diputado que seré muy breve. No tengo el propósito de dilatar esta cuestión; sólo deseo dejar bien aclarado este punto. Lamento verme obligado a hacer esta aclaración; pero

sólo me mueve al hacerlo, el propósito de poner en claro un aspecto del problema que aparecía alejado de la realidad.

Tengo la mejor buena voluntad, como el señor Senador preopinante en el sentido de que este proyecto de ley sea sancionado a la brevedad posible y estoy dispuesto a permanecer en Sala hasta que se vote el último artículo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite señor legislador?

SEÑOR EYHERACHAR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidentne?

Advierto que la intervención del señor Senador Manini Ríos, sobre la conveniencia de abreviar los términos de la discusión, provoca un estado de preocupación en el señor Diputado Eyherachar.

Estamos de acuerdo que es de buena economía en todo proyecto extenso, abstenerse de realizar exposiciones largas, fatigosas, sobre todo cuando parecería que existe una posición ya tomada; pero la verdad es que no tenemos la culpa de esta humorada de la Comisión de meternos un tipo de problema de esta naturaleza que ningua vinculación tiene con el tema en sí.

(Apoyados)

—En tal caso, si se quisiera abreviar los términos, se me ocurre que se debía hacer una exploración previa para eliminar este artículo. En esa forma nos ahorraríamos el debate. Pero entiendo que no se nos puede poner en la situación de violencia de no poder expresar todo lo que deseamos sobre este problema.

SEÑOR MANINI RIOS. — La mejor exploración, señor Representante, sería la votación definitiva.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La votación definitiva, señor Senador, no cabría, porque tenemos que decir muchas cosas sobre el juego de carreras, todavía.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso se denomina, señor Representante, en el Parlamento americano —sin ánimo de agravio en la palabra— filibusterismo. Consiste en hablar horas y horas, turnándose los oradores, haciendo imposible sancionar un proyecto de ley.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado Eyherachar?

SEÑOR EYHERACHAR. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Creo que no se puede dejar sin respuesta la afirmación del señor Senador Manini Ríos, porque lejos de nuestro ánimo está pretender hacer un acto de filibusterismo, y mucho menos aún en la consideración de un problema de esta trascendencia y de tan vasta repercusión popular. Pero nosotros entendemos y creemos que con muy buen juicio, que antes de que la Asamblea manifieste su voto en un sentido u otro respecto a este artículo, los que conocemos antecedentes documentales, los que poseemos cifras definitivas de hechos, circunstancias y situaciones, estamos en la obligación de ponerlas de relieve para que quien vote tenga conciencia de que vota en un sentido u otro, pero con conocimiento de causa. Es esa únicamente nuestra posición y es ese nuestro interés en este debate.

Muchas gracias, señor Eyherachar.

SEÑOR EYHERACHAR. — Señor Presidente: voy a omitir la lectura del acta en lo que tiene relación con la fundación de esta institución y lo hago en homenaje a la brevedad; pero, sí voy a leer el capítulo primero que es brevísimo y que es definidor.

Dice así: Artículo 1.o. El Jockey Club de Pando es una sociedad que tiene por objeto y fin primordial el mejoramiento de la raza caballar. Es además un centro social que proporciona a sus asociados, todas aquellas diversiones y entretenimientos compatibles con su índole.

Art. 2.o. En el Jockey Club de Pando no se permitirán reuniones ni demostraciones políticas o religiosas.

Art. 3.o. Sus socios se dividen en socios activos y socios honorarios".

Con esto he querido decir, en honor a la verdad, que el Jockey Club de Pando es una institución hípico-social y que sus estatutos son calcados de los estatutos del Jockey Club de Montevideo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La intervención mía va a ser breve, y lleva una sola finalidad que, a su vez, podría subdividirse en dos aspectos complementarios, que tienen estrecha atinencia con la afirmación que ha poco realizara, de que nuestro interés en este debate es aportar hechos y circunstancias concretas basadas en números, y no especulaciones dialécticas que pudieran propender a que los espíritus vacilantes se inclinarán a favor de nuestra tesis.

Quiero demostrar dos cosas, señor Presidente: en primer término que la defensa que realizamos, mejor dicho, que la impugnación que realizamos de este artículo en debate, no se basa, de ninguna manera, en la defensa de instituciones privadas, de lucro comercial, sino en la de muchos millares de familias cuya subsistencia depende exclusivamente, en parte y en otra parte complementariamente, de la prosecución con ritmo normal de la realización de los espectáculos hípicos en los hipódromos de Pando y Las Piedras; y en segundo término, demostrar el contrasentido, casi el exabrupto técnico, que significa incorporar en una ley destinada a procurar recursos para el Estado, un artículo cuya inmediata consecuencia ha de ser retacear en grado muy sensible los ingresos actuales y futuros de ese mismo Estado.

Comenzaré por este segundo punto.

En la actualidad señor Presidente, el Hipódromo de Las Piedras vierte anualmente, por concepto de los impuestos que enunciaré a continuación, las siguientes sumas: Ministerio de Salud Pública, $ 240.000 00: Contribución Inmobiliaria, $ 8.000 00: Sobretasa Inmobiliaria, $ 2.500.00: Ganancias Elevadas, $ 21.717 00: Impuesto Sustitutivo de Herencias, $ 2.500 00: Asignaciones Familiares $ 27.000.00: Municipio de Canelones, $ 3 000 00: Municipio de Montevideo, $ 1.325.00. Amén de ello, por concepto de contribuciones fijas voluntarias, abonadas permanentemente al Municipio de Canelones, $ 45.737 00: Policlínica Modelo de Las Piedras, $ 19.903.00: Comisión Cultural de Las Piedras, $ 7.000 00, lo que hace para el solo hipódromo de Las Piedras una aportación anual de $ 368.683 00 en la actualidad.

Hay más: de acuerdo con las prescripciones de la ley de Jubilaciones Rurales, que ya la Cámara ha votado, —está votando y falta cerrar la discusión sobre determinados artículos que exigen quórum especial— se impone un gravamen a las carreras de caballos que ha de significar para Las Piedras la contribución de $ 120.000 00 anuales, lo que haría un total de $ 488.683 00 anuales.

De aplicarse el espíritu que emana del artículo 60 en discusión si no todos los impuestos, porque hay algunos de carácter invariable (como el de Contribución Inmobiliaria, Sobretasa y Sustitutivo de Herencias, con exclusión de éstos, de los ya en vigencia, el Estado percibiría pesos 177.841.00, menos que en la actualidad, a sumar pesos 60.000.00 menos a recaudar de acuerdo con lo estatuído por la ley de Jubilaciones Rurales lo que produce un déficit financiero en contra del Estado, por el solo concepto del Hipódromo de Las Piedras de $ 237.841.00. De manera que la aportación anual vecina a medio millón de pesos, de sancionarse este proyecto de ley se elevará prácticamente a la mitad, ya que sólo se entregaría anualmente $ 250.841.00

De manera que insisto en que, en momentos en que se proyecto para obtener recursos para el Estado un artículo introducido subrepticiamente en este proyecto de ley, se le extrae solamente al Hipódromo de Las Piedras una suma que repercutirá sobre las arcas fiscales de pesos 250.841.00.

Esta afirmación totalmente veraz, tiene también otro axioma: que mientras que por un lado muy justicieramente este proyecto de ley tiende a mejorar las condiciones económicas de subsistencia de un vasto sector social, de consumo; por esta travesura dogmática que se introduce en el proyecto se retacean, de una manera sensible y pronunciada, las entradas, ingresos y estabilidad económica hogareña de otro vasto sector social sobre todo de Departamentos linderos a la Capital.

He de evidenciar, también con cifras, hasta qué punto se afecta la situación de esos millares de familias. Haré abstracción, evitaré enunciar todas las familias, gremios, profesiones, industrias y comercios vinculados indirectamente, en cierto modo, y en otro directamente a las actividades regulares del Hipódromo de Las Piedras y de Pando como son el comercio local de ambas localidades, las zonas granieras colindantes, los abastecedores de enseres, la mano de obra, complementación de obras, gremios de la construcción de las respectivas ciudades etc., etc., para hacer recalcar solamente lo que atañe a lo dependiente, de manera permanente y profesional de las actividades regulares de los Hipódromos de Las Piedras y Pando, cuyas cifras también daré a conocer.

En el Ejercicio 1948-1949, el Hipódromo de Las Piedras distribuyó, por concepto de Premios, $ 1:250.000.00. Existen 350 studs, lo que significa para cada stud un promedio mensual de ingresos: de $ 285 71. Entre los profesionales de studs compositores, capataces, peones, serenos, jockeys, aprendices, en total 610 personas, se distribuyeron en ese Ejercicio a $ 800.000.00 lo que da un salario promedio mensual, complementario de pesos 109.28.

Los empleados mensuales de la Hípica de Las Piedras, son 160, y reciben anualmente $ 375.000.00 o sea "per cápita", un salario mensual de $ 195.31. Tiene, además, 500 empleados por reunión, a quienes se les abona anualmente, la suma de $ 524.000.00, lo que significa un ingreso mensual de $ 87.33.

De aprobarse este artículo 60 del proyecto, esas 1.270 familias de Las Piedras, a las cuales habría que sumar 350 y tantas más de Pando que están en situación análoga, verían retaceados sus ingresos, mensualmente: los studs en $ 142.85, los profesionales de stud, en $ 54.64, los empleados mensuales, en $ 97.65, y los empleados por reunión, en $ 43.66.

Yo pregunto a los señores legisladores, integrantes de la Asamblea General, si es congruente, si es lógico, si es sensato, si tiene atinencia con el tema, si engrana y eslabona correctamente en el alvéolo técnico, y hasta desde el punto de vista ético, teniendo en cuenta la tutela que del alcoholismo y otros juegos realiza este proyecto de ley, que la Asamblea General sancione un proyecto en el cual se le quitan al Estado $ 350.000.00 de ingresos anuales, y se reduce a la mitad los ingresos de casi 3.000 familias, vinculadas de manera estrecha y regular, a los Hipódromos de Pando y de Las Piedras.

Planteo este dilema y denuncio esta cuestión llamando a la reflexión a los señores legisladores, no sobre las finanzas, beneficios y privilegios de los accionistas y miembros dirigentes de estas dos sociedades hípicas, sino sobre esas 3.000 familias, cuya subsistencias depende del éxito económico, del giro normal de ambas instituciones.

Pregunto a los señores legisladores, si es lógico, sensato, oportuno y procedente, brindar un voto favorable a este artículo injertado artificialmente en este proyecto.

Por el momento nada más, y muchas gracias.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: formulo moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Suscribo sin reservas la proposición del señor Senador Manini Ríos, en el sentido de la necesidad de suprimir los discursos y votar en definitiva este zarandeado artículo sobre las carreras. Pero no me parece justo que después de haber oído tantas voces adversas al mismo, no sé oiga una palabra tratando de enfocar el problema en sus verdaderos términos.

La verdad es que aquí no se ha manejado más que la defensa de un interés: el interés en primer lugar, de las empresas comprometidas por la vigencia de este proyecto, si llegara a ser sancionado, y en segundo lugar, por las consecuencias que habría de tener para el personal que, de un modo directo o indirecto, vive a expensas de la actividad de estos centros hípicos.

Pero creo, señor Presidente, que se ha equivocado el verdadero enfoque de este problema, tal cual corresponde al espíritu que ha presidido su concepción.

Aquí no se trata, señor Presidente, sino de una cosa de orden social, genérica, desde mucho tiempo sentida, como una necesidad imperiosa a imponerse a la atención del legislador.

Cuando se manejaron las cifras alarmantes, —para emplear las palabras del Ministro de entonces—, cifras asombrosas de lo que en juego y en alcohol se invierte en este país, se concretaron estas cifras oficialmente comprobadas: en el quinquenio anterior a la interpelación, alcohol y juego significaban la inversión de mil millones de pesos. Me refiero al juego visible y controlado. El juego invisible, el juego clandestino, el juego que no tiene fiscalización posible, ese no está contabilizado; pero puede, sin exageración, admitirse que debe ser, por lo menos, la mitad del juego controlado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Cuánto corresponde al alcohol y cuánto el juego?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Exactamente por mitades, según lo reveló el Ministro del Interior en aquel entonces.

Son datos estadísticos oficiales, que tienen, desde luego, el crédito que deben merecer estos documentos públicos.

Mil millones de pesos, es decir, la renta del país, en un año; es decir, también, el equivalente a toda la Deuda Pública. Sólo este hecho alcanza para hacer meditar, señor Presidente.

Hay una opinión formada fuera del círculo mucho más estrecho de quienes miran estos problemas a través del interés localista o parcializado de determinado gremio; hay una opinión, una conciencia pública formada en el sentido de que se impone, nó desde el punto de vista de la moral, —que aquí no se trata de eso— sino desde el punto de vista de la antisocialidad que significa un pueblo, una juventud, un funcionariado y una masa obrera cada vez más dominados por esto que se ha dado en llamar la práctica del alcohol y la práctica del juego.

Es contra esto, señor Presidente, que esa opinión pública innominada, la que no concurre a la Barra, la que no manda delegaciones ni alquila bañaderas...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Diputado, para una cuestión de orden?

Declaro, señor Presidente, que yo venía con ánimo de colaborar en la solución de este problema; pero me veo en la necesidad de dejar sin número a la Asamblea. Yo creí que se iba a votar de inmediato. Pero no siendo así, me veo en la obligación de retirarme, porque tengo que asistir, diré, como dueño de casa, porque soy uno de los invitantes a una reunión que se va a efectuar en el Ateneo en estos momentos, organizando un movimiento nacional en favor de las Naciones Unidas.

SEÑOR LEONE. — Más vale que no se realice. El señor Senador va a hacer mucho más con quedarse aquí.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero dejar constancia de que no me retiro por faltar al cumplimiento de mi deber, sino que otro tanto o más importante que este, me obliga a retirarme.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: haría moción para que la Asamblea General se reúna en el día de mañana, sábado, y si fuera necesario, el domingo, para poder continuar con este asunto.

SEÑOR ANFUSSO. — Apoyado.

SEÑOR LEONE. — ¿Me permite, señor Presidente?

En estos instantes en que hay una tremenda inquietud de parte de los funcionarios públicos por el aumento de sueldo, el señor Senador Rodríguez Larreta dice que tiene que asistir a una Asamblea en el Ateneo, donde —debe saberlo el pueblo— lo que se vá a tratar es el envío de nuestra juventud a sacrificarse en Corea para defender al imperialismo americano.

(No apoyados. — Murmullos. — Interrupciones)

Nosotros creemos, señor Presidente, que de mucho mayor interés para nuestra Patria es considerar este aumento a los funcionarios públicos, y que desde luego, va a recaer la responsabilidad sobre el señor Senador Rodríguez Larreta al estancarse su consideración.

Qué culpa tienen nuestros funcionarios, nuestro pueblo, cuando se detiene la labor legislativa, para concurrir a una reunión en el Ateneo, precisamente en momentos en que se dice que no hay dinero para pagar el presupuesto a los funcionarios; en momentos en que se está adquiriendo grandes aviones, se están gastando millones en aviones, cuando se está regalado ocho millones a los frigoríficos extranjeros, y ahora vamos a tratar cómo adherirnos a la política guerrerista de los Estados Unidos, para entregar a nuestro país al amo extranjero, al amo del dólar y mandar a nuestra juventud y a nuestros trabajadores a matarse en Corea.

Nosotros decimos que vayan ellos a Corea, los que van a hacer la Asamblea del Ateneo, que no envíen nuestra juventud y nuestros hombres de trabajo allí, porque allí no van a ir los capitalistas y los millonarios que se reunen en el Ateneo; a Corea van a ir los trabajadores y nuestra juventud.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRUM. — Ante la posibilidad de quedar sin número, formularía moción para que se haga un cuarto intermedio hasta las 22 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar la moción del señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

Ya que no hay número para votar, voy a decir que es muy importante este proyecto de aumento de sueldo a los funcionarios públicos, y que le he prestado toda la atención concurriendo con regularidad a la Asamblea General, pero creo que mucho más importante es salvar al mundo de la horrorosa amenaza de esclavitud que significa la política del Soviet que los señores Diputados siguen incondicionalmente.

(Apoyados).

—Me retiro, señor Presidente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — El pueblo sabe quién defiende la libertad y quiénes las asesinan.

SEÑOR LEONE. — La Unión Soviética ha sido la que ha defendido la libertad y la independencia del mundo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Faltan 5 señores Representantes y un señor Senador.

La Mesa no se cree autorizada para citar a sesión mañana por ser sábado, pero hasta que 5 señores Senadores y 10 señores Representantes firmen el pedido necesario, para que se haga una sesión extraordinaria.

SEÑOR LISSIDINI. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se llame a Sala.

3

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

Me parece que en lo referente al "quórum" requerido para sesionar la Asamblea General, no se han tenido en cuenta algunas disposiciones reglamentarias que rigen la materia.

He estado leyendo los artículos 79 y 80 del Regla-

mento de la Asamblea General, y de ellos resulta, de una manera muy clara y precisa, que la Asamblea tiene que estar en "quórum", un "quórum" ajustado a la citación de que se trate, al abrirse la sesión y al procederse a una votación; pero, en cambio, para la deliberación, después de abierta la sesión con el "quórum" requerido por el Parlamento, no es necesario que éste se mantenga en Sala, y ni siquiera es indispensable que se mantenga en antesalas, porque sólo cuado se llame a Sala para votar, y se compruebe, en ese momento, que no hay el número que el Reglamento requiere, es que puede declararse la Asamblea sin número.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor legislador?

La Mesa desea hacer una aclaración.

SEÑOR FUSCO. — Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑO RPRESIDENTE. — La Mesa no comparte el criterio del señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — No es cuestión de criterio; es cuestión de Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea decidirá, pero ruego al señor legislador Fusco que lea el artículo 4.o.

SEÑOR FUSCO. — Lo he leído, y voy a volverlo a leer.

El artículo 4.o del Reglamento dice así: "La mitad más uno del total de los señores Senadores y Representantes, respectivamente, constituyen "quórum" para sesión".

"Cuando citada la Asamblea, hasta por tercera vez, no concurriera el número de Senadores y Representantes indicado en el inciso anterior, se celebrará sesión siempre que se encuentren reunidos la mitad más uno del total de miembros de ambas Cámaras".

"Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de Senadores y Representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes, cualquiera que sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes".

Quiere decir que para declarar que la Asamblea está en sesión pueden darse, de acuerdo con el artículo 4.o, estas tres situaciones: a la primera citación, se requiere la mitad más uno del total de Senadores y Representantes; cuando citada la Asamblea General, hasta por tercera vez, no concurriera el número de Senadores y Representantes indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno de cada Cámara, la sesión podrá celebrarse siempre que se encuentre la mitad más uno del total de miembros de ambas Cámaras; finalmente, si a la tercera citación, no concurriera suficiente número de Senadores y Representantes segn lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes, cualquiera que sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes.

Esto es así.

Por los artículos 79 y 80, que son tan artículos del Reglamento como el 4.o, muestran que la exigencia del artículo 4.o es a los efectos de la apertura de la sesión, es decir, para que se declare que la Asamblea está en sesión, que puede iniciar la sesión.

El artículo 79 dice así: 'Cerrada la discusión de un asunto, o cuando éste por su naturaleza no la consienta, se procederá a la votación, a cuyo efecto el Presidente hará llamar, por los oficiales de Sala, a los miembros de la Asamblea que hayan asistido a la sesión, y se encuentren en antesalas".

El artículo 80 dice: "No podrá procederse a votación alguna, sin que se halle presente en el recinto el número de miembros necesarios para celebrar sesión, etc.". Quiere decir que de acuerdo con este artículo, una vez llamados los legisladores que estén en antesalas para proceder a la votación, se comprobará si se halla presente el número requerido para celebrar sesión, y entonces se realizará la votación: pero, entretanto, la deliberación puede producirse, aunque no se encuentre el quórum requerido para la votación. El número, durante el desarrollo de la sesión, lo exige el Reglamento solo para la votación, pero no para la deliberación. Esta no es cuestión de opiniones, señor Presidente, y lamento tener que decirlo, sino que es la letra de las disposiciones reglamentarias.

Creo que hasta ahora, por una serie de razones explicables, como por ejemplo la de la poca asiduidad con que la Asamblea se reúne, no se habían tomado en cuenta estas disposiciones por parte de la Asamblea General: pero releyendo el Reglamento en estos días yo las encontré, y las hice presente, en el día de ayer, a la Secretaría. Puedo afirmar que estas disposiciones, las de los artículos 79 y 80, complementándose recíprocamente, y en especial la del artículo 80, son de una claridad meridiana.

Ellas muestran, correlativamente a su vez con el artículo 4.o, que el quórum se necesita para abrir la sesión y para votar, y así lo ratifica el artículo 80. Pero no se necesita, en cambio, para el desarrollo de las deliberaciones.

Por mi parte, he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor legislador Brum.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulé moción, señor Presidente, en el sentido de que se hiciese un cuarto intermedio hasta las 22 horas, en caso de que la Asamblea General quedara sin número, antes de esa hora.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ESPALTER. — Los que hemos permanecido un poco en silencio, señor Presidente, durante los debates de la Asamblea, tenemos el derecho de decir que nos asombra que para la sanción de este proyecto de ley la Asamblea Nacional, el más alto Cuerpo Legislativo del país, no pueda ponerse de acuerdo.

Yo no veo, señor Presidente, por qué no votamos de una vez este proyecto de ley.

SEÑOR CARDOSO. — Por las carreras.

SEÑOR ESPALTER. — Todos los legisladores tienen su composición de lugar hecha. Comprendo, señor Presidente, que está en la esencia misma de la Asamblea Legislativa la libre discusión; pero, todo tiene un límite. Nos hemos pasado con pequeñas cosas largas sesiones de la Asamblea, mientras ochenta mil personas en el país esperan la rápida sanción de este proyecto de ley.

(Apoyados)

—¿No es bastante, señor Presidente, la discusión que se ha promovido alrededor de este proyecto de ley? ¿No podríamos ponernos de acuerdo en votar afirmativa o negativamente, según las preferencias de cada uno, los artículos restantes?

(Apoyados)

—Por lo demás, hago notar que es tal el cansancio de los señores legisladores en esta materia, que corremos el peligro de que la Asamblea quede hoy sin número, mañana sin número y el lunes lo mismo, y entonces va a ocurrir lo que dije en una de las sesiones anteriores: nos va a tomar el receso parlamentario y vamos a seguir discutiendo.

No quiero, señor Presidente, fijar normas a la Asamblea. Lo que quiero decir es que la Asamblea no oirá discursos de mi parte, porque votaré en silencio, porque tengo mi composición del lugar hecha, como la tendrán los demás señores legisladores.

Por otra parte, los discursos que aquí se pronuncien ya no convencen a nadie, ni de adentro ni de afuera.

Por lo tanto, señor Presidente, me parece que ha llegado el momento de terminar con la discusión de este asunto, y votarlo rápidamente.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La exhortación que hace el señor legislador Espalter a que votemos este proyecto en favor o en contra, en realidad viene a significar escepticismo de su parte sobre las deliberaciones del Parlamento.

Nosotros creemos que es necsario ajustarse a los términos del Reglamento y permitir que todos podamos desarrollar nuestras ideas en el máximo de tiempo posible, que consideramos necesario.

Nosotros señalamos el inconveniente de este gazapo que en un mal momento la Comisión aceptó, no sabemos si fué con espíritu de transacción o que; pero no alcanzamos a percibir porqué permitió establecer éste inconveniente tan serio y tan grave.

El señor legislador Ricaldoni expresó, con cifras elocuentes, hasta qué grado va a ocasionar perjuicios la aprobación de este artículo. Nosotros queremos destacar que se está cumpliendo por parte de los señores Senadores Manini Ríos y Espalter un propósito que parecería que fuera el que inspiró a los autores de ese gazapo, el propósito de que no se discuta, porque han temido la discusión amplia de una política sobre el juego o sobre los vicios sociales.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — No apoyado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El no apoyado de la bancada católica proviene de un partido que no supo encarar con valentía el tema. El propio señor legislador García Pintos nos decía en Comisión, que iba a venir el señor Ministro del Interior, del ramo, —creo haber interpretado que dijo el Ministro del Interior— a expresar en forma terminante el punto de vista del Poder Ejecutivo en la materia.

Nosotros, varias veces, nos hemos dado vuelta a ver si encontrábamos la simpática figura del doctor Regules, aprestándose a hacer uso de la palabra, y no hemos visto la presencia del señor Ministro, y tememos que sea por algo específico de este proyecto, porque por este proyecto

de ley se sanciona una de las más grandes injusticias. En el mismo momento en que se combate el juego, y se desarrolla esa acción social muy interesante, se permite mantener la situación actual con esos verdaderos garitos que existen en el centro de Montevideo, las casas de sports, que funcionan los sábados y domingos, y cualquier día de semana...

(Apoyados)

—...y esos garitos, está en manos del señor Ministro del Interior, —tan solidario con la bancada cívica—, el cerrarlos, y nosotros desearíamos que viniera a la Cámara a decir cuál es la posición del Poder Ejecutivo en la materia. No debemos pasar en silencio que mientras se toman medidas de contención sobre el juego, al mismo tiempo se esté permitiendo una situación de real vergüenza, a la que nosotros reiteradamente hemos hecho referencia.

Es por eso, señor Presidente, que nosotros entendemos que la Asamblea General tiene que hacerse de paciencia, y los señores Senadores y Diputados tendrán que buscar los términos hábiles que les permitan estar las horas necesarias para desarrollar este tema.

Por otra parte, no es este el único artículo que va a dar lugar a una extensa deliberación; existe otro, relacionado con las garantías de funcionarios y que nosotros hemos suscrito como aditivo, que creemos dará lugar, también, a una discusión bastante prolongada. De ahí que creo pertinente, ventajosa y oportuna la moción del señor legislador Brum, cuando nos insinuaba la conveniencia de que la Asamblea General pasara a cuarto intermedio tratando de buscar un día y hora que nos permita a todos comprometernos y quedarnos el tiempo necesario para terminar de una vez con este problema de aumento de sueldos a los funcionarios públicos.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Espalter.

SEÑOR ESPALTER. — Es para hacer una pequeña aclaración. Deseo expresar señor Presidente, que en la Sala del Senado, vertí conceptos coincidentes con los del señor legislador Chouhy Terra. En el Senado estuve en contra de la tesis sostenida con brillantes, por el señor Senador Chiarino, pero, cómo hablé allí demasiado, es que digo que ya tengo mi composición de lugar hecha y que voy a votar ahora, en silencio, en la seguridad de que los conceptos que volverá a repetir el señor Senador de la Unión Cívica, no me van a conmover en mi posición.

Por estas consideraciones, creo que hemos discutido bastante y que ha llegado el momento de votar.

Nada más, señor Presidente.

4

SEÑOR BRUM. — Hay diecisiete Senadores en Sala; tengo que concurrir a un acto político de cualquier manera. Por lo tanto, solicito autorización de la Mesa para poder asistir a dicho acto, ya que con mi ausencia quedaría sin número la Asamblea.

Pediría que se votara mi moción, que consiste en realizar un cuarto intermedio hasta la 22 horas y, en caso de que quedara sin número la Asamblea, sesionar en el día de mañana, a las 17 y 30 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea está sin número, pero de acuerdo con la tesis sostenida por el señor legislador Fusco, puede hacer uso de la palabra el señor Senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Le voy a hacer una pregunta al señor Senador Brum: si la moción de dicho señor legislador obedece al motivo de que un sector político necesita retirarse de Sala. En ese caso, sería de elemental cortesía acceder a levantar de inmediato la sesión, haciendo un cuarto intermedio. Además, sería lo más conveniente, porque sabemos, de acuerdo a las experiencias anteriores, que cada vez que la Asamblea General resuelve fijar un cuarto intermedio, para el caso hipotético de que quede sin número, significa que, automáticamente, queda sin número.

Por lo tanto, sería preferible, en virtud de que hay varios señores legisladores que deben retirarse, votar un cuarto intermedio de inmediato.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿No se podría intentar cerrar la discusión sobre este artículo, señor Presidente, y votarlo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Vamos a votar, primero, el cuarto intermedio.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se ponga a votación la moción presentada por el señor legislador Brum, porque soy uno de los que tienen necesidad imprescindible de retirarse a las 20 horas.

SEÑOR MANINI RIOS. — En todas las sesiones, señor Presidente, desde el día lunes hasta hoy, he estado en Sala sin moverme durante todo el tiempo de las mismas, pero declaro que mañana sábado, por compromisos anteriores contraídos, porque no podía prever que el estudio de este proyecto se dilatara tanto, no puedo concurrir.

SEÑOR CUTINELLA. — Solicito, señor Presidente que la moción del señor Senador Brum sea dividida en dos partes. La primera parte, en el sentido de que se realice un cuarto intermedio hasta las 22 horas. Después esta Asamblea decidirá. Además ello no impide que la Asamblea General pueda ser convocada el lunes, porque a raíz de una moción formulada por el señor Senador Guichón la Mesa está autorizada para citar todos los días hábiles a la hora 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor legislador Brum, en el sentido de que haga un cuarto intermedio hasta las 22 horas.

(Se vota: **45 en 66. — Afirmativa**).

—La Asamblea General pasa a cuarto intermedio hasta las 22 horas.

(Así se hace).

5

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose reclamado la hora y no habiendo número en Sala, queda terminado el acto.

(Así se hace siendo las 22 horas y 30).

Federico Nin Pérez
Director Adjunto de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 182 — Montevideo, Viernes 23 de Febrero de 1951 — Núm. 13283

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se indican así como las fechas de apertura de propuestas:

Primer llamado

5 de Marzo. — Hora 10.30: 4 ficheros metálicos tipo bandeja.

16 de Abril. — Hora 15: Auto-bombas, auto escalera, auto transporte, motores, mangueras, uniones, lanzas, equipos auto respiratorios, máscaras, cascos, sacos y boats, pistolas lanza cables redes, productos generadores de espuma, dínamos y otros materiales para servicios de incendio.

Segundo llamado

2 de Marzo. Hora 9.30: Utiles de oficina.
3 de Marzo. Hora 9.30: Utiles de limpieza.
5 de Marzo. Hora 9: Material de iluminación.
6 de Marzo. Hora 9: Materia de electricidad.
6 de Marzo. Hora 10.30: Hierro, bulones, remaches etc.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí y San José (3.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 17 de Febrero de 1951.

(Cuenta corriente) Feb 21-20463-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 100, a fin de adquirir un juego de escritorio en cuero, formado por un sofá y dos sillones, un juego de escritorio en cuero formado por un sofá, dos sillones y cuatro sillas, alfombras, con destino a la Sección Contaduría de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se efectuarán el día tres (3) de Marzo de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.21-20479-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que este Servicio de Intendencia ha resuelto prorrogar la apertura de la licitación número 16 (segundo llamado), para el día 6 de Marzo de 1951 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.21-20465-v.feb.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19, a fin de adquirir harina de trigo en sacos de 70 kilogramos cada uno, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día tres (3) de Marzo de 1951 a las diez (10 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1951.

(Cuenta corriente Feb.21-20478-v.mz.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12, a fin de adquirir tazas de loza, rollos de papel higiénico, tijeras, medidas métricas, dulce de membrillo, hule, toallas, hojas para afeitar, colchas, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro (24) de Febrero de 1951 a las diez (10) horas. — Montevideoi, Febrero 16 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.20-20459-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir queso semioreado, lentejas o lentejones, cucharas para mesa reforzadas, cafeteras esmaltadas o de aluminio, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Ad-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	60.000.00	"	70.00	" "
"	"	60.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3.000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

quisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Febrero de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1951.

(Cuenta corriente). Feb.20-20460-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública número 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14, a fin de adquirir crema de batata, fiambre de ternera, lengua de vaca o novillo, aceitunas, queso tipo Chubut, papel de embalaje, brochas para afeitar, llaveros de metal, posamates de mimbre, calentadores tipo Primus, boquillas para calentadores, peines para señoras, género de invierno, frazadas, manteles vainillados, brillantina con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dos (2) de Marzo de 1951 a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.20-20461-v.mz 2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Tercer llamado

Llámase a licitación pública, número 9, a fin de adquirir: Pares de alpargatas color yerba mate, cojinillos, con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Febrero de 1951, a las diez (10) horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.17-20427-v.feb 27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 62

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 62, a fin de adquirir: Linternas eléctricas, cuellos modelo "Blandengues", entretela de hilo y para chaleco, hebillas para pantalón, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintiocho (28) de Febrero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.17-20428-v.feb.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 20

Primer llamado

Llámase a licitación pública numero 20 a fin de adquirir una máquina para armar calzado una máquina para asentar calzado una máquina para engrampar vira una máquina "Universal" o similar tamaño grande para zapatero puesta en Talleres de este Servicio Cif o Fob ó Fas con destino al Taller de zapatería de este Servicio de Intendencia de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día trece (13 de Marzo de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951.

(Cuenta [illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Segundo llamado

Llámase a licitación pública numero 21, a fin de adquirir: Ojalillos blancos y negros, suela, lienzo para calzado, vaqueta impermeable, vaqueta graneada, vaqueta vichi negro, cueros badana, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veintisiete (27) de Febrero de 1951, a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.16-20426-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15, a fin de adquirir brin color yerba mate, cretona, hormillas yerba mate, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se efectuarán el día dos (2) de Marzo de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

(Cuenta corriente Feb.10-20462-v.mz.2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 72

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de D.D.T., correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 28 de Febrero de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.16-20416-v.feb.27.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta del estiércol producido por la dotación de equinos del Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Marzo próximo a la hora 10. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, Avda. Garibaldi número 2313, los días hábiles de 8 a 11 y 30.

$12.00 Feb 19-1287-v.mz.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 566

Segundo llamado

Compra de papeles y cartulinas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de papeles y cartulinas, renglones 3, 5, 6, 8, 11 y 15, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 7 de Marzo de 1951, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.19-20443-v.feb.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

(SUCURSAL PAN DE AZUCAR)

LICITACION PUBLICA N.o 563

Segundo llamado

Reparación de la carpintería metálica

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, Avda. 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Maldonado.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 6 de Marzo 1951, a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de dicha Dependencia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente). Feb.19-20444-v.feb.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 368

Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de ampliación del "Hotel Paysandú" sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril de la ciudad de Paysandú de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso).

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso), el día 11 de Abril de 1951, a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, 16 de Febrero de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.21-20464-v.mz.5.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que se acuerdo a la resolución superior recaída en el expediente número 181|50 "T", ha sido adjudicada a la firma Carmeta, S. A. I. U., la licitación pública número 16|50, para la adquisición de 14 cajas de hierro, que se efectuara el día 20 de Octubre del año 1950, en segundo llamado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría

(Cuenta corriente) Feb 21-20466-v.feb.23.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación número 1|51

Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de válvulas y zócalos tipo americano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Abril de 1951, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Febrero 16 de 1951 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente Feb 20-20445-v.feb.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación número 2|51

Amplía

Llámase a licitación pública para el suministro de fichero metálico, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 30 a 12 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero de 1951, a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 14 de 1951 — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.19-20440-v.feb.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA

Chapas de hierro galvanizado

Se compran según pliego de licitación número 714. Apertura: 16 de Marzo de 1951, a la hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Feb 22-20431-v feb 24.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de relojes eléctricos destinados a la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 27 de Marzo de 1951 a la hora 16.

(Cuenta corriente) Feb.22-20480-v.mz.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en el edificio de la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Marzo de 1951 a la hora 11.

(Cuenta corriente) Feb.22-20481-v.mz.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de baldosa asfáltica en la Aeroestación de Carrasco, en una superficie aproximada de 250 ms.2, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Marzo de 1951 a la hora 10

(Cuenta corriente) Feb.22-20482-v.mz.6.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios especiales, en la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 1.o de Marzo de 1951, a la hora 10.

(Cuenta corriente) Feb.19-20437-v.mz.2.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO

Llámase a licitación pública para la construcción de elementos de herrería, destinados a la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo al plano y pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Febrero a la hora 9.

(Cuenta corriente) Feb.19-20438-v.mz.2

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 12.560

Llámase a licitación pública, para la adquisición de una camioneta tipo sedan, usada, en buen estado de funcionamiento, marca "Jeep" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposión de los interesados en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante número 1851, (3.er piso).

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de Febrero corriente a las 10 horas, en la mencionada Proveeduría General, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Feb 14-20400-v.feb.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Déjase sin efecto el llamado a concurso de méritos para la provisión de un cargo de odontólogo del Departamento de Higiene Sexual.

Déjase en suspenso hasta nueva resolución el llamado a concurso de méritos para la provisión de un cargo de Auxiliar de Laboratorio en el Hospital Maciel.

Déjase en suspenso hasta nueva resolución el llamado a concurso de méritos para la provisión de un cargo de Ayudante de Laboratorio (Servicio de Curieterapia) del Hospital Pereira Rossell. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.21-20475-v.feb.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la venta de residuos alimenticios, según se detalla a continuación:

Licitación número 217 Febrero 27. Hora 8. Venta de residuos alimenticios.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes, en la Sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán ser retirados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero de 1951 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.14-20407-v.feb.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos, de una motocicleta con side-car.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 27 de Febrero a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) Feb.14-20406-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20|951 por el aprovisionamiento de productos de granja, fijándose la apertura de propuestas el día 7 del mes de Marzo a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.22-20483-v.mz.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22|951 para la adquisición de brin blanco y azul, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Marzo a la hora 10, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.21-20470-v.mz.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21|951 por el suministro de jarras y vasos de vidrio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 5 de Marzo a la hora 10 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.20-20456-v.mz3.

A V I S O

En Montevideo, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta, reunidos en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la Comisión de Trabajo a Domicilio para la Ropa Exterior de Hombre (Sección Ropería), integrada por los señores que subscriben la presente acta, actuando en la Secretaría el Inspector del Instituto, Manuel Cancela, acuerda lo siguiente:

Tarifa para la ropa exterior de hombre para ropa de trabajo, ampliando la publicada en el "Diario Oficial" de fecha 18 de Noviembre de 1950.

Número 22. — Sacos sin forros, de brin de algodón, casineta o gabardina, hechura corriente, cada uno, $ 0.65.

Número 23. — Pantalón de brin de algodón o casineta, dobladillo sencillo a máquina, cada uno, $ 0.55.

Número 24. — Pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, con bajo doblado, cada uno, $ 0.65.

Número 25. — Pantalón sin pinzas, sin sobrehilar, sin entretela y la pretina, con bajos doblados a máquina y sin atraques, remachado a máquina, $ 1.20.

Número 26. — Pantalón con dos pinzas en cada lado, sin sobrehilar, sin entretela en la pretina, con bajos doblados a máquina, sin atraque, remachado, $ 1.60.

Número 27. — Pantalón de montar, en género de algodón y mezcla, cada uno, $ 1.20.

Número 28. — Pantalón de montar, en género de lana, cada uno, $ 1.60.

Número 29. — Bombacha porteña (angosta), hasta tres bolsillos, en brin, casimir de algodón o casineta, cada uno, $ 0.60.

Número 30 — Bombachas porteñas (angostas), cuatro bolsillos, casimir mezcla, cada una $ 0.80.

Número 31. Bombachas porteñas (angostas), cuatro bolsillos, casimir de lana, cada una, $ 1.10.

Número 32. — Bombacha oriental (anchas), en brin, casimir de algodón y casineta, cada una, $ 0.70.

Número 33. — Bombacha oriental (ancha), cuatro bolsillos, en casimir mezcla, cada una, $ 1.00.

Número 34. — Bombacha oriental (ancha), cuatro bolsillos, en casimir de lana, cada una, $ 1.40.

Número 35. — Mamelucos tipo mecánicos, hechura corriente en telas de algodón, cada uno, $ 0.80.

Número 36. — Guardapolvos, hechura corriente, cada uno, $ 0.70.

Número 37. — Blusa corta, forma camisa, cada una, $ 0.40.

Número 38. — Camisas camperas con dos bolsillos parche, cada una, $ 0.60.

Número 39. — Camisas camperas con dos bolsillos parche, charreteras y piezas de los hombros a los bolsillos, cada una $ 0.70.

Número 40. — Camperas derechas con dos bolsillos parche, cada una $ 0.70.

Número 41. — Camperas derechas con dos bolsillos parche y religiosa, cada una $ 0.90.

Número 42. — Camperas derechas con dos bolsillos parche, religiosa y vivo, cada una $ 1.10.

Número 43. — Camperas cruzadas con dos bolsillos parche, cada una $ 1.00.

Número 44. — Camperas cruzadas con dos bolsillos parche con religiosa, cada una $ 1.20.

Número 45. — Camperas cruzadas con dos bolsillos parche, con religiosa y vivo, cada una $ 1.30.

Número 46. — Chaquetilla para mozo, con cuello militar, cada una $ 1.00.

Número 47. — Sacos de fumar con cordón, sin costura envivada, cada uno $ 1.50.

Número 48. — Sacos de fumar, con cordón y costura envivada, cada uno $ 2.50.

Número 49. — Camisas de trabajo, cada una, $ 0.30.

Número 50. — Calzoncillos de trabajo, cortos, cada uno $ 0.25.

Número 51. — Calzoncillos de trabajo, largos, cada uno $ 0.30.

Salvedades. — En el numeral 25, donde dice "remachado" léase "remachado a máquina".

Y para constancia se firma la presente en lugar y fecha ut-supra, en Montevideo, a los catorce días de Diciembre de 1950. A los efectos dispuestos se solicita la publicación en el "Diario Oficial". — Julio Sanguinetti Presidente. — Julio Alonso Cuevillas Patrono. — Feliciano Recupido, Patrono. — Desiderio Berger, Patrono. — Antonio López Otero, Patrono. — Isaac Bresler, Obrero. — Julio Baranovich, Obrero. Nicolás Vadas, Obrero. — Nicolás Escandaliares, Obrero. — Manuel Cancela, Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.22-20485-v.mz.6

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Licitaciones públicas Cif Montevideo
Primer llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública, (primer llamado), para la compra Cif Montevideo, de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que rigen para cada una de ellas y cuyas aperturas se efectuarán en los días y horas que a continuación se detallan.

Filtro prensa de acero inoxidable Abril 10 de 1951, a las 15 horas

Centrífuga de tubos Abril 11 de 1951, a las 15 horas

Recipientes de acero inoxidable y acero vidriado Abril 12 de 1951, a las 15 horas.

Aparato para preparar agua destilada Abril 13 de 1951 a las 15 horas

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Economato del Instituto de Higiene calle Ramón Anador 305 frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 8 a 11 horas. — El Ecónomo.

(Cuenta corriente) Feb.13-20395-v.feb.23.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.os 2 Y 3

Se pone en conocimiento del público que la apertura de las licitaciones para la adquisición C. I. F. Mont., de productos de laboratorio y material fotográfico, se efectuará el día lunes 26 de Marzo de 1951, a la misma hora y en el mismo local, en lugar del día 26 de Febrero — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.12-20370-v.feb.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación para ampliación del pabellón de internado de la Escuela Agraria de Melo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar indistintamente en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas o en la escuela urbana de Melo, dentro de los horarios de oficina.

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas serán abiertas en la Sección Proveeduría de la Institución el día 28 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Feb.21-20471-v.feb.28.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE LANAS

Ha sido postergada hasta el próximo jueves 22 el llamado a precios para la colocación de nuestro stock de, aproximadamente, 9.000 kilos de lana lavada, de garras

Las condiciones de venta son las mismas ya anunciadas, encontrándose a disposición de los interesados en nuestras oficinas centrales, Solís 1480 (segundo piso), el pliego de condiciones. — La Gerencia Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.21-20472-v.feb.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 127 — Suministro de palas, rastrillos, horquillas, guadañas y carretillas, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) Apertura el 5 de Abril de 1951, a las 15 horas.

C. M. 128 — Suministro de formones, hachas, martillos, llaves etc., de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos) Apertura el 10 de Abril de 1951 a las 15 horas

C. M. 129. — Suministro de limas de acero, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso) Apertura el 12 de Abril de 1951, a las 15 horas.

C. M. 130. — Suministro de sierras, serruchos, etcétera, de acuerdo con el pliego respectivo, que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos) Apertura el 17 de Abril de 1951 a las 15 horas

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, (2.o piso) — Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Administración

(Cuenta corriente) Feb.14-20405-v.mz.3

U. T. E.
LICITACION N.o 3456 - 51
Máquina de imprimir direcciones

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1951 a las 16 horas, para proveerse de un máquina de imprimir direcciones, tipo "Addressograph", "Graphotype" o similar, accionada eléctricamente con corriente alternada de 220 V. p.p.s., con todos sus accesorios de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 23 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.22-20484-v.mz.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3453 - 51
Armaduras y globos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Abril de 1951 a las 16 horas para proveerse de 600 armaduras de hierro esmaltado, completas con pantalla, niple, portalámpara de rosca "mogul", adecuadas para usar lámparas de 200 a 1.000 watts y 2.450 globos de vidrio opalino, forma esférica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.21-20468-v.mz.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 3454|51
Cajones de fibro-cemento

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de 13.800 cajones de fibro-cemento tipos I, II, III, IV, para protección de medidores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente Feb.20-20446-v.mz.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 3 455|51
Máquinas hormigoneras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 23 de Febrero de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 2 máquinas hormigoneras, accionadas por motor a nafta, y con capacidad para una bolsa de portland cada una, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.19-20439-v.feb.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.452-51
Oxido de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Marzo de 1951, a las 10 horas, para proveerse de 2.500 kilogramos de óxido de hierro para pinturas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.17-20430-v.feb.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.395. — Compra de alambre especial para metalizar. Apertura: 2 de Abril de 1951, a las 16 horas.

Número 1.396. — Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicios en la ciudad de Pando. Apertura: 14 de Marzo de 1951, a las 16 horas. Valor de los recaudos, $ 5.00.

CONCURSO DE PRECIOS

Número 228. — Compra de una planta de lavado, clasificación y almacenaje de canto rodado o balasto. Apertura: 13 de Marzo de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden pasar a retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP, (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.17-20429-v.feb.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO PRADERIO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores N.o 1447, de esta ciudad, y la señorita GISELDA ZANI, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un argumento para el guión de un film documental, titulado: "Un día en Punta de Este", de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Feb.21-1395-v.mz.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO MILLOT, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Acevedo Díaz número 1314 (apto. 7), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la canción titulada "Romance en la noche", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$6.00 Feb.15-1128-v.feb.26.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos "Fisco y Gregorio Cardozo contre ENRIQUE Y. ELEYALDE. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Y. Eleyalde para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Febrero 10 de 1951. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.

(Gestión Fiscal) Feb.16-20424-v.mz.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62165. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Electroquímica S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "2 en 1", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1007-v.feb.23.

ACTA N.o 62104. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — Con esta fecha, Abal Hnos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ORIENTALES", para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1023-v.feb.23.

ACTA N.o 62106. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — Con esta fecha, R. Senin, de Montevideo, solicita registrar la marca "R - 5", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1022-v.feb 23.

ACTA N.o 62147. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Con esta fecha, Luis Armando Pucciarelli García, ha solicitado el registro de la marca "PUMA", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

4.00 Feb.13-1012-v.feb 23.

ACTA N.o 62162. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, La Pampa S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "LA IGUALDAD" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1000-v.feb.23.

ACTA N.o 62164. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — Con esta fecha, Eduado Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CALADRYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1001-v.feb.23.

ACTA N.o 62178. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Theodulo, Iraola y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "JUNIOR", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.15-1121-v.feb.26.

ACTA N.o 62157. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, J. de los A. Zapata, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días con...cutivos. — La Dirección.

$18.40 Feb.16-1002-v.feb.27.

ACTA N.o 62159. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, Lila Wainstein de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

Suavetex

para distinguir artículos de la clase 1?. — Publíquese diez días c... ...u.

$11.20 Feb.16-999-v.feb.27.

ACTA N.o 62181. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "TIROLESA", para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.17-1223-v.feb.28.

ACTA N.o 62187. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20 00 Feb.17-1222-v.feb.28.

ACTA N.o 62188. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "FA. UN. (Fabricantes Unidos)", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1221-v.feb.28.

ACTA N.o 62189. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado registrar de la marca "RIZAPEL", para distinguir artículos de clase 10 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Feb.17-1220-v.feb.28.

ACTA N.o 62209. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada Suar, de Montevideo, solicitan la marca "EUBINOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.19-1298-v.mz.2.

ACTA N.o 62210. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Fide Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicita la marca "MENSALIN", para la clase 9 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.19-1297-v.mz.2.

ACTA N.o 62231. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), solicita renovar la marca "TABLOID" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.21-1371-v.mz.5.

ACTA N.o 62207. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca "CLOROFINGA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.22-1452-v.mz.6.

ACTA N.o 62248. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha Alejandro Dulcini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca

Strauss

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Feb.22-1444-v.mz.6.

ACTA N.o 62241. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha Compañía de Pinceles, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "COP", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

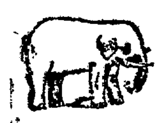
$8.60 Feb.22-1443-v.mz.6.

ACTA N.o 62157. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por American Home Foods, Inc. (E.U.A.), solicita registrar marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Feb.20-1331-v.mz.3.

ACTA N.o 62199. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Feb.20-1332-v.mz.3.

ACTA N.o 62211. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha, G. A. Hansen, de Montevideo, solicita registrar marca

ELEFANTE

para distinguir las clases 7 y 17 (pinceles y brochas). — Publíques ediez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Feb.20-1334-v.mz.3.

ACTA N.o 62222. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sindar Corporation, (E.U.A.), solicita registrar marca "GEONCE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.20-1333-v.mz.3.

ACTA N.o 62223. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Serratosa y Castells S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

S.Y.C.S.A.

para distinguir artículos de las clases, 6, 8, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Feb.20-1335-v.mz.3

ACTA N.o 62227. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha, el Dr. Ramón Guerrero Flores, apoderado de Aristoc Limited, de Inglaterra, ha solicitado registrar la marca "ARISTOC", para clase 4 (medias y calcetines). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.20-1357-v.mz.3.

ACTA N.o 62226. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha, Dr. Ramón Guerrero Flores, por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar marca "MURESIN", para distinguir clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Feb.20-1358-v.mz.3.

ACTA N.o 62104. — Montevideo, Enero 30 de 1951. — Con esta fecha, Abal Hnos. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

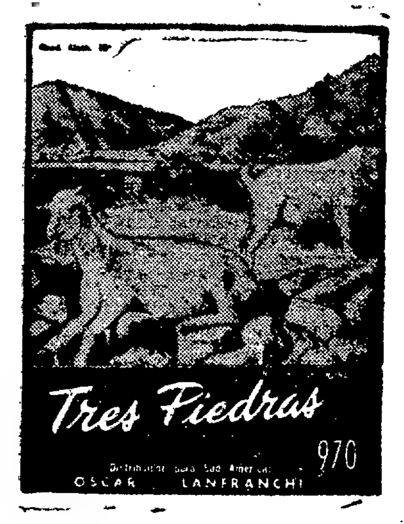




para la clase 22 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$18.00 Feb.17-1200-v.feb.28.

ACTA N.o 62198. — Montevideo, Febrero 14 de 1951 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "VITANUTRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.19-1283-v.mz.2.

ACTA N.o 62205. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Con esta fecha, Oscar Alejandro Landranchi, de Buenos Aires, (Rep. Arg.), ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$38.00 Feb.22-1442-v.mz.6.

ACTA N.o 62206. — Montevideo, Febrero 14 de 1951 — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar de la farca "GLORFIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.22-1453-v.mz.6.

ACTA N.o 62259. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Carlo Gnutti y Figli, S. P. A., de Italia, solicita la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Feb.22-1434-v.mz.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8531. — Montevideo, Febrero 27 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Harry Stein Orenstein, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un gasificador quemador de combustible líquido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.22-1439-v.mz.6.

ACTA N.o 8529. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Con esta fecha F. Ylera Medrano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Boquilla neutralizadora para cigarrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Feb.22-1440-v.mz.6.

ACTA N.o 8530. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Erambert M. Cámara Alvarez, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo ondulador del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.22-1441-v.mz.6.

ACTA N.o 989. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Con esta fecha, los señores Gabriel Moisés Tellechea Contratti y Hugo Tellechea Contratti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de segmentos de frenos y discos de embrague de pasta prensada, para automotores y toda clase de maquinarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Feb.20-1340-v.mz.15.

ACTA N.o 8526. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Luis Patella y Pat. Maquinarias y Plantas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva herramienta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb 15-1119-v.feb.26.

ACTA N.o 8527. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Luis Patella y Pat. Maquinarias y Plantas Industriales, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un telar para cortar piedras, mármoles y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.15-1120-v.feb.26.

ACTA N.o 8525. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Con esta fecha el Dr Ramón Guerrero Flores, apoderado de Buenaventura Bru Plans, Jaime Isern Miralles y Alberto Camprubí Planas, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de estabilizador automático, en relación con amortiguadores hidráulicos en vehículos automóviles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb 15-1112-v.feb.26.

ACTA N.o 8528. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Con esta fecha, los señores Arístides Palma y Pablo Víctor Vaga, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en calentador encendedor eléctrico para cocinas a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.14-1069(bis)-v.feb.24.

ACTA N.o 988. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Con esta fecha, el señor Vito E. Di Giovanni, por Monte Rosa S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "1 planta industrial para la regeneración de lubricantes usados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 Feb.13-1069-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 10|951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Escuela N.o 41, Rural, en "Cuchilla Cabo de Hornos" Obras adicionales, (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Marzo a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.16-20415-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Hipoclorito de sodio (primer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de cincuenta mil (50 000) litros de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, calle Martí 3379, donde podrá ser adquirido a un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Marzo de 1951, a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán 2305 y San Martín (Montevideo).

(Cuenta corriente) Feb 22-20378-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de dos mil toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad del Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, que se encuentra

a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379 y en la ciudad del Salto, en la Oficina de la Sección de Saneamiento local.

La recepción y apertura de la propuesta se efectuará el día 28 de Febrero de 1951, a la hora 10, en la Oficina de la Sección de Salto.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.20-20447-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 65
Primer llamado
Artículos para higiene y limpieza

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos artículos para higiene y limpieza, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido a un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1951 a las 9 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán número 2305, y San Martín (Montevideo).

(Cuenta corriente) Feb.20-20455-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Caños de hormigón (primer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de veintiún mil quinientos (21.500) caños de hormigón, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido a un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 16 de Marzo de 1951 a las 15 horas en el local de la Proveeduría y Depósito sito en la avenida Millán 2305 y San Martín (Montevideo).

(Cuenta corriente) Feb 12-20377-v feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación de la Granja Santa Blanca

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, y la ley de 18 de Noviembre de 1949, que declaró de utilidad pública la Granja Santa Blanca, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber a los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo dictada en Consejo de Ministros, se ha designado para ser expropiada, declarándose de urgencia su ocupación la propiedad mencionada en el plano levantado por el agrimensor Uruguay Beca, en Febrero de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 720 y cuyo deslinde es el siguiente:

Expropiación N.o 1. Propietarios: Sucesores de Buenaventura Caviglia. Padrón N.o 224. Superficie: 234 Hs. 2357 ms.2. lindando: por el Noreste, el Río Negro; por el Sureste con D. Domínguez y Camino Vecinal; por el Suroeste y Noroeste con la señora Mariana Caviglia de Hardoy.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado, podrán examinar los antecedentes de que se trata, en la Dirección de Topografía, calle Piedras 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Alberto Galletti. Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-20448-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública número 11
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 5 (cinco) muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421, desde el día de su publicación en el "Diario Oficial".

La apertura de las propuestas se realizará el 2 de Marzo del corriente año a la hora 9 y 30 ante el escribano de esta oficina.

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de apertura de las propuestas no comparecen, por lo menos, tres licitantes que cumplan lo exigido en el pliego de condiciones. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — La Comisión de Adquisiciones

(Cuenta corriente) Feb.20-20449-v.mz.3.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2-1951

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, postes piques y alambres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán el día 8 de marzo próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.21-20473-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la provisión de herrajes destinados a las casas colectivas números 1, 3 y 4, que se construyen para este Instituto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 17 de Marzo a las 10 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 16 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 3.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.21-20474-v.mz.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la casa colectiva número 5, integrada por 2 blocks (A y B, primera etapa), de 32 apartamentos cada uno a emplazarse en un predio situado en camino Industrias y Antonio Serratosa, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 35.00 (treinta y cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 14 de Marzo del corriente año a las 10 horas y se abrirán de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 13 de Marzo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.16-20423-v.feb 27.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1 o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7394 de la Junta Departamental, con fecha Diciembre 7 de 1950, para ser expropiado con destino a la regularización de las calles Irigoitía y Dufort y Alvarez, el predio siguiente.

Padrón 174.164. Propietario: Ramón Rey. Area 82 metros cuadrados.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.20-20454-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI, usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho los restos de José Capullo, Cayetana J. de Martínez, Rosa Stetskamps, Keber Velazco Perfecto Díaz y Elodia D. de Alvarez, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — La Jefatura

$144.00 Feb.3-755-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO, RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL, herederos de Narciso Abal, usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riel de Cosani y Angela Finoquio de Martínez, se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá. — Montevideo, Enero 23 de 1951. — La Jefatura

$108.00 Feb.2-731-v.my.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, Octubre siete de 1950. — La Jefatura

$90 00 Nov 10-13034-v mz 1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 14, entre 7 y 5; Av. Central, entre 2 y 4; N.o 7, entre 12 y 14; N.o 6, entre Av Central y 5; N.o 1, entre Av. Circunvalación y 26; N.o 11, entre Av. Circunvalación y 26; Av. Circunvalación, entre 1 y Rambla; entre 1 y 11 y N.o 26, entre 11 y 1 y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, ocho de Enero de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.10-20362-v.ab.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A ACREEDORES

Con motivo de la próxima instalación de las nuevas autoridades municipales se pone en conocimiento de todas las personas, entidades, etc., que tengan créditos pendientes de cobro con el Municipio de Colonia, se sirvan presentar sus cuentas con anterioridad al primero de marzo de 1951, en la Dirección de Contaduría de la Intendencia Municipal. — Colonia, Febrero 14 de 1951. — Mateo Cuculic Fontana, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.21-20467-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
TARIFA DE PASTOREOS

Fíjase para el Departamento de Colonia la siguiente tarifa de pastoreos:

Artículo 1.o Se fija el precio de $ 0.15 (quince centésimos) para vegueros; $ 0.12 (doce centésimos) para vacunos mayores; $ 0.08 (ocho centésimos) para vacunos menores y pesos 0.05 (cinco centésimos) para lanares en pastoreos con aguada, por cada veinticuatro horas.

Art. 2.o Para pastoreos sin aguada se fija la mitad de la tarifa anterior.

Art 3.o Se considera vacuno menor el animal destetado hasta sobreaño. A los efectos del pago, vacunos y lanares mamones al pie de la madre, quedan exentos de pago.

Art. 4.o La presente tarifa será obligatoria a partir de los treinta días de su publicación. — Colonia, Febrero 13 de 1951. — Mateo Cuculic Fontana, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.

(Cuenta corriente) Feb.21-20463-v.mz.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles número 11 entre las calles números 10 y 12 y 12 y 14 para que dentro de diez (10) días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En la referida calle el ancho de la calzada es de ms. 5.50.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones, es de 2.80; el valor del como del metro cuadrado de pavimento, de $ 15.18. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.20-20452-v.mz.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decreto número 560'951

La Intendencia Municipal emplaza a los propietarios con frente a las calles 25 entre 26 y rambla y calle 26 entre 25 y 19, para que dentro del término de diez días, a contar de la

fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de 11 metros. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 12-20384-v.feb 23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE

Decreto número 155951

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 9 y 28 para que dentro del término de diez días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de 11 metros. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7 03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2 80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15 85. — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.12-20383-v.feb.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE

(Decreto número 155951)

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a la calle 14, para que dentro del término de 10 días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7 03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento, es de $ 15 85. — Maldonado, Enero 27 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-20322-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Maldonado, de fechas 6 y 19 de Octubre de 1950, respectivamente, se fusionan en un solo padrón, los tres que integran el predio destinado al Campus de Maldonado. — Maldonado, Enero 15 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb 2-20298-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE

(Decreto número 6422950)

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 10 entre Nunes y calle 9 y calle 24 entre 17 y 21, para que dentro del término de diez días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal, a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms 11. El valor del metro lineal de colocación de cordones, es de $ 7 03; el valor del metro lineal de renovación de cordones, es de $ 2.80; el valor del costo del metro cuadrado de pavimento, es de $ 15.85. — Maldonado, Enero 27 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.7-20335-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto de Junio 13946 y ampliación de Enero 26948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Vidal entre Ituzaingó y Artigas, Vidal entre Artigas y Treinta y Tres, Vidal entre Treinta y Tres y 25 de Mayo, Vidal entre 25 de Mayo y Sarandí, Artigas entre Vidal y Mariscal Foch, Treinta y Tres entre Vidal y Larrañaga, 25 de Mayo entre Vidal y Larrañaga, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese pazo significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Enero 30 de 1951.

$72 00 Feb 7-792-v mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION EDIFICIO JUNTA LOCAL DE RODO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción del edificio de la Junta Local de Rodó, con sujeción estricta a planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales y demás recaudos confeccionados a estos efectos por la Dirección de Arquitectura, donde puede solicitarse el juego completo de los mismos previo pago en Tesorería de la suma de $ 10.00.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 24 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas, cualquiera sea su número, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se reserva la Intendencia Municipal el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas. — Mercedes, Febrero 8 de 1951. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$24.00 Feb.14-1066-v.feb.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION EDIFICIO JUNTA LOCAL DE CARDONA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción del edificio de la Junta Local de Cardona, de conformidad en un todo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones generales y particulares confeccionados por la Dirección de Arquitectura a estos efectos.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 20 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas.

El juego completo de planos y demás recaudos podrá retirarse de la Dirección de Arquitectura, previo pago en la Tesorería Municipal, de la suma de $ 10.00. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$24.00 Feb 14-1083-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 22 de 1951

1.a Sección

CARLOS RUBEN MONZON, soltero, oriental, domiciliado Uruguay 934, y RENEE COPPOLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 934.

VIVIAN JOSE NICOLAS MARTIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 857, y ZULMA CELIA SCASSO BRAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 857.

JOSE LUIS DA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1031, y HERMINDA BARUFALDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 955.

4.a Sección

GUIDO HUGO NEGRIN DALMAS, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Soriano 825, 2.o piso, Apto. 6, y BLANCA ENI MUNIZ PASTORINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 825, 1er. psio, Apto. 1.

RAUL HECTOR TORRES, 28 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado San José 774, y ELIA BELO GIL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 887.

11.a Sección

ROBERTO ALTEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 36, y BEBA GLADYS CABRERA, 14 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Bergamo 21.

FRANCISCO CARLOS PRESA, 33 años, soltero, cafetero, español, domiciliado Restauración 4425, y ORESTILA CAMPOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4425.

NIEVE RUBEN SANCHEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2607, y MARIA NELL ROSA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2607.

JUSTO MAXIMO MARIO SAPIS, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2618, y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2618.

SERVANDO ESTANISLAO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4673, y MARIA TERESA ARTESE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Areguati 3335.

PASTOR CARLOS FERNANDEZ, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2737, y MARIA ANGELICA ANCHEN, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2737.

REMIGIO ROMULO RAMOS, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 5095, y JUANA LEONTINA MAÑANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2584.

DOROTEO PEREZ, 34 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlomagno 3471, y EDELMA DEMETRIA SIBOLDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3471.

OROSILDO REYES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4670, y ELISA GIOVANINETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mandisoví 4659.

REGINO OLIVERA, 56 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ombú 3128, y FELICIA BARITE, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3128.

WASHINGTON MARTINEZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Peteroa 3088, y BLANCA IRIS BORGES, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Peteroa 3088.

CARLOS MARIA BERMUDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1553, y ELIDA NATALIA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 1553.

RAFAEL PEDRO DE LA TORRE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Castiz 2616, y MARTA ELENA CRISTIANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4399.

14.a Sección

MANUEL TOMAS DE FUENTES PAREJA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2964, y MARIA MARGARITA MONTES LENGUAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2964.

ADEMAR BRUM, 30 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Abayubá 2617, y NELLY IRIS CAMARDELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Abayubá 2617.

JUSTO OVIDIO ALVAREZ, 37 años, viudo, peluquero, oriental, domiciliado Agraciada 2592 y TERESA DOMINGA GOMEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1152.

COSME BAFFIGO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Machado 3352, y SANTA FREITAS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Machado 3362.

GUERRINO BUSTI, 64 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado Enrique Martínez 1226, y MARIA DEL PILAR ZUBILLAGA CARRANZO, 59 años, viuda, española, domiciliada Enrique Martínez 1226.

JOSE IANNOLO, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Venancio Benavidez 3270, y DOMINGA DECICCO, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Venancio Benavidez 3279.

CARLOS ALBERTO ARAMENDI, 35 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Arquímedes 1150, y MARIA ANGELICA ELUTCHANZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1059.

SERAFIN JULIO MAINI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Atanasio Aguirre 1142, y GLADYS BELL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasio Aguirre 1142.

JOSE MARIA DAMELE GUIETTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carignano 1332, y FLORENTINA PAPA ATILIO CARRASCO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1336.

17.a Sección

ANDRES DIMAS BENTANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 4074, y GLORIA PERLA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Corrales 3775.

JUAN NION, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Bruselas 4338, y BEATRIZ IRIS GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4338.

JOSE RIVERO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3131, y MARIA ESTHER GONZALEZ, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suñer y Capdevilla 4010.

19.a Sección

RICARDO SANTIAGO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2517 y MARIA GENOVEVA VILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2208.

MARIO ARMIS BOUHORT, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Inca 1948, y JULIETA ELENA CAMAROTTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1948.

RAMON ANDRES GALAIN, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado N. Palmira 1933, y SINFORIANA ALICIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1933.

JOSE LUIS CARRETERO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2267, y BLANCA CARDENAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2267.

ELBIO EMILIO SANABRIA, 23 años. soltero, empleado. oriental, domiciliado Justicia 2213, y DILIA DELTA MALLADA, 19 años. soltera, oriental, domiciliada República 2143.

BERNARDO KORPUS, 51 años, soltero, industrial, polaco. domiciliado Miguelete 2076, y MACHLA RYSZA RAD, 53 años. soltera, polaca, domiciliada Miguelete 2076.

LEON GAF, 42 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Aramburú 1819, y JADWIGA GLAZER, 20 años. soltera, polaca, domiciliada Aramburú 1819.

MIGUEL PASCALE, 35 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Cagancha 2144, y JUANA DIAZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Paullier 2270.

SEWERRN KORPUS, 23 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Miguelete 2076, y OLGA REBECA ROSETCOSKY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2076.

JOSE PEDRO PIOLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2013 y MABEL BAGNASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2013.

JOSE ANDRES BARROS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1993, y OLGA NINNA BELLOMUSTO, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1993

24.a Sección

SATURNINO FERMIN BAUTES, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas 3288, y MAGDALENA GUBITOSI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3288.

DANTE ANIBAL GALLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leguizamón 3658, y NIDIA VENTURA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3612.

CARLOS ALBERTO BEGEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Payán 3043 y ANA MARIA CARAMBULA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Payán 3043.

ALBERTO SATRAGNO MORENO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1369, y ROMULA GUERRERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1369.

$2.00 P|p-v.feb.24.

Montevideo, Febrero 21 de 1951

3.a Sección

BLAS DRAGO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Brecha 437, y MAFALDA CAROLINA TOMASONI, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Brecha 437.

10.a Sección

CAMILO CICIONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 4018 y YOLANDA ROTUNNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Solferino 4018.

CLEMENTE ELBIO ROMERO, 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado Industria 2632, y MARIA AMELIA DAMONTE, 24 años, soltera, oriental domiciliada Industria 2632

ROGELIO ALBERTO SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cufré 2495 y ELSA MARIA ALMEIDA, 19 años soltera, oriental domiciliada Comercio 2665.

ANICETO DAIVER GARCIA 22 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Agustín Sosa 4230, y BLANCA ETCHEVERRE, 24 años soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2316

14.a Sección

LUIS SILVIO FERRARIO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Convenio 870 y EDITA HELVECIA OLIVERA CIGARAN 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Convenio 870.

15.a Sección

BENSION HODARA, 25 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Galicia 2113 Apto. 1, y ELISA ESKENAZI 20 años soltera, oriental, domiciliada Galicia 2113 Apto. 1.

ALBERTO ROTHEUSS, 59 años, viudo, comercio, oriental domiciliado Rivera 2130 y SUSANA PAULINA FIGUERAS 42 años soltera, argentina, domiciliada Rivera 2130

CARLOS GUERRA, 36 años divorciado, empleado oriental domiciliado 18 de Julio 1983, y SUSANA TERRA MAZA 29 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 1983

LUIS OSCAR CARDOSA 25 años soltero técnico electricista brasileño domiciliado Uruguay 2105 y AURORA RENEE BRIANO 21 años soltera oriental domiciliada Uruguay 2105.

EDMUNDO ROVIRA, 27 años soltero, empleado, oriental domiciliado Uruguay 1851, y NILDA INES IGLESIAS 22 años soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1851

ALFREDO LIMGBERG ROBERTI, 23 años soltero, empleado oriental domiciliado Canelones 1910, y LAURA CARRERA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Salterain 1325.

BERNARDO LITENSTEIN 56 años soltero sastre, ruso domiciliado Galicia 1811, y SARA LITENSTEIN, 51 años, viuda, rusa, domiciliada Galicia 1811.

BASILIO SUJANOFF, 60 años, divorciado, carpintero, ruso, domiciliado J. de Salterain 1316, y LUISA GARCIA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1316.

MAYO TOMMASINO, 29 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Durazno 1864, y ELSA ANNERIS CAPORALE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1864.

16.a Sección

EMILIANO SASTRE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cleveland 220, y MARIA ELOISA NOGUERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pena 489.

LEONARDO RICARDO SANCHEZ 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2.o 6072, y MARIA NELLY GIOVANOTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 6072.

ARTIGAS ACOSTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4534, y ELISA UVIEDO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4534.

JUAN JOSE MOREIRA 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guazunambí 29 y LUCRECIA DELORRIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 6870.

NELSON OMAR BARBERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Córdoba 692, y RITA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 2003.

ANTONIO BRADAMANTE VILAR, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 10 7536, y ELIDA ESTHER FLEITAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 182.

17.a Sección

PEDRO ENRIQUE MORO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.o 5078, y LILA SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o 5078.

TOMAS DA COSTA, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o 5078, y NELIDA ROSA SOSA, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Wellington 4882.

18.a Sección

FRITZ SPRITZER, 22 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado José B. Lamas 2974 y ERIKA DIAMAND 19 años soltera, austríaca, domiciliada J. B Lamas 2956.

PEDRO GOLCEW, 56 años, soltero, peluquero, ruso, domiciliado Charrua 2251, y ESTANISLAVA DRAPS, 45 años, soltera, polaca, domiciliada Charrua 2251

GUALBERTO MENENDEZ VIVES, 27 años, soltero, empleado oriental domiciliado Baez 482, y ZULMA BALTAR UCAR, 27 años soltera oriental, domiciliada Atanasio Lapido 2827

ARIEL EDUNIO VIDAL, 28 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Fco. Aguilar 813 y MARTHA LUISA GIORGI CIVELLI, 25 años, soltera oriental, domiciliada Guaná 2483

LUIS ALBERTO RAFUIS, 33 años soltero comercio oriental domiciliado Rivera 2238 y MARIA JULIA COPPOLA 23 años soltera, oriental domiciliada Tomás Diago 628

PEDRO VICENTE LOPEZ TABORDA 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2942 y BEATRIZ LYDIA GIORGI VACCHELLI, 24 años soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2948.

24.a Sección

JOSE DOMINGO COTELO, 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Horacio 3580 y CLARA LAURA BOMIO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1426.

JORGE BARREIRO PENEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1663 e INFA CHIAVETTA MORRA, 22 años soltera, oriental domiciliada Estivao 1880

WALTER CASTILLA, 26 años soltero, albañil, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1781, y BLANCA MERCEDES VITALE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3576.

$2.00 P|p-v.feb.24.

24.a Sección

ORMANDO NESTOR MORT, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3092, y JUANA MATILDE LEDDA VILLABONA, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1516

v feb 22.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 52654 Expropiación". (Lo 12, Fo. 65), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 52654 o a cualquiera que se crea con derechos al mencionado inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Alberto M. Olivari, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.20-20453-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.22-1437-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA SAMANO DE BELATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.22-1420-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO ALASSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.22-1414-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ARISTEGUI DE CARRASCO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.22-1402-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VENTURA PEÑA DE GRAÑA o VENTURA VICENTA PEÑA DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.21-1388-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLO o CARLOS PERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 Feb 20-1353-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA GOMEZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb 20-1324-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CAMURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José R Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb 20-1325-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron OTILIO BORGES y PERPETUA SILVEIRA CORREA, a solicitar la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos, en las que deben hacerse las correcciones que a continuación se detallan: A) En la de Enildo Néstor, donde dice "Borge", debe decir "Borges" y donde dice Rodríguez

Silvera, debe decir "Silveira Correa". B) En la de Ecilda, donde dice Correa Rodríguez debe decir "Silveira Correa"; C) En la de Elena, donde dice Correa Silveira debe decir "Silveira Correa"; D) En la de Blanca Elvira, donde dice Perpetua Correa debe decir "Perpetua Silveira Correa". — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 Feb.19-1281-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.19-1313-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARDAUZ DE GARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.19-1273-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.19-1271-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, recaído en los autos caratulados "LATINO AMERICA. S. A contra HARRY DICK MEINDL. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Harry Dick Meindl para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Latino América, S. A., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$43.00 Feb.17-1237-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ZUCCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.17-1218-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE C. VIDAL, MERCEDES BERGALLO DE VIDAL, ANA MARIA VIDAL BERGALLO, MARIA MERCEDES VIDAL BERGALLO DE PLATERO y SARA o SARAH VIDAL BERGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.17-1205-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA LUSTO DE GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.15-1122-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "JUANA LEMA BLANCO DE POMBO Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno situada en el paraje Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 42.307, que según plano trazado por el agrimensor Osvaldo Cock Crispo, en Agosto último, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 30 de Agosto de 1950, con el número 22.945, dicha fracción se compone de 3.435 metros 732 milímetros, que se deslindan así: 7 metros 22 centímetros de frente al Norte, sobre el camino O'Higgins; 533 metros 40 centímetros al Oeste, con frente a senda de paso conocida por camino Conde; 5 metros 86 centímetros al Sur, limítrofe con el número 42.324 y 533 metros 42 centímetros al Este, con el padrón 93.230. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$96.00 Feb.17-1189-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA ALEN DE ARCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.15-1123-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SITJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Feb.15-1124-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CRISTOBAL CIPOLLA, doña ESCOLASTICA JOZZI o YOZZI DE CIPOLLA y don JUAN VICTORIO CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 Feb.15-1118-v.mz.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno MYRIAM PITTALUGA con domicilio en la calle 25 de Mayo 591 (piso 1, escritorio 1), al señor Juez dice Que para obtener el título de procurador ofrezco el testimonio de Luciano Labaure Cusaravitia y Susana Pochintesta quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y el testimonio correspondientes Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Myriam Pittaluga" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino

$20.00 Feb.15-1102-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ENRIQUE GELIBTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951 — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.14-1078-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó BENITO ARIAS a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento y la de su hermano Pablo En ambas debe modificarse el nombre de la madre, que en la primera aparece como "Cristina Area" y en la segunda como "Cristina Arias" debiendo, en los dos casos, decir "Cristina Francisca Arias". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

(Auxil.) $12.60 Feb.14-1088-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron DEMETRIO PISTUN y ANA PENGRYN a solicitar la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Ana, en las que debe rectificarse el apellido de los comparecientes y la fecha de nacimiento de los contrayentes En ambas partidas donde dice Piston debe decir "Pistun" y donde dice Pengron debe decir "Pengryn" En la partida de matrimonio debe modificarse la fecha de nacimiento de los contrayentes; donde dice 5 debe decir 25 y donde dice 28 debe decir 9. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$30.00 Feb.10-919-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PLACIDO LINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario

$8.00 Feb.13-1024-v.feb.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña BERNARDINA QUADROS DE BRAGA, doña ELENA BRAGA DE PEREIRA DA CUNHA y LORENZO PEREIRA DA CUNHA iniciando juicio para la expedición de segunda copia de las escrituras de compra venta que fueron extendidas el veintiocho de Abril de mil novecientos veinte y el veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinte por el escribano José María Durán Guani. Por la primera don Mario Piegas Da Cunha, vendió a don Fernando Braga una fracción de campo y las mejoras que le acceden situada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el N.o 518, la que según plano levantado por el Agr don Alfredo Hareau en el mes de Diciembre de 1906, tiene una superficie de 3.343 H 4.799 mts cuadrados, 959 mlts y según el plano del Agr Carlos A Furtado de Marzo de 1914, 3.340 H 3 257 mts cuadrados y se deslinda por el N con el arroyo Clara; por el S en su mayor parte Camino Vecinal por medio con campos de la sucesión Irulegui: por el E. con campos de la sucesión Da Cunha hoy de don Francisco Jorge Da Cunha y por el O con don Manuel Gago: por la segunda escritura don Fernando Braga compró a don Juan Paladino la fracción de campos y mejoras que le acceden situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el N.o 2 976 y que tiene una superficie según título y plano levantado por el Agr don Andrés de Cruces en Junio de 1894 de 1.031 H 9.972 cts y 93 dmts lindando por el N en una extensión de 1 859 mts según el plano con la Suc de don Francisco da Cunha, más tarde campos de don Mario Piegas Da Cunha y hoy de la sucesión Fernando Braga: al E en una línea de 5 420 mts. con doña Secundina Irulegui de Zuasnabar hoy don José Antonio Echenagucía y doña Matilde Irulegui Boiz Calvo, y por el O. en un límite de 4.544 mts linda con campo de doña Manuela Damiana Irulegui de Echenagucía En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 1er piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Diciembre 14 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino

$216.00 Feb 1.o-15008-v mz.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MARIA y TERESA BIANCO FERRARO: En la de María aparecen los apellidos paterno y materno como "Blanco Ferrari", en la de Juan aparecen éstos como "Bianchi Ferrari" y en la de Teresa aparece el apellido paterno como "Bianchi" debiendo decir en las tres partidas enumeradas Bianco Ferraro por ser éstos, respectivamente, el apellido paterno y materno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$24 00 Feb.22-1450-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o CORRADO BORGHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Feb.21-1384-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELISA STEIN MATYAS" en la que aparece el nombre y apellidos de ésta como "Rercise Estein Mor" debiendo decir Elisa Stein Matyas, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace es-

ta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 Feb 19-1253-v.mz.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE EUGENIO CERRATO, por aparecer en ésta con el apellido paterno como "Cherrato" debiendo decir Cerrato, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Feb 19-1305-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR S. GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 Feb.19-1270-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA ELOISA y PETRONA BLANCO CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12 00 Feb 17-1247-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CORUJO DE MAQUIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Feb.17-1202-v.fe.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de LUCIA MARGARITA GERMANO y las de matrimonio de ésta con Eduardo Diez: en la de nacimiento aparecen los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Yermano" y "Tonote": debe decir, respectivamente, Germano y Tonatto. En la de matrimonio, donde la contrayente aparece como "Margarita Germano" debe decir Lucía Margarita Germano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24 00 Feb.17-1194-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LAMOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Feb 13-1033-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de matrimonio de CELESTINO BONIFACIO RIVERO y JUSTA LERENA, donde dice María Esther Lerena debe decir "Justa Lerena". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8 40 Feb.22-1455-v.mz.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de casamiento de ESTEFANA BETOLAZA con JOSE VARELA, donde dice nacida en la provincia de La Coruña el 3 de Agosto de 1887 debe decir nacida en la "provincia de Alava el 2 de Agosto de 1886" y en la misma partida de casamiento, donde dice Fany Betolaza debe decir "Estefana Betolaza" — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb.22-1411-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Feb.22-1412-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDI SIMARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$8.00 Feb 21-1366-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.20-1341-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA PICARDO DE MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.20-1354-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ADELA FERNANDEZ DE SOSA y JULIAN SOSA, donde dice Adela Jovita debe decir "Adela" y donde dice nacida el 11 de Noviembre de 1908 debe decir "nacida el 11 de Diciembre de 1909". En las de nacimiento de sus hijos menores Angeluz, Leda y Ruben Julián Sosa Fernández donde dice Adela Jovita debe decir "Adela Fernández". — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$16.80 Feb.20-1329-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8 00 Feb 17-1206-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOSAYA o ZOZAYA o JOSE MILTON ZOZAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 17 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$12 00 Feb.17-1245-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTO JUAN PIANETTA o JUAN PIANETTA y ERNESTO PIANETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.19-1261-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VILLAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.17-1213-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ANIBAL CEFERINO y SANTA MARIA ELENA COIMBRA se omitió inscribir el primer nombre de la contrayente, Santa y donde dice María Elena debe decir "Santa María Elena Coimbra". — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 Feb.17-1238-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de SEGUNDA MARGARITA LEDESMA DE VECINO y ZENON VICTOR VECINO, donde dice Segunda Ledesma debe decir "Segunda Margarita Ledesma". — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1193-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDO SABBAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Feb 16-1185-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "ETCHEGARAY (ROMULO) y otros. Escrituración de oficio" (Lo. 46 Fo 750), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Domingo Botaro o Botarro a María Garicochea de Botarro, María Carmen, María Sara Salvador, María Zulma y Domingo Botarro, Juan Ganzo Fernández y Florinda Garicochea y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular para que comparezcan a otorgar as escrituras definitivas de compraventa de los siguientes inmuebles: Cuatro solares de terreno situados en la 22 a sección judicial de Montevideo ubicados en la manzana 54 en el plano de agrimensor Miguel L Costa, del 31 de Marzo de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de Abril de 1924, a saber: A) El solar número 12, empadronado con el número 117 566 y con un área de 429 metros 50 decímetros; B) El solar número 1, empadronado con el número 77.558, con un área de 429 metros 50 decímetros; C) El solar número 9, empadronado con el número 117.563, con una área de 229 metros 50 decímetros; y D) El solar número 8 empadronado con el número 117.562, con un área de 329 metros 50 decímetros bajo apercibimiento de ser otorgadas de oficio. A los efectos de la ley del 17 de Junio de 1931 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$120.00 Feb.16-1166-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SALVADOR GANDOLFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Feb.13-1019-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BADANO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$8.00 Feb.13-1018-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GRIBAUDI o GRIBAUDIN o GIRIBAUDI o GIRIBAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$12.00 Feb 13-1015-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de nacimiento de

EVARISTO DOMINGO DANTE TOZZI, donde dice "Evaristo Domingo Danti" debe decir "Evaristo Domingo Dante" En la partida de matrimonio de doña Erminia Benavente y Evaristo Domingo Dante Tozzi, donde dice "Herminia Benavente" debe decir "Erminia Benavente", y en las partidas de nacimiento de Rina Gema y Carlos Dante Tozzi donde dice "Dante Tozzi" debe decir "Evaristo Domingo Dante Tozzi" y donde dice "Herminia Benavente" debe decir "Erminia Benavente". — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) 21.00 Feb.15-1126-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de SALUSTIANA MOROSINI, donde dice Morosin debe decir "Morosini" y en la de matrimonio de Salustiana Morosini y Germán Gómez, donde dice Esmeralda Morosini debe decir "Salustiana Morosini". — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 60 Feb 10-932-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "COUTO (ERNESTO) contra GRECCO SILVA (MARIA ELOISA) Divorcio por causal" (Lo. 45. Fo 381). se cita, llama y emplaza a María Eloisa Grecco Silva, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$36.00 Feb.3-754-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REDMOND COSGROVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Altuario Adjunto.

$24.00 Feb.2-738-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO o JUAN FERNANDO ALONSO o ALONZO y LUISA ANASTASIA o LUISA o MARIA LUISA LESPIAU o LESPIAUX o LESPIO o LESPIOC o LESPIOCQ o LESPIAUCQ o LESPIAN o LESPIANG o LESPIAUQ DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se habilita el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$48.00 En.22-454-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LEMA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$24.00 Dic.19-14674-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BAROZZI DASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Feb.22-1403-v.mz.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER NIETO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Amazonas Leyenda" debe decir "María Esther" — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.22-1445-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESITA ESTHER CONTATORE, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido "Conttattore" debe decir "Contatore". — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Feb.22-1436-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN EPAMINONDA CALANDRA y de CELIA BONOMI, estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno y el padre de los inscriptos aparecen con los apellidos de "Calandria" y "Buenomo" debe decir "Calandra" y "Bonomi". — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.22-1404-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ANTONIA BALLESTA CAZORLA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Pedro Sánchez Egea. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Feb.22-1405-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TREGLIA ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.20 Feb 20-1377-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA SOVIÑA o SOVIÑAZ DE ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevileo, Diciembre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Feb.19-1258-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO BASALDO CALVO o ELISEO BASALO CALVO y de DOLORES CALVO FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Feb.19-1302-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Feb.19-1257-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARA ELVIRA HERRERA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febreri 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Feb.14-1060-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MASTALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Feb.13-1011-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERNESTO o ERNESTO CROPPO RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Feb.12-960-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FANETTI CASTAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.22-1435-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.22-1426-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NICOLAS ARGERICH con ROGELIA AIDE DOMINGUEZ, estableciéndose que donde el nombre del contrayente aparece como Nicolás Manuel debe decir Nicolás. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.21-1378-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO HUMBERTO o JULIO UMBERTO SCARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb 21-1379-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PAROLO DE FLEMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.21-1380-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CONTI DE GNAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.21-1381-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ DE PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.21-1382-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.21-1383-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERT HORACE BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Fe-

brero 3 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.19-1272-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "LUCRECIA COLMAN con RICARDO ARISPE. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Arispe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Feb.12-994-v.mz 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR GARCIA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.19-1264-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MIGUEL GIACHETTI estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Yachetti debe decir Giachetti y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Feb.7-812-v.feb 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "RAUL DOAT contra CARMEN ALONSO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Alonso para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.19-14705-v.dic.30 Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ANA TELS AFONSO contra ANTONIO DA SILVA ROSA. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Da Silva Rosa para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic 16-14592-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ARDAIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Dic.18-14644-v.dic 30. Feb.1.o-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ROSA R. PINTALUBA contra CUPERTINO FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Cupertino Farias para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Feb 17-1190-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN MARTINEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.17-1191-v.feb.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA SANCHEZ DE ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Feb.17-1192-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA SPADAFORA DE BORLOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.17-1246-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FASTOSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.22-1407-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA ECHEVERRIA DE BARRERA o PAULA ETCHEVERRIA DE BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.21-1372-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA DESANTI DE BILEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.21-1373-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA BONILLA DE BERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.21-1374-v.mz 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO A. o CEFERINO ANTONIO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.21-1375-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado doña ANA MARIA CATALINA SALVO DE CAVIGLIA solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en lo que respecta a su primer nombre, pues donde dice "Anastasia María Catalina Salvo" debe decir Ana María Catalina Salvo. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb 20-1339-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO o FAUSTINO ZENON GONZALEZ BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.20-1336-v.mz2.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "COTELO (MARGARITA PAULA) con PABLO REYNO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Margarita Paula Cotelo y Pablo Reyno y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de setenta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb 19-1256-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO ALCIDES LAGOMARSINO o LAGOMARSINO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.19-1259-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTOLIN RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb 19-1260-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "VALCARCEL (ADELIA GREGORIA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Dagobert Delia Valcarcel, en la que debe sustituirse el nombre de la inscripta, que figura como "Dagobert" por el de Dagobert Delia: del sexo, que dice "masculino" por femenino y además, donde a la madre se la designa como "Delia Balcarse" debe decir Adelia Gregoria Valcarcel. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Feb.16-1169-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.17-1227-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que en los autos "FIGUEROA (MARIA JANIRA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento de su hija Nelly Gladys Ferreira Figueroa y de nacimiento de su hijo Hugo Celestino Ferreira Figueroa, por aparecer en ellas la madre de los inscriptos, en la primera, como "María Ester Figueroa", en la segunda como "María E. Figueroa" y en la última como "María Esther Figueroa", debiendo decir en su lugar María Janira Figueroa. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Feb.16-1172-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BLUNDI o BLUNDI MARRO o DE MARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario

$12.00 Feb 15-1111-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MARTINA CECILIO DE DA-

PUETO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado han comparecido Teodora Martina y Damitela Aurelia Dapueto, solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento, pues en ellas, por error, al consignar el apellido de las inscriptas, del padre y del abuelo paterno, se estableció "Dapueta" en lugar de Dapueto. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.15-1113-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.14-1071-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA URRESTARAZU DE BERGARA, citándose a los herederos, acheedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.14-1070-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DORA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.15-1142-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL ALGORTA CAMUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.14-1072-v.feb.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GUERRA ROZADOS (CESAR W. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: César W. Guerra Rozados, domicilio Municipio 2763, al señor Juez dice: Que se cite a los escribanos Vicente Trucillo y Pablo Rivera, a fin de que informes sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de escribano, expidiéndoseme testimonio. — César W. Guerra Rozados". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Feb.15-1138-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO CATALURDA o CATALURDA TERREROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.14-1073-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOHN o JUAN WELSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.14-1094-v.mz.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CONSTANTINO LAVALLEJA y de doña ELINA LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.14-1092-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AMELIA ALEJANDRINA OLAZABAL DE LLAVATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1951 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.14-1093-v.feb.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "GENARO D'AMATO y JOSEFINA AIELLO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Genaro D'Amato y Josefina Aiello y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.13-1034-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA RODRIGUEZ DE MACHUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.13-1021-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO RAMA o RAMA VERDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb 12-966-v.feb.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LASARTE, ALFREDO. Información de vida y costumbres" se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Alfredo Lasarte, domiciliado en Simón Bolívar 1463 bis, digo que: optando por ser escribano produciré la información legal en que declararán los testigos que presentaré Omar Romitti y César dos Santos, por mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. — Alfredo Lasarte". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Feb.14-1098-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "RODRIGUEZ (FROILANA) Rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la que se hace figurar a la contrayente con el nombre de "Dolores" en lugar de Froilana. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.10-914-v.feb.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "CABRERA LUIS ALBERTO y RODRIGUEZ CESAR. Prescripción treintenaria" se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado las nombradas personas iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: Un terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene situado en la Décima Sección Judicial de este Departamento empadronado con el número 65.962, de una superficie de trescientos metros noventa y nueve decímetros, según plano de Enero de 1949, de los agrimensores Juan A. Nicola y Pedro J. Gómez Antía, inscripto el 27 de dicho mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 20.495, y se deslinda así: Diez metros ocho centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Ramos, donde el edificio tiene los números 4312 y 4314, treinta metros al Noreste, linda con el padrón N.o 65963, ventinueve metros noventa y seis centímetros en el Suroeste, padrón 65.961, y diez metros en el Suroeste, padrón N.o 65.977. Es pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos el bien a que se ha hecho referencia para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 Feb.8-867-v.mz.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "SILVA (CAROLINA) y LUONGO PICERNO (JOAQUIN) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carolina Silva y Joaquín Luongo Picerno y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 8 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Feb.1.o-631-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] Ma Franca Juez Letrado de [illegible] en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX RICARDO o RICARDO o RICARDO FELIX VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto p[illegible]. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Feb.1 o-382-v.mz.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.22-1423-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANUEL PAN o DIOGENES PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.22-1421-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA SCORZA BALBIN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.22-1408-v.mz.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR CASTRO REINALDO y doña PILAR VALIÑO DE CASTRO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Walter Nelson, en la siguiente forma: donde en ellas aparece el apellido Baliño debe decir Valiño. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Luis Antonio Lemes, Actuario.

$18.00 Feb.22-1418-v.mz.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HORACIO POGGI ARECO, domiciliado en la calle Sarandí número 444 (escritorio 41), al señor Juez digo: Que para obtener el título de procurador vengo a solicitar una información de vida y costumbres. A tales efectos propongo como testigos a los señores Julio Posada y Víctor A. Rodríguez, domiciliados en esta ciudad, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales y solicito me sean entregadas personalmente las citaciones, así como los edictos a publicarse, que se me permitirá agregarlos sin nuevo escrito y que, en definitiva, se extienda el testimonio correspondiente. — Provea, señor Juez, de conformidad. — Horacio Poggi Areco". — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.21-1365-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERMAN IGLESIAS o LUIS IGLESIAS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.21-1393-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.21-1362-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN EMILIO ZARANDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.20-1342-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.20-1343-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SERAFIN AMEIGEIRAS FUENTES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Enit, por figurar en ella el apellido paterno como Ameigueiras en lugar de Ameigeiras. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Feb.20-1344-v.mz.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "EULOGIO RODRIGUEZ MESA y LUCIA ANCHETA DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35. Fo 209), se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1950 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eulogio Rodríguez Mesa y Lucía Ancheta de Rodríguez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$30.00 Feb 19-1286-v.mz.8

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos "LUIS ALFREDO SCIUTTO MONCALVO y MARIA DEL CARMEN MONTANER DELGADO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 35. Fo. 152), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alfredo Sciutto Moncalvo y María del Carmen Montaner Delgado. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Feb.17-1230-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OSORES DE BLANCO o JUANA MAMERTA OSORES DE BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1248-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALFREDO VARELA MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1249-v.feb.28.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "EDUARDO M. VARELA y MARIA A. CERIZOLA DE VARELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 35. Fo 340), se hace saber que con fecha 7 de Febrero último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eduardo Manuel Varela Otero y María Angélica Cerizola Bisso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Feb.16-1157-v.mz.12.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha 22 de Noviembre de 1947, ha sido declarada doña TERESA BRUNO incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima a su señor madre Josefa Gnazzo de Bruno, y por otra resolución de fecha 12 de Setiembre de 1949 y en reemplazo de la anterior fué designada doña Rosa Bruno de Arburu curadora de su hermana incapaz, la ya nombrada doña Teresa Bruno. — Montevideo, Febrero 10 de 1951.

$16 00 Feb.17-1251-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMAYON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.17-1250-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARRERA LOSADA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.16-1147-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID MUSSETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$12 00 Feb 15-1129-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.14-1090-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEONCIO RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.14-1091-v.feb.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AMERICO FORNELLA domiciliado en Juan C. Gómez 1492, escritorio 201, al señor Juez digo: que debiendo obtener el título de procurador vengo a producir la información legal, con los testigos señores Juan Carlos Figari y Martín Bidegain los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito 1.o) Se reciba la información ofrecida, y aprobada se me expida testimonio; 2.o) Se habilite la feria mayor para recibir la información y para hacer las publicaciones legales. — A. Fornella". — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.14-1100-v.feb.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN C. PEREIRA IRACHE, domiciliado en Juan C. Gómez 1492, escritorio 201, al señor Juez digo: que debiendo obtener el título de procurador vengo a producir la información legal, con los testigos doctor Hugo Fabbi y señor Rodolfo Smeraldi los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito 1.o) Se reciba la información ofrecida, y aprobada se me expida testimonio; 2.o) Se habilite la feria mayor para recibir la información y para hacer las publicaciones legales. — J. C. Pereira Irache". — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20 00 Feb.14-1099-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO RAMALLO solicitando las rectificaciones en la forma que se expresará de las siguientes partidas 1.o En la de su nacimiento donde aparece el apellido Robaina debe decir Ramallo; y 2.o En la de su matrimonio con doña Flora Rodríguez: donde dice Santiago Cristóbal Ramallo debe decir Santiago Ramallo oriental y no español nacido en la 10.a sección de Canelones y no en Santa Cruz de Tenerife, hijo de Prudencio Ramallo y no de Florencio Ramallo. — Montevideo Diciembre 19 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Feb.13-1035-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BISSO DE CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1951 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.13-1009-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EULALIA UBO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Hilda Catalina y Perla Argentina, por figurar en ellas como hijas de Paula Angela Ubo, en lugar de hijas de Eulalia Ubo. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario

(Auxil.) $12.60 Feb.9-869-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos caratulados "BENEDICTA RIVAS con ALFREDO ANGEL DINI Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Angel Dini para que comparezca por sí

o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$48.00 Feb.8-834-v.mz.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco C. Filippini, por don AMERICO ROSSO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno ubicados en la calle Mondragón entre las de Anzani y P. Bustamante, 24.a sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 27.125 y 27.126, con una superficie total de 519 metros 19 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 20 centímetros al Nordeste, de frente a la calle Mondragón: 28 metros 72 centímetros por el Sudoeste, con propiedad de Angel Miguel Cueto; 17 metros 45 centímetros por el fondo, sobre el Sudeste con propiedades de sucesión Lorenzo Scairola y de Humberto Américo Ferrari y 31 metros 64 centímetros por el costado Nordeste con propiedad de Geremías Marta. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Humberto Américo Ferrari, Angel Miguel Cueto, Geremías Marta y a los sucesores de Lorenzo Scairola; así como a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o) y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120 00 Feb.8-835-v.mz.15.

DEFENSORIA DE OFICIO EN LO CIVIL Y CRIMINAL

Aviso

Se hace constar que esta Defensoría asesora y patrocina al señor BENITO ARIAS en los trámites sobre rectificación de partidas de nacimiento suya y de su hermano Pablo. Dichos trámites se realizan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — Mario M. Cantón, Oficial, Lo.

$12.60 Feb.14-1088-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz dictada el 1 de Diciembre de 1950, en los autos "Díaz Enifanio y María Batista de Díaz contra AGUILAR AMILCAR y MARIA LEIRIA PALERMO Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 7 Fo. 173) se cita llama y emplaza a Amílcar Aguilar y a María Leiria Palermo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo Diciembre 28 de 1950 — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

$36.00 Feb.1.o-124-v.mz.9.

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "GARCIA OTILIO y SARTORE DE GARCIA JOSEFINA con LORENZO EUFEMIA Pérdida de la Patria Potestad" Lo 7 Fo 36. N.o 839 se cita llama y emplaza a Eufemia Lorenzo para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Noviembre 27 de 1950 — Ana E. Bonet Torres. Actuaria Adjunta.

$36.00 Dic.20-14729 v.dic.30
Feb.1.o-v.feb.27

Pérdida de la Patria Potestad

EDICTO — Por resolución de Noviembre 21 de 1950, dictada por el señor Juez Letrado de Menores de segundo turno doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "Delucis Andrés con CHIRIVAO EMILIA Pérdida de la Patria Potestad (L.o 7. F.o 68. N.o 892" se cita llama y emplaza a doña Emilia Chirivao para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Diciembre 9 de 1950. — Ana E. Bonet Torres.

$36.00 Dic.18-14613-v dic 30
Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOLORES DESTEFFANIS o JUANA DOLORES DE STEFANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1463. — Montevideo, Diciembre 27 de 1950. — María Amelia Fazzio, Actuario.

$12.00 Feb.21-1387-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO FERRER o ADOLFO FERRER HERNANDEZ y de VIRGINIA HERNANDEZ DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — María Amelia Fazzio, Actuario.

$12.00 Feb.20-1330-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS IMBERTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado Treinta y Tres 1463 a deducir sus derechos. — Montevideo Diciembre 27 de 1950 — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8 00 Feb 14-1083-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANIBAL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1463 — Montevideo Diciembre 7 de 1950. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$8.00 Feb.14-1079-v. feb 24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección de Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o ANTONIO JOSE DELLEPIANE, ANTONIO o ANTONIO CARLOS DELLEPIANE y CAROLINA AIDE o CAROLINA HAYDEE DELLEPIANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada número 2445 — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Gustavo Cotinho Segui, Actuario.

$12.00 Feb.16-1184-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FRANCISCO SOTO, citándose a los herederos, y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Turquía 3369 y habilítase el feriado mayor entrante — Cerro, Diciembre 13 de 1950. — Aída Lipovetsky, Escribana-Actuario.

$12.00 Feb 22-1415-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO SOSA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Turquía 3369 — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Aída Lipovetsky, Actuaria.

$8.00 Feb.15-1116-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ESPINOSA DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Feb.17-1198-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CERNADA DE VIZCAINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.17-1217-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FLORENCIO BERTORA GALLO o BARTORA GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.17-1216-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA GUIDI DE MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8 00 Feb 17-1197-v feb 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA RENDO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Febrero 7 de 1951. — Hugo Alves, Actuario.

$8.00 Feb 16-1160-v feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIA QUINTINA o NEMESIA VIZZIANO DE BIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 10 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb 15-1104-v feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CASULLO o CASULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Febrero 10 de 1951 — Hugo Alvez, Actuario.

$8 00 Feb 15-1105 v feb 26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C. Nario, en autos "EVA NELIDA GARGIULO DE CAPOTTE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 1 Fo 100) se hace saber al público que con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Eva Nélida Gargiulo de Capotte y don Luis María Capotte y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, Diciembre 7 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 Feb.7-807-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C. Nario, dictado en autos "JOAQUIN BRIZOLARA Prescripción" (L.o 1.o Fo 119), se cita llama y emplaza a don Juan Viñas, don Leopoldino dos Santos Velleda y don Lorenzo Helguera, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho a las mejoras existentes en el bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes objeto del juicio consisten en 26 hectáreas 9826 ms. 94 decímetros existentes en un campo propiedad del actor sito en la 6.a sección del Departamento de Rivera paraje denominado "Yaguarí" compuesto de una superficie de 248 hectáreas 8042 metros empadronado con el número 3108 que linda al Norte una recta amojonada de dos mil doscientos ochenta y tres metros veinte centímetros lindando con Juan Osorio Piñeiro; al Este una recta de mil ciento sesenta y siete metros separando de la sucesión de Hirio Ubal; al Sur otra recta amojonada de dos mil ciento noventa y cuatro metros noventa centímetros separando de campos de Gregorio Helguera y, al Oeste un camino nacional a "Lanuente" por medio con campos de Manuel María Fernández en una extensión de dos rectas amojonadas quebradas una de ciento noventa y dos metros y otra de ochocientos setenta y nueve metros cuarenta centímetros. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. —

Canelones, Diciembre 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$144.00 En.23-485-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.13-1010-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO LIVINDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 4 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Feb.19-1303-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE VERDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 30 de 1950. — Jaime Rica Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.17-20435-v.feb.28.
Mz.26-v.ab.5.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BOLIVAR LORENZO TISCORNIA Prescripción adquisitiva" (Lo. 25 Fo. 99), se cita por el término de noventa días a los sucesores de Manuel Amorín y a todos los que se crean con derecho al siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en el ejido de Chacras de Melo, 1.a sección judicial de Cerro Largo, compuesta según plano de una superficie de 7 hectáreas, 5838 centiáreas, 7 decímetros cuadrados, lindando, por el Norte Bernabé Amorín (hoy pueblo Ellis); por el Sur, Dionisia Amorín de Cabrera; por el Este María Cándida Amorín (hoy Pablo Ellis) y, por el Oeste, camino vecinal limítrofe con la sucesión José Domínguez Casariego, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto se ha habilitado el feriado mayor en curso. — Melo, Enero 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$72.00 En.22-440-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 20 de 1950.

$12.00 Feb.22-1413-v.mz.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Rafael Ferraro Olmos dictada en autos "PURA FERNANDEZ Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza dentro del término de noventa días a Rita y Serapia Pérez o Pirez y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. El inmueble consta de un área de seiscientos veintinueve metros con sesenta dms 2 ubicados en la manzana 163 de esta ciudad empadronado con el número 1340 según plano levantado por el agrimensor Jaime L. Costa y cuyos límites son por el Este, la calle Salto; por el Oeste, terrenos de Sabino Leivas; por el Sur, calle José Enrique Rodó y, por el Norte sucesión de Flavio V. T. Araújo. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1950.

$84.00 En.18-347-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 Feb.19-1288-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MANUELA RIBEYRO DE LASTRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1289-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MAGDALENA JANABEL o JANAVEL DE VOLPE o BOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.19-1291-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1293-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MICHELIN SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1276-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIUSIANO o GIUSSIANO o GUISIANO o GIUSIALLO DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.19-1277-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 5 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 Feb.19-1284-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GUIGO o GUIGOU DE NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1285-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL TOURN BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1292-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA DOLHATZ o DOLHAS o DOLAHTZ o DOLHACH o DOLHAZ o DOLACH DE BERRETTA o BERRETA o BARRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 3 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.19-1290-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NEGRIN DE CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb.19-1294-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BETANCOUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Feb 19-1295-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA TRAVERS o TRAVERSO DE SOLER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.19-1275-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o BASILIO ANTONIO NIEVES y SALUSTIANA BIDEGARAY DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Feb.19-1278-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VAREIKA DUDINSKY RUBENS. Rectificación de partida", se hace haber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rubens Vareika Dudinsky, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno como "Varelko", en lugar de "Vareika", que es el real. — Colonia, Febrero 12 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.19-1296-v.mz.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "IRAGOLA, JUAN JOSE. Rectificación de partidas (Lo. 30. F.o 687)", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Juan José Iraola con Delia Ilda Cabrera, donde el apellido del contrayente aparece como Iraola, debe decir, Iragola; y B) Nacimientos de María Cristina Iraola y de Noel Enrique Iraola, donde el apellido paterno aparece como Iraola, debe decir Iragola. — Colonia, Diciembre 7 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Feb.15-1141-v.mz.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION LIMITADA" y "COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS, S. A." Prescripción" (Lo 30. Fo. 758) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Mezzera Alvarez, en representación de "Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" (en liquidación) y de "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, S. A." iniciando juicio de prescripción sobre los varaderos y astilleros, así como todas las construcciones y demás mejoras, incluso los terrenos en que están instalados ubicados en la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento, que son tres fracciones deslindadas según escritura que autorizó el escribano Gregorio José Romay, el 5 de Diciembre de 1920, de la siguiente manera: A) Una suerte de quinta ubicada en la parte Sud de dicho pueblo de Carmelo, paraje conocido por "Vuelta de Quiñones", que linda: por el Norte, con José Selasco, después César Mongini y Martín Gastelú; por el Este y por el Sud con el arroyo de Las Vacas y, por el Oeste con don Vicente Petragia; B) Otra fracción de terreno contigua a la anterior, situada en la costa del arroyo de Las Vacas, con una superficie de 11 hectáreas, 70 áreas y 32 centiáreas, lindando: por el Norte, con Pascual Nieto; por el Sud, el citado arroyo de Las Vacas; por el Este, con el terreno que se ha deslindado y por el Oeste, con Norberto Estrada; y C) *Otra fracción de terreno contigua a la antes descripta, que mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este,*

sobre el arroyo de Las Vacas, por 53 metros 26 centímetros de fondo y linda, por el Norte, Juan A. Gregorini; por el Sud, la fracción primeramente deslindada y por el Oeste, con el terreno antes descripto. El día 5 de Mayo de 1929, al procederse a la formalización definitiva de lo pactado en la escritura que acaba de mencionarse, se expresó que se vendían a la Compañía Uruguaya de Navegación, Limitada" todas las instalaciones, construcciones y demás mejoras en que están instalados los astillero y varaderos de Carmelo. No obstante la generalidad de esa declaración, la escritura correspondiente sólo individualiza la fracción de terreno empadronada con el número 1093, compuesta de una superficie de una hectárea 4608 metros. La "Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos. S. A." mandó confeccionar un plano de mensura y de ubicación de títulos, tarea que fué cumplida por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica. El plano fué inscripto con el número 1887 el 5 de Octubre de 1949 en la Dirección General de Catastro. La operación referida arrojó una superficie total de 15 hectáreas. 8428 metros 5060 centímetros cuadrados y abarca las tres fracciones descriptas precedentemente. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la "Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich). Limitada" y a todos quienes se consideren con algún derecho en o contra los bienes referenciados a fin de que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 30 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$264.00 Feb.7-797-v.mz.14.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ANDRADE, ABELARDO Prescripción (Lo. 30, fo 759)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Abelardo Andrade, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien: un inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial de este Departamento padrón N.o 633 manzana 63, compuesto de una superficie de 2049 metros 78 dms que se deslindan así: Metros 43.38 y metros 43.70 al Sur y al Este, respectivamente, con frentes a las calles General Flores y Carmen, por ser esquina; metros 2.72 al Sureste, línea de la ochava, sobre las citadas calles; metros 44.30 y metros 45 80, al Norte y al Oeste, respectivamente, lindando con inmuebles padrones N.os 628 y 632. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que comparezcan a deducirlo en forma, bajo apercibimiento, que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Colonia. Diciembre 30 de 1950. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$108.00 En.25-536-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Febrero 9 de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 Feb.19-1304-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Febrero 8 de 1951. — Zózima Martino de González. Juez de Paz.

$12.00 Feb.16-1179-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia se hace saber que se ha presentado ANDRES LINARO iniciando juicio de prescripción treintenaria del bien situado en esta Villa, padrón 346, señalado como solar 3 manzana 88, con un área de 1.844 metros 7.025 centímetros con 221 metros 475 milímetros al Sureste y Noroeste respectivamente a calles Norte y Estados Unidos; 85 metros 90 centímetros al Noreste y Suroeste con los solares 1 y 2 y 5, 5 y 6 respectivamente. En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Noviembre 3 de 1950. — Mario R. Morquio. Juez de Paz.

$60.00 Feb.10-958-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "JUAN CASALE o CASSALE. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Domingo Vicente Casale, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de nombrársele curador de bienes que lo represente.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Agosto 14 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.19-1269-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 16 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.22-1406-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra JUAN ANTONIO BATISTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a Juan Antonio Batista, sus sucesores y todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 332, ubicado en el solar de la manzana 51 de esta sección y que limita al Norte: Gabriela E. González y Juan A. Batista; al Sur: calle Artigas; al Este: María Josefa Longo y al Oeste: Luis Pinto y otros, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20353-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra HECTOR BLAS CHAVEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a Héctor Blas Chavez, sus sucesores y todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 2.616, ubicado en el Huerto 24 de esta sección y que limita: Norte Juan Fco Aldecoa; Sur: Basilio García; Este: Calle pública; Oeste: Juan Fco. Aldecoa; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934, y decreto - ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20354-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra sucesión JESUS MORALES Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a los sucesores de Jesús Morales y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 605, ubicado en el solar 1 de la manzana 93 de esta sección y que limita: Al Norte: Angélica Jara, Juana Isabel Braga y otros; Al Sur: calle Treinta y Tres; Al Este: calle Florencio Sánchez y al Oeste: Francisco Montañez a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942 y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 29 de Enero de 1951 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Feb.9-20355-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra OLGA DIBARBUREN Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a Olga Dibarburen a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1 815, ubicado en el Huerto 25 de esta sección y que limita: al Norte con calle pública; al Sur Suc. Montes de Oca; al Este; Elena ... de Alonso, y al Oeste: Juan A. Perera, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los solos efectos de este emplazamiento. — Trinidad, 18 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En.26-20221-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "Fisco contra Suc. JUAN E. LARRAURI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a los sucesores de Juan E. Larrauri y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1.857, ubicado en el Huerto N.o 29 de esta sección, y que limita, al Norte, Rosa M. Caballero; al Sur, prolongación calle Brasil; al Este, Pedro Miguel Jaime y al Oeste; Margarita Villareal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto-ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de este emplazamiento. — Trinidad 18 de Enero de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) En.26-20222-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fisco contra BRAULIA CLAVERO Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a Braulia Clavero, sus sucesores, y a todos los que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1 809, ubicado en el Huerto 25 de esta sección y que limita, al Norte: Alcides Albino; al Sur, calle Agraciada; Este Severino C Trotta. y Oeste: Santiago B Sánchez, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. Se hace constar que este emplazamiento se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 9.189 de 4 de Enero de 1934 y decreto - ley de 17 de Abril de 1942, y que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de este emplazamiento — Trinidad, 17 de Enero de 1951 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz

(Gestión fiscal) En.26-20223-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIA DEL PINO DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz. Actuario.

$12.00 Feb.22-1427-v.mz.6.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las sucesiones de ANTONIO CABALLERO y CARMEN RONDAN DE DE LEON y que de conformidad con lo preceptuado por el artículo mil cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas Diciembre 11 de 1950 — José Ramón Díaz, Actuario

(Gestión fiscal) Dic.20-23441-v dic.30.
Feb.1.o-v.feb.1.o Feb.20-v mz 3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Julio Alvez, Encargado del Despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "MELITON ACOSTA Sucesión" (L.o 24, F.o 697) se hace saber con arreglo a lo dispuesto por el artículo 59 del C Civil que el señor Fiscal Letrado Departamental ha solicitado la declaración de ausencia de Eusebia Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 13 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario

(Gestión Fiscal) Nov.15-23071-v.dic.7.
Feb.15-v.mz.9.
My.9-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb 14-1052-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AISPURU o HAISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1053-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA FLORENTINA MORENO DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 26 d 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1054-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1055-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA SECO DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Feb.14-1056-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "CORDONE DE SAGARDOY (ROSA) con SAGARDOY (JOSE MARIA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 6. Fo 587), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Rosa Cordone de Sagardoy y José María Sagardoy citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 22 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$48.00 Feb 2-745-v feb.27

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12 00 Feb 14-1057-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO VALDEMAR SCHLANBUSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 21 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$36.00 Feb.9-448-v.mz.16.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ (JUAN C FELICIANO) Prescripción treintañal" (Lo 6 Fo 581), se cita, llama y emplaza especialmente al Intendente Municipal de este Departamento en la persona, representando al Municipio y, al Fisco, en la persona del señor Fiscal Letrado Departamental y a los linderos Feliciano Martínez, Cesáreo Martínez, (hoy Tomás Casella) Juana Delgado y Baldomero González (hoy John O'Donoghue), así como a los sucesores de don Cesáreo Martínez de León Carmen Tejera de Martínez, Jeremías Martínez Tejera, Simón Honorato Martínez Tejera y Carmen Andrea Martínez de Giménez y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 223, ubicada en la primera sección judicial de Maldonado, paraje "Los Ceibos", de una superficie de 27 hectáreas 7044 metros y que, según plano de mensura levantado por el agrimensor Antonio Odizzio Revilla, en Marzo de 1931 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 157, el 18 de Diciembre de 1944, se deslinda así: al Norte, Feliciano Martínez; al Este, camino vecinal y parte con Cesáreo Martínez; al Oeste, Juana Delgado y Baldomero González (hoy John O'Donoghue), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado Diciembre 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$132.00 Feb.2-744-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMENCIA CORREA o NEMESIA CORREA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Diciembre 12 de 1950. — Solé Mujica, Juez de Paz.

$12.00 Feb.17-1244-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ, BONIFACIO o BONIFACIO CANDIDO RODRIGUEZ, SARA o EUSEBIA SARA RODRIGUEZ, MANUELA o MANUELA CRUZ RODRIGUEZ y TRINIDAD o JUSTA TRINIDAD RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a Felipe Ciriaco y Gregorio Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Diciembre 19 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Feb.16-1181-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DOYCHEF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 21 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 Feb 16-1180-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 En.19-381-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERCILIA NIEVES DE BARROS DE LA PAZ o LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 13 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 Feb.22-1446-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 6 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Feb.15-1114-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "ALVARADO (RAMON) Quiebra Calificación de la misma" (Lo 36, Fo 162) se cita, llama y emplaza al fallido don Ramón Alvarado para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí número 528, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 16 de 1950. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

(Coctas) Dic.26-23480-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES RAVENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 2 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Feb.17-1212-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA SOSA DE SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Feb.17-1211-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO TAMBUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 8 de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb 17-1196-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NARBONDO DE APA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 1.o de 1951. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.17-1195-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARION GALARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Feb.21-1385-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MENDEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 8 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Feb.19-1316-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO STEINFELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 9 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Feb.19-1317-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE MACIA DE GAUDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Feb.19-1318-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TULA BANUS DE GOÑI, citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8 00 Feb.19-1319-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LECHINI DE ACOSTA o ANA LECCHINI DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Feb.21-1398-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORTALEZZI GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 14 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Feb.21-1399-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL PABLO PESQUERA o ABEL PABLO PESQUERA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1951. — Humberto Pou, Actuario
$12.00 Feb.21-1389-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Feb.21-1390-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONTI DE PASTORINO o JUANA MONTI BONIFACINO DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$12.00 Feb.14-1086-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DOMINGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 Feb.14-1085-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos "JOSE RODRIGUEZ. Rectificación de partida. Lo. 72. Fo 494", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado José Rodríguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparece llamándose Dámaso Jaume, cuando su verdadero nombre y apellido es José Rodríguez, hijo de padres desconocidos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 26 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$24.00 Feb.10-936-feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ SAMPAYO DE STRAUMAN o MARIA GREGORIA GONZALEZ SAMPAYO DE STRAUMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 16 de 1951 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.22-1447-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HONORATA JUANICOTENA o GRACIANA HONORATA JUANICOTENA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 8 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.22-1448-v.mz.6.

Concurso voluntario

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos "Sucesión de MANUEL COLOLO BERRO", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la junta respectiva que se realizará en este Juzgado en la audiencia del día 13 de Marzo próximo a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores que se presenten deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Mercedes, Febrero 14 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
Feb.21-20476-v.mz.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "LAZARO OLEGARIO MENENDEZ y TERESA LUCIANA VILASECA DE MENENDEZ. Solicitan disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 785), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Lázaro Olegario Menéndez y Teresa Luciana Vilaseca y se mandó citar a todos los acreedores por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 12 de 1946. — Mercedes, Diciembre 28 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$32.00 Feb 14-1065-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 26 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.17-1239-v.feb.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don SANTIAGO JUAN VENER solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido de la madre aparece como "Bespa" y el del padre como "Bener", en lugar de "Vespa" y "Vener" que son los verdaderos. — Mercedes, Febrero 1.o de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$18 00 Feb.14-1064-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LORENZO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 28 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 Feb.14-1062-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 23 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.14-1063-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MEDARDO FUNES solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella figura con el nombre de "Demedardo" en lugar de "Medardo", que es el que le corresponde. — Mercedes, Diciembre 16 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.10-948-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BABLDOMERO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1951. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.21-1376-v.mz.5.

Certificado para segundas nupcias y nombramiento de tutor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "LOPEZ DA CUNHA DE CURBELO MONZON (CLARINDA). Certificado para segundas nupcias y nombramiento de tutor a su hija menor Idalina Baldomera Curbelo Monzón", se hace saber a don Cándido Brasil que con fecha 19 de Febrero de 1942 se dictó en los mencionados autos la sentencia cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Fallo: Declarando que el documento de fojas 157 fué extendido y firmado por don Amancio P. Brasil. En consecuencia, sus sucesores adeudan a la actora la suma reclamada más los intereses legales devengados con posterioridad a la fecha indicada en dicho documento, con expresa imposición de las costas y costos del juicio a los demandados. — M. Vaz Martins. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Morosinio Vaz Martins, en Tacuarembó, a diecinueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Doy fe: Raúl Ferreira". A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria en curso. — Tacuarembó, Enero 9 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Feb.21-20477-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "BERNARDINA MELLO GONZALEZ DE FARIAS. Prescripción treintañal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, a los señores Leopoldo María Pedro y Juana Erramuspe y a todos los que se crean con derecho al siguiente inmueble El solar número cinco de la manzana número treinta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó empadronado con el número doscientos ochenta y cinco compuesto, según título de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y tres centímetros y cincuenta milímetros cuadrados y, según plano del agrimensor don Gerardo P Fernández, de Octubre de 1950 registrado en la Oficina de Catastro de Tacuarembó el 3 de Noviembre del mismo año con el número doscientos tres, de mil ciento ochenta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Noreste, la calle Wáshington Beltrán: al Sureste, la calle General Rivera: al Suroeste, sucesión Natalio Falcón (hoy A Palombo) y, el Noroeste, Modesta B de Sotto. A los efectos de las publicaciones y curso de los emplazamientos se habilitó la feria mayor próxima. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario
120.00 En.31-679-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 2 de 1951. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$8.00 Feb.21-1363-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERTRUDIS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 Feb.21-1364-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JUSTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 2 de 1951. — Irene Lazo, Actuario Adjunto
$8.00 Feb.13-1030-v.feb.23.

REMATES JUDICIALES

HECTOR RODRIGUEZ FAURA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra GIOVANOLA ARENAS JUAN J. Cobro ejecutivo de pesos". (Padrón N.o 49745, libro 1, folio 103), se hace saber al público, que el día catorce de Marzo entrante a las once horas, en el Hall de este Juzgado, el martillero don Héctor Rodríguez Faura, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta, en remate público, con la base de trescientos veinte y cuatro pesos, de una fracción de terreno situada en la vigésimaprimera sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 49.745, que según plano del agrimensor José A. Podestá de Setiembre de 1946, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 16.211 el 19 de Octubre siguiente, tiene una superficie de 324 metros y se deslinda así: 9 metros de frente al Nordeste sobre calle Camino Santos, distando 18 metros de calle Las Palmas; 36 metros al Sudeste, confinando con el padrón N.o 49.746; 9 metros al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 49.748; y 36 metros al Noroeste, confinando con el padrón N.o 49.744.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías o arrimos si los hubiere; B) El pago de la Contribución Inmobiliaria que pudiere adeudarse hasta el ejercicio corriente; C) El pago de la deuda por pavimento que afecta el inmueble, deducidas las cuotas reclamadas en la demanda; D) El pago de cualquier otra mejora que afecte el inmueble con derecho real; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos de remate, comisión del martillero; certificado del Registro General de Inhibiciones; B) Gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario; de Caja de Trabajadores Rurales gastos y honorarios de protocolización; 5.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, calle Convención N.o 1330. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.15-20414-v.mz.5.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

JUDICIAL

Voiturette convertible Imperia N. A. 4 cilindros y Voiturette Morgan 4 cilindros y lote muebles.

El miércoles 28 de Febrero a las 17 horas en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo número 582 remataremos al mejor postor sobre las bases de $ 2.000.00 y $ 1.666.67 respectivamente, por orden del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Pedro M. Bialade Vigil con ALZUGARAY THOMPSON LDA. L.o 46, F.o 349. En exposición desde el viernes 23. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: 25 de Mayo N.o 582.

$16.00 Feb.16-1188-v.feb.28.

ARMANDO ACOSTA Y LARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Cousens de Clark Dorotea E. contra OLINDO PEDRO CARRETTO Ejecución de hipoteca". (Lo. 38, Fo. 635), se hace saber que el día siete de Marzo próximo venidero a la hora once y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del martillero Armando Acosta y Lara ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Inmueble situado en la veintitrés sección judicial de Montevideo. Padrón N.o 21.285 señalado con el N.o 10 plano del agrimensor Fridolin Quinke de Noviembre de 1891, con una superficie de 319 metros 9990 centímetros que tienen: 9 metros 509 milímetros frente al Noroeste a la calle Dante, entre Bvard. Artigas y D. Terra; 36 metros 687 milímetros por el Este con el solar 11 (Padrón N.o 21284); 9 metros 64 milímetros al Sur con el solar 8 (Padrón N.o 21287) y 33 metros 844 milímetros por el Oeste con el solar 9 (hoy padrón N.os 97809, 123560 y 21286).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; II) Los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana 2203,C|41) y los autos de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso). — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$60.00 Feb.15-1103-v.mz.5.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Calvo Víctor contra BERNARDO FERNANDEZ FERNANDEZ y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 337), se hace saber que el día ocho de Marzo próximo venidero a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación por el martillero Damián Melgarejo ante los señores Actuario y Alguacil, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien; inmueble ubicado en la once sección judicial de Montevideo, paraje El Manga, empadronados en mayor área con los N.os 90495 y 90496 y que se compone de cinco solares de terreno con las mejoras y construcciones que contiene señalados con los N os 2, 3, 4, 5 y 6 plano del agrimensor Carlos Mac Coll inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 20665 que tienen en conjunto una superficie de siete hectáreas 1747. 15 metros cuadrados que tienen: 265 metros frente al Noroeste al Camino Repetto: 200 metros al Sudoeste lindando con el solar 1; por el fondo línea quebrada de 3 tramos, al Sudeste una de 150 metros lindando con los solares 7 y 8 (parte), otro al Sudoeste de 136 metros con el solar 7 y otro al Sudeste de 133 metros 20 centímetros al Camino Abrevadero; al Noreste línea quebrada en 5 tramos de 28 metros 28 centímetros; 6 metros 59 centímetros: 19 metros 10 centímetros: 7 metros 57 centímetros y 294 metros 85 centímetros todos los separan del padrón N.o 160725.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados, impuesto universitario y demás gastos que demande la escrituración; III) Que los títulos están de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$78.00 Feb.16-1158-v.mz.6.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos "Morlino González José Ubaldo contra HECTOR AMERICO MORLINO. Cesación de condominio" (Libro 38 Folio 642), se hace saber que el día 26 de Febrero corriente a la hora 16 y 30 minutos y en el lugar de su ubicación por el martillero Enrique Bove Arteaga, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Inmueble padrón N.o 148.513 situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Juan J. Gomensoro Correa inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Marzo de 1931 tiene una superficie de noventa y cinco metros veinte decímetros que tienen: 5 mts 95 centímetros frente al Noreste sobre la calle Luis B. Cavia (puerta N.o 2688) entre Vargas y Sucre —punto medio dista 9 mts. 905 milímetros de Sucre—; 16 mts. al Este con sucesión Pedro Delbono; 5 mts. 95 centímetros al Sur confinando con la misma sucesión y 16 mts. al Oeste con terreno de Juan Revello.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por siento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el inmueble está afectado con hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay para garantir un préstamo de $ 9.500.00 (Carpeta Urbana N.o 2.297 Serie B. 1949) donde están depositados los Títulos 3.o) Que el expediente está de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$66.00 Feb.8-866-v.feb.24.

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ROSA CALDEYRO. Incapacidad" se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo a las 11 horas por intermedio del martillero Pedro T Ballefín Espinosa en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio se venderá en remate público, sobre la base de $ 80.00 la hectárea y en un solo lote, los siguientes bienes: dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera que se componen y deslindan así: I) La empadronada con el N.o 759 se compone según plano levantado por el agrimensor Zoé Taroco, en Abril 15 de 1940 inscripto el 6 de Junio del mismo año en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rivera con el N.o 62, y con arreglo al cual mide 3384 hectáreas 3468 metros (según título tiene 3379 hectáreas 9135 metros) y linda: al Norte con la Cuchilla Negra y la de Haedo que separa de Estados Unidos del Brasil; al Este con la sucesión Juan Jacinto Brun: al Sureste con la sucesión María R. de Ferreira Vica arroyo del Apretado por medio; al Sur con Bernardino Rodríguez de Núñez, José María dos Santos; II) Otra fracción contigua a la anterior empadronada con el N.o 5372 y que según plano del mismo agrimensor de Octubre 18 de 1941 inscripto con el N.o 76 el 20 del mismo mes en la Oficina referida se compone de una superficie libre de caminos, de 119 hectáreas 3312 metros y se deslinda así: al Norte Noreste y Este con la fracción descripta anteriormente; al Sureste con Juan María dos Santos; al Noroeste: Suroeste y Sur con Juan Domingo Lanza

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados; III) Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario Adjunto.

$216 00 En 16-320-v feb 26.

HORACIO P. RISSO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "VICTORIA RIVERA DE CASSANI Sucesión" (Lo. 38, Fo. 247) se hace público que el día 9 del entrante mes de Marzo a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Horacio P Riso, asistido del Oficial - Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1 866 66, equivalente a los dos tercios del valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble Una fracción de terreno con el edificio y sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 111.002, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Julio de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de ciento un metros, que se deslindan así: diez metros diez centímetros de frente al Este, a la calle Juan Espinosa, entre las calles Rivera y Verdi, por diez metros de fondo al Oeste por donde confina con propiedad del señor Pérez Fuentes, al Norte con el solar número cinco y al Sur con el solar número treinta y dos del plano citado.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, comisión del martillero y expedición de certificados serán de cuenta del comprador, y 3.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 202 Serie "C|1941"), y los autos en los cuales se ha dispuesto esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo de manifiesto y a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$90.00 Feb.16-1163-v.mz.6.

RAFAEL S. VIERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Ch. Richardson S. A. contra JULIO M. BRUSSONE. Cobro de pesos". (Lo. 33, Fo. 215), se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Rafael S. Viera, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 16 y 30. Calle Médanos N.o 1110. Sobre la base de $ 4.166.66: la cuarta parte indivisa, en un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 1692, manzana N.o 172 de la Nueva Ciudad, deslindado así: 10 metros 97 centímetros de frente al Oeste, a la calle Médanos; por 27 metros 35 centímetros de fondo al Este, por donde limita con Pedro Saens de Zumarán; por el Sud, con Pedro y Daniel Maisonneuve; y por el Norte con Antonio Canesa. Hora 18. Avenida Juan María Pérez N.o 5887. Sobre la base de $ 2.000.00: la cuarta parte indivisa, en un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 102992, señalado con el N.o 15, de la fracción N.o 1, del plano del agrimensor Lisandro J. Freira, del 9 de Febrero de 1924, cuyo terreno encierra un área superficial de 600 metros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros de frente al Sudeste, a la avenida Juan María Pérez; por 40 metros de fondo, lindando por el Sordeste; con el solar N.o 16; por el Sudoeste, con el N.o 14; y por el Nordeste, con el solar N.o 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos

que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Act.

$102 00 Feb.22-1518-v.mz.12.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "VALENZUELA DE ARAMBURO (ANA MARIA) y otros. Vente judicial" se hace saber que el día 6 de Marzo próximo venidero, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto a la venta de una fracción de terreno y mejoras, subdividida en cuatro lotes, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad empadronada con el número 1484 compuesta, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, aprobado por el municipio e inscripto en la Oficina D. de Catastro el 9 de Diciembre de 1950, de una superficie total de 2053 metros 90 decímetros, con las siguientes áreas parciales: Lote número 1, con 600 metros 30 decímetros, teniendo 13 metros 70 centímetros en su frente al Norte, sobre la calle Ignacio Barrios, por 46 metros 10 centímetros de fondo al Oeste por donde colinda con el padrón 1476 y lindando, al Este, con los lotes 2 y 4 y, al Sud, con el padrón 1479. Lote número 2, con 458 metros 20 decímetros, deslindados, en 15 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Ignacio Barrios, por 29 metros de fondo, colindando, al Este, con el lote número 3: al Oeste, con el lote 1 y, al Sud, con el lote número 4. Lote número 3, con 458 metros 20 decímetros, deslindados, en 15 metros 80 centímetros de frente al Norte, a la calle Ignacio Barrios, por 29 metros de fondo y frente al Este a la calle 25 de Agosto, formando esquina y colindando, al Oeste, con el lote 2, y al Sud, con el lote 4. Y el lote número 4, con un área de 537 metros 20 decímetros, deslindados, en 17 metros de frente al Este, sobre la calle 25 de Agosto, por 31 metros 60 centímetros de fondo, lindando, al Sud, con el padrón 1479: al Norte, con los lotes 2 y 3 y, al Oeste, con el lote 1 del mismo plano. Base de venta de cada lote: un peso el metro cuadrado. Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar en el acto 10 o|o de sus respectivas ofertas, a los efectos legales, de cuya oblación quedarán relevados los interesados en los autos: B) Que serán de cargo de los compradores los gastos de certificados, honorario y gastos de escrituración, así como la comisión de remate: y C) Que los títulos, planos y demás antecedentes están a disposición de los interesados, agregados a este expediente. — Carmelo, Febrero 2 de 1951. — Luis Alberto Maggio.

$108.00 Feb.13-1006-v.mz.2.

ELBIO P. AYÇAGUER
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Sarandí del Yí)
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Dpto. de Durazno (Sarandí del Yí) D. Abel Platero Renaux, comisionado en los autos: "Sucesión de IGNACIO CIBILS". (Lo. 36. Fo. 458), en trámitie ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo, a las 8 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Martillero don Elbio P. Ayçaguer asistido del subscripto y del Actuario Ad-hoc se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes que se detallan a continuación, situados en esta Villa: los que se venderán con la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario que en cada uno se expresa: 1.o) Solar número dos, de la manzana número dos, con una superficie de 1.000 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Artigas; 50 metros al Noreste, linda con los solares 3 y 5 y parte del 7: 20 fetros al Sureste, lindando con el solar 9: y 50 metros al Suroeste, linda con el solar 1 y 4 y parte del 6. Padrón en mayor área número diez. Aforo proporcional: pesos 150.00: 2.o) Solar número cuatro, de la manzana número dos, con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Suroeste, sobre calle Cerrito: 40 metros al Noroeste, con el solar 1: 20 metros al Noreste, con el solar 2: y 40 metros al Sureste, con solar 6. Padrón en mayor área número diez. Aforo proporcional $ 120.00.: 3.o) Solar número seis, de la manzana número dos con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Suroeste, sobre calle Cerrito: 40 metros al Noroeste, con solar 4: 20 metros al Noreste con parte de los solares 2 y 9; y 40 metros al Sureste con solar 8. Padrón en mayor área número diez. Aforo proporcional: $ 120.00; 4.o) Solar número siete, de la manzana número dos, con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste, sobre calle Cerro: 40 metros al Sureste, con solar 10: 20 metros al Suroeste, con parte de los solares 9 y 2: y 40 metros al Noroeste, con solar 5: Padrón número diez, en mayor área. Aforo proporcional: $ 120.00; 5.o) Solar número nueve, de la manzana número dos, con una superficie de 1.000 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Sureste, sobre calle Lavalleja: 50 metros al Suroeste, con solar 11, 8 y parte del 6; 20 metros al Noroeste, con solar 2; y 50 metros al Noreste, con solares 10, 12 y parte del 7. Padrón: en mayor área, número diez. Aforo proporcional: pesos 150.00; 6.o) Solar número diez, de la manzana número dos: con una su[illegible] tros que se deslinda así: 20 metros de frente al Noreste, sobre calle Cerro; 40 metros al Sureste con solar 12; 20 metros Suroeste, con solar 9; y 40 metros al Noroeste, con solar 7 Padrón en mayor área, número diez. Aforo proporcional: $ 120.00; 7.o) Solar número doce, de la manzana número dos, con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste, sobre calle Cerro; 40 metros al Sureste, sobre calle Lavalleja, formando esquina; 20 metros al Suroeste con solar 9: y 40 metros al Noroeste, con solar 10. Padrón en más área, número diez, aforo proporcional: $ 120.00; 8.o) Solar número siete, de la manzana número cuatro, con una superficie de 1.000 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste sobre calle Ituzaingó: 50 metros al Sureste, con solares 12, 11 y parte del 10; 20 metros al Suroeste con solar 6; y 50 metros al Noroeste, con solar 5, 4 y parte del 3. Padrón en mayor área, número veinticinco. Aforo proporcional: $ 138 80; 9.o) Solar número once, de la manzana número cuatro, con una superficie de 800 metros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sureste, sobre calle Lavalleja; 40 metros al Suroeste, con solar 10; 20 metros al Noreste con solar 7, y 40 metros al Noreste, con solar 12. Padrón en más área, número 25 Aforo proporcional: $ 111.20. 1.o) Cuatro solares, señalados con los números: siete, nueve, diez y doce, todos de la manzana número treinta y ocho los cuales, en conjunto tienen una superficie de 3400 metros que se deslindan así: por estar unidos 60 metros de frente al Noreste, sobre la calle Cerro; 60 metros de frente al Sureste, sobre la calle Batlle, formando esquina; 50 metros al Suroeste, linda con los solares 11, 8 y parte del 6; y hacia el costado Noroeste, quebrada de tres rectas; a saber: la primera, que corre de Suroeste a Noreste, de 20 metros linda con el solar 2: la segunda, que corre al Sureste, linda también con el solar 2; y la tercera, que corre al Noroeste, de 40 metros linda con el solar 5. Padrón en conjunto para los cuatro solares, en más área, número doscientos cincuenta y uno. Aforo proporcional: pesos 2.833.33: 11) Solar número doce, de la manzana número cuarenta y cuatro, con una superficie de 800 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Noreste, sobre calle Cerro; 40 metros de frente al Sureste, sobre Ellauri, formando esquina: 20 metros al Suroeste, con el solar 9; y 40 metros al Noroeste con solar 10. Padrón número doscientos noventa y tres. Aforo: $ 2.200.00.

Se previene: 1.o) Que los postores cuyas ofertas fueren aceptadas, deberán depositar en la Sucursal del Banco de la República, de Sarandí del Yí, bajo el rubro de estos autos, y a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, el diez por ciento de sus ofertas: 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados de los registros y comisión del rematador, serán de cargo de los adquirentes: 3.o) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Febrero 9 de 1951. — Abel Platero Renaux. Juez de Paz.

$228.00 Feb.20-1349-v.mz.9.

HERIBERTO C. APARICIO
J. de Paz de la octava sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber que el día tres de Marzo entrante a las dieciséis horas se llevará a cabo la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero don Heriberto C. Aparicio en el lugar de su depósito calle San Carlos todos los efectos útiles herramientas y muebles, embargados al señor Pablo Sosa en los autos caratulados "Isabelino Aparicio contra PABLO SOSA Intimación de pago y desalojo" (L. C. N.o 64 Fo 42)

Se previene 1.o) Que las ventas son al contado; 2.o) Que los antecedentes relacionados con este remate e inventario respectivo se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Aiguá Febrero 7 de 1951. — Solé O. Mujica Silva Juez de Paz.

$20.00 Feb 17-1242-v feb.28.

BERNARDO PERERA ESPINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos "NICASIO MARIA LOPEZ y otros con FRANCISCA CIRILA LOPEZ DE SUAREZ Cesación de condominio Lo 12 Fo 154", se hace saber al público que el día 8 de Marzo próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero Bernardo Perera Espina en presencia del subscripto, asistido del Actuario ad-hoc, Juan A. Poey, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 1 426 77, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el N.o 1.502, ubicada en el 'Cerro" 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de doce hectáreas, tres mil setecientos ocho metros, ochenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, con el Arroyo "Del Cerro": al Sur, en 133 mts. 40 cts con calle de chacras; al Este, en 913 mts 60 cts con Suc. de Alfonso Clemente: y al Oeste, en 962 mts con Aquilina Quintana.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: B) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados — San José, Febrero 8 de 1951 — Alb. Pérez Sánchez. Juez de Paz"

$60 00 Feb 16-1176-v.mz.6

ISABELINO MIERES
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección de Soriano recaída en los autos "José R. Caresani contra CARLOS NUESCH. Reconocimiento de firma e intimación de pago": Se hace saber: Que el día veintiocho de Febrero a las diez horas en la puerta de esa oficina el martillero don Isabelino Mieres asistido del subscripto Juez, va a vender, sin base, al mejor postor y al contado lo siguiente: veintiún frascos de sal de frutas seiscientos sobres de Geniol diez cajas de Geniol por cien, cuarenta Talcos Lisoform doscientos jabones Le Sancy, cien jabones Lancaster diez frascos Olalgar cien tarros Talco treinta y seis frascos de perfume Plata 800 y Oro 18 cuarenta frascos Loción Recamier diez frascos Colonia Selecta, doce frascos de Colonia Selecta de medio litro, veinte bolsas de goma inglesas legítimas, una balanza de pesar personas para ciento cincuenta kilos cincuenta frascos de Penicilina de 500 000 unidades. Cuyos objetos se entregarán de inmediato. — Palmitas Enero 31 de 1951. — Valentín Gutiérrez Correa

$42 00 Feb 10-949-v.feb.27

COMERCIALES

MANZANOS Y NARANJOS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, apartados I) y M), se convoca a la asamblea general ordinaria, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general conjuntamente con el informe del Síndico 2.o) Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración. 3.o) Elección de un titular y su suplente de Directorio La asamblea se realizará en su local social calle Andes N.o 1409, piso 4.o, el día 27 de Febrero de 1951, a la hora 18 y 30

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, las acciones deberán ser inscriptas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio

$16 00 Feb 15-1146-v feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre 1904 comunicamos que "Antonio García y Cía." prometió vender a Benicio Benia el taller mecánico "Asturias", de Vilardebó 1884, debiendo presentarse los acreedores al escribano Ramiro Llano. 25 de Mayo 707 (apto 8) — Montevideo, Enero 1.o de 1951 — JOSE MARIA GARCIA CASTRILLON. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ

$16 00 En 30-648-v.feb 23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el próximo día 28 de Febrero a las 18 horas en el local social calle Martín García 1675'77 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del XII ejercicio social correspondiente al año 1950: 2.o) Fijación del dividendo a distribuir: 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1951 y 52: 4.o) Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la institución a fin de retirar los títulos personales de votación. — Montevideo, Febrero 14 de 1951 — El Directorio

$24 00 Feb 17-1219-v feb.28.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales y a partir del día 19 de Febrero de 1951 de la hora 14 a las 17, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo en nuestras oficinas, calle Martín García 1232 correspondiente a las siguientes acciones:

Serie "A" Nominativas y al portador. Serie "B" al Portador. — El Secretario.

$7.20 Feb.17-1224-v feb 23

"LADRILLERA SORIANO LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Nepomuceno Modernell, el 18 de Setiembre de 1950, los señores Pedro Bruni, Enrique Broggi (hijo), Mario Francisco Urdangarin, Marino Cruz Nicora, Carlos Elena, Gaspar Fermín Bianchi, Eduardo Ramos, Jorge Möller, Carlos María Besenzoni, Félix Miláns, Gerónimo Bruni, Antonio Buroni, Eduardo Caminadá, Humberto Gioia, Carlos Acquistapace, Luis Alberto Viera, Alberto Maeto Gavarone, Lázaro Olegario Menéndez, Horacio F. Sáenz y "Touron Hnos.", constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, el treinta del mismo mes, con el número 33, al folio 305 del L.o 4, con las siguientes características: Objeto: Fabricación y venta de ladrillos y todos sus derivados. Domicilio: 25 de Mayo 382 de esta ciudad. Denominación: "LADRILLERA SORIANO LIMITADA". Capital: $ 300.000.00, aportado el cincuenta por ciento y el resto dentro de seis meses. Plazo: 15 años. Balance anual Al 30 de Junio. Pérdidas y ganancias En proporción al capital. Administración y Dirección: Ejercida por un Directorio compuesto de siete miembros que se renovará cada dos años y que será representado por su Presidente y Secretario. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1950. — Nepomuceno Modernell, Escribano

$32.00 Feb.22-1449-v.mz.8.

SOCOMA LIMITADA

A los efectos establecidos en la ley que gobierna a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, llevamos a conocimiento general, que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo, el 30 de Enero de este año, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 31 e F.o 90 y siguientes del Libro N.o 3 de Contratos Sociales, la Sociedad que habíamos constituído el 13 de Diciembre de 1950 y que se inscribió en ese Registro con el N.o 9 e F.o 27 y siguientes del Libro N.o 3 de Contratos Sociales, bajo la razón social "Industrial Maderera Limitada", en atención a que ya existía otra Empresa de la misma índole ha sustituído esa denominación por la de "SOCOMA LIMITADA", quedando vigente las demás disposiciones de aquel contrato cuya publicación extractada se hizo en los Diario Oficial y Español en el curso del mes de Enero de este año. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Samuel V. Flores. — Antonio G. Llambí. — Walter De Simone. — Clodomiro H. De Simone.

$28.00 Feb 22-1409-v.mz.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado de 30 de Enero de 1951, inscripto el 9 del corriente Febrero con el número 52 al folio 207 del tomo 12 de Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas condiciones fundamentales son Denominación: "Ernani da Silveira Limitada"; Domicilio: En Montevideo, calle 21 de Setiembre 2480, Apto. 18; Objeto Comercio en general, exportación e importación especialmente de productos farmacéuticos: Plazo: Veinte años a contar de la fecha de constitución. Socios y capital: El capital se ha fijado en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00), dividido en cien cuotas de $ 100 00 cada una, aportando el socio Ernani da Silveira 60 cuotas o sean $ 6.000.00, de las cuales 10 en efectivo ($ 1 000 00) y las restantes 50 (pesos 5.000.00) en mercaderías y valor llave (negocios en gestión, representaciones, permisos, etc.), del establecimiento comercial que explotaba personalmente, instalado en la calle Olimar 1548; y el socio Jorge Cibils Puig 40 cuotas o sean $ 4 000 00 en dinero efectivo, habiéndose ya integrado los $ 5 000.00 de dinero efectivo que debían aportar ambos socios: Administración y uso de la firma social: Estarán a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios, quedándoles igualmente encomendada la liquidación eventual de la Sociedad: Pérdidas y ganancias: En proporción a los respectivos capitales; Asambleas Se reunirán una vez al año; Balances: Anuales al 31 de Diciembre — Montevideo, Febrero 9 de 1951

$40.00 Feb.22-968-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904) a Ubaldo Rodríguez y Lorenza De León, la sucursal de panadería, lechería y venta de helados, de Cuñapirú 2313. Acreedores: en oficinas Mercur 18 de Julio 1571. — OSCAR NUÑEZ. — LIDIA G. G. DE MORENO.

$12.80 Feb.21-1367-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Sergio Gordienco Motur, el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y venta de frutas y verduras, gira en esta ciudad, avenida Brasil 2590. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Diciembre de 1950. — ROSA BARRETO DE CRISTIANO.

$19.20 Feb.21-1396-v.mz.12.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 8 de Marzo de 1951, a las catorce y treinta horas, en el local social, calle Sarandí 444, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista, para verificar el quórum y practicar los escrutinios; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 (artículo 17 de los estatutos); 3.o) Distribución de utilidades, incluso fijación de la retribución a darse al Directorio y Síndico; 4.o) Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 5.o) Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales, se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — El Directorio.

$30.00 Feb.21-1394-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Gregoria A. de Viera, el almacén bebidas fermentadas, tanque de nafta y cantina de club deportivo, sito en el Cno. Pedro de Mendoza 5702; según ley 26|9|904 Interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo Febrero 1.o de 1951. — OTILIO DANTE CAFFA. — NELLY MARGOT LEMA DE CAFFA. — Gregoria A. de Viera.

$20.40 Feb.7-805-v.feb 26

"INSTITUTO QUIRURGICO - TRAUMATOLOGIGO, LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ, S. A.".

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el próximo 3 de Marzo, a las 10 horas, en el Sanatorio del Br. Artigas N.o 2030, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general anual e informe del Síndico, correspondientes al 4.o ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre último. 2.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado, hasta 3 días antes de la asamblea. (Art. 43). — El Directorio.

$15.00 Feb.21-1456-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he vendido a los señores RAUL MARIA y Orlando Angel Berriel, el comercio de almacén, ferretería y despacho de bebidas fermentadas, que tenía instalado en Cardal, Dpto. de Florida. — Cardal, Enero 1951. — CARLOS A SCALABRINO (hijo)

$13.60 Feb.8-785-v.feb.27

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Camino Carrasco N.o 5149 el día doce de Marzo del corriente año, a las 17 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente, de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950.

Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$28.00 Feb.21-1370-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Caraciolo Scheggiati mi carnicería avenida Gonzalo Ramírez 1610 Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — CARLOS BERNABE PAGANI

$6.80 Feb.13-1025-v mz 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Profetimos vender (ley Setiembre 26 de 1904) a Mata Hermanos el mercadito de Carlos de la Vega 4701, donde se presentarán los acreedores. — CASIMIRO PADIN.

$6.40 Feb.21-1369-v.mz.12.

A. C. E. C. URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos el Directorio convoca a los esñores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Marzo de 1951, a las 10 de la mañana, en el local social Avenida Uruguay número 1015, para tratar la siguiente orden del día 1.o) Consideración y aprobación de: memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 2.o) Elección de cinco Directores en reemplazo de los actuales que cesan en su mandato. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 11 de los estatutos, prescribe para que puedan tomar parte en la asamblea, el depósito de las acciones en la Sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o la presentación, con el mismo plazo; de un recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del etxranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país.

$6.40 Feb.22-1451-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que el señor Alberto Loureiro cederá a la señorita María del Carmen Besil su cuota en la firma "Besil y Compañía" era farmacia en la avenida 8 de Octubre 4334, de Montevideo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 707 (piso 4 o) Escribano Ramiro Llano. — ALBERTO P. LOUREIRO. — María del Carmen Besil.

$16.00 En 30-649-v.feb 23.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Marzo próximo, en el edificio de la Caja, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 4.o) Proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y suplente respectivo.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de cuerdo con lo dispuesto en los estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Eduardo C. Cobham, Presidente. — Héctor Víctor Sierra, Secretario.

$16.80 Feb.17-1240-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Montextil" Vernik y Feldman, sita calle Andes número 1412, en el ramo de mercería, ropería y tejidos en general, haciéndose cargo del activo y pasivo don Velvel Feldman Acreedores en calle Cerrito 681 (bis, apto 6). — VELVEL FELDMAN. — MARCOS LAND — JAIME VERNIK.

$24 00 En 31-668-v feb.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos hecho transferencia de nuestro comercio situado en calle 25 de Mayo N.o 540 en el ramo de pensión familiar, al señor Carlos María Stopingi, cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Febrero 1.o de 1951. — MARIA JULIA P. DE FRUGONI.

$21.40 Feb.22-1433-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Clausuré mi comercio que en el ramo de tienda y artículos para hombres tenía establecido en avenida 8 de Octubre 3426. Acreedores: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — JACOBO BRESLAW.

$6.80 Feb.22-1516-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a la "Compañía Oriental de Turismo S. A." (C. O. T.) el comercio que en el ramo de Empresa de Transporte y Turismo teníamos instalado en la calle Paraguay 1330, denominada Empresa de Omnibus Plaza Libertad, o Marysol. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del doctor H. S. González Mullin, Sarandí 444, escritorio 11, ciudad. — FELIPE FIGOLI. — LUIS M. SANCHEZ.

$20.40 Feb.22-1419-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta entre los esposos Joaquín Francisco Vázquez, Delia Gil con el señor Francisco Mira Jerpe. Ramo almacén y bar calle Millán N.o 2345. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores de Mira Jerpe presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero 7 de 1951. — FRANCISCO MIRA JERPE. — Joaquín Francisco Vázquez.

$20.00 Feb.10-931-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Silverio Valiente, el almacén y provisión, sito en la calle Tiburcio Gómez 1613. Ley 26|9|904. Acreedores presentarse en Miguel Martínez 3587, Apto. 2. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — AÑELLO SCALONE. — Silverio Valiente.

$13.60 Feb 10-877-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en la calle Luca N.o 352 esquina General Hornos, a la señorita Victorina Pereiro Muiño. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — EMILIO REDONDO. — CONCEPCION SOUTO DE REDONDO.

$13.60 Feb.10-901-v mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a la firma "Viré, D'Andrea y Cía." de esta ciudad, la casa de comercio que en esta misma plaza y con el nombre de "Casa Jabif" tengo establecida para la explotación de los ramos de tienda, mercería, ropería y Zapatería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos correspondientes en los escritorios de la firma compradora, calle Carlos P. Puig, esquina Maciel, de esta localidad. — Dolores, Enero 31 de 1951. — JAIME PARDO.

$27.20 Feb.10-883-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor JUAN FRANCISCO ZANELLI promete vender su cuota, parte a los señores Wilfredo Emilio Bonjour y Adhemar Olmey Maurin, del comercio de almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Ramón Massini número 2950 de esta ciudad. Llama a los acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha Institución, Avda. 18 de Julio N.o 1709. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — Juan Fco. Zanelli e Hijos.

$20.40 Feb.12-979-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Pablo de María N.o 1350 esquina Lavalleja N.o 2102, al señor Eulogio Rego Carreiras. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — AMADOR MENDEZ SANJURJO. — CARMEN CORBO DE MENDEZ.

$13.60 Feb.10-902-v.mz.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto la liquidación del establecimiento comercial de mi pertenencia, sito en Olimar 1548, que giraba en el ramo de importaciones y exportaciones, principalmente de especialidades farmacéuticas, por haber constituído con esta fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada conjuntamente con el señor Jorge Cibils Puig, la que se denominará "Ernani da Silveira Limitada" con domicilio en la calle 21 de Setiembre 2480, ap. 18, a la que aporto el activo y pasivo del negocio cuyas actividades terminan. Haciéndose cargo la nueva firma de dicho activo y pasivo los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la dirección mencionada, 21 de Setiembre 2480, ap. 18, para hacer efectivos sus créditos, de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 2.904, de 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 30 de Enero de 1951. — ERNANI DA SILVEIRA.

$48.00 Feb.12-967-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 — Prometimos enajenar a José Castiñeiras y Rodolfo Sosa nuestra parte en la "Fábrica Uruguaya de Almidones Ltda.", sita en el camino Maldonado número 5679. Acreedores presentarse en escribanía Navia - Antelo, Sarandí 430 (escritorios 18 y 19). — CARLOS SEOANE. — JAIME MURISSICH. — JORGE RAUL REVELLO. — ERNESTO REBHAN. — INES FIGARI DE SEOANE. — José Castiñeiras. — Rodolfo Sosa.

$13.60 Feb.13-1005-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Elbio R. Diano la ferretería y bazar sita en Agraciada 3702. Acreedores presentarse en oficinas Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951 — ENRIQUE FRIGERIO — LUISA V. DE FRIGERIO. — Elbio R. Diano.

$13.60 Feb.13-1037-v.mz.5.

"ALOGAM LIMITADA"

Por escritura que el 10 de Febrero del corriente año, autorizó el escribano Asdrúbal Corbo, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el No. 33 folio 156, libro 13 de "Contratos Sociales" se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases. Socios: ISMAEL ALONSO GONZALEZ, ANDRES GANZABAL, y MARIA GUILLERMINA PIÑON DE CABRERA y SILVA. Razón social: Alonso, Ganzabal y Cía. Ltda. Objeto: Fabricación y distribución de especialidades farmacéuticas y productos químicos. Domicilio: Montevideo, Democracia 1798. Plazo: 2 años prorrogables por 2 años más, salvo aviso. Capital: $ 2.050.00 totalmente integrado: Aportado: Alonso González $ 1.000.00; Ganzabal pesos 1.000.00; y Piñón de Cabrera y Silva pesos $ 50.00. Balance: Anual, 30 de Junio. Ganancias y pérdidas: A prorrata capitales. Fondo reserva: 5 o|o. Uso firma social: Ismael Alonso González y Andrés Ganzabal, conjuntamente. — Montevideo, Febrero 16 de 1951.

$24.00 Feb 20-1356-v mz.3.

LUIS A. PEREIRA LTDA.

Por escritura que el 17 de Noviembre de 1950 autorizó el escribano Miguel A. Castiglioni Bonomi, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia con el N.o 51 del Fo. 144 al Fo. 149 vuelta se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de madera, de juguetería, bazar, menage y relojería; exportación e importación; compra venta de muebles e inmuebles. Domicilio Villa de Nueva Helvecia. Denominación: "Luis A. Pereira Ltda.". Capital: Doce mil pesos, aportado por partes iguales por los socios. Socios: LUIS A. PEREIRA, OSVALDO ANIBAL y HORACIO ESTEBAN, GUILLERMO GREISING. Administración: A cargo del socio don Luis A. Pereira, debiendo actuar conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. Plazo: Tres años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Balances: 30 de Mayo por cada año. Ganancias y pérdidas: Proporcionalmente al capital aportado. — Nueva Helvecia, Febrero 15 de 1951.

$44.00 Feb.20-1337-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos constar: Que por escritura privada otorgada el 27 de Octubre de 1950 el señor don Ernesto Meregalli, con el consentimiento de su esposa doña María D. Fernández de Meregalli, cedió a don Miguel Paez Vilaró la parte social que tenía en la Sociedad Colectiva Bausero y Meregalli. Que por escritura privada otorgada el 23 de Noviembre de 1950 los señores Luis Ignacio Bausero y Miguel Paez Vilaró, en su carácter de únicos propietarios, vendieron a "Windsor Gallery" Sociedad Anónima en formación, la casa de comercio que en el ramo de bazar de antigüedades, gira en el local de la calle 25 de Mayo 620. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle 25 de Mayo 620. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — BAUSERO y MEREGALLI. — BAUSERO y PAEZ VILARO. — Windsor Gallery S. A.

$28.00 Feb.20-1347-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado disolver la Sociedad que tenemos constituída para la explotación de una fábrica de muebles con sede en la calle José L. Terra N.o 2580. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Enero 31 de 1951. — MIGUEL STEIN. — MAKS COHN.

$13.60 Feb.19-1252-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña P. Rosa Delgado mi fábrica de corbatas sita en la calle Treinta y Tres 1461. Acreedores en escribanía Martínez, Rincón 1717. — ERNESTO PRIARIO.

$13.60 Feb.19-1263-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Esmeralda Loureiro el almacén y venta de bar, sito en la calle Porongos 3293 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3673. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — JUAN ALEMAÑY. — BERTA RIOS DE ALEMAÑY. — Esmeralda Loureiro.

$3.60 Feb.20-1320-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Manuel Graiño Varela la mitad que me pertenece de la panadería ubicada en la avenida San Martín 4223 y cederle mis derechos en la Sociedad Rodríguez y Graiño. Acreedores en Zabala 1372, escritorio 35, Escribanía Rivera. — EDUARDO RODRIGUEZ ALVAREZ.

$13.00 Feb.20-1360-v.mz.12.

IMSA
INMOBILIARIA MONTEVIDEANA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Marzo de 1951, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 17 de 1951 — El Directorio.

$19.20 Feb 19-1327-v feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Hosvel Mattos nuestra carnicería calle Isla de Flores 1441. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 (ley 26 de Setiembre de 1904) — MANUEL ABELLEIRA — MARIA ESTHER MERA.

$6.80 Feb 8-833-v feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley del 23 de Setiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial Fábrica Nacional de Tejidos de Algodón y Seda "LA UNION", sita en Lombardini 3086, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Moisés Szyfer. — Montevideo, 2 de Febrero de 1951

$13.60 Feb 8-837-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Carlos Antonio Scalabrino el comercio que en los ramos barraca de materiales de construcción y ferretería, tena instalado en Cardal, Dpto. de Florida; habiéndose hecho éste cargo el 3 de Diciembre de 1949. — Cardal, Diciembre de 1950. — LEONARDO N. FAILACHE

$13.60 Feb 8-786-v.feb.27.

ADRIA URUGUAYA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA (A. U. F. I. C. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio de 24 de Enero de 1951, y dentro de las facultades que le confieren los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el 27 de Febrero de 1951 a las 16 horas en el local social calle Misiones número 1361 (escritorio 45) para considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de las renuncias presentadas por los señores miembros del Directorio. II) Aprobación y ratificación de los actos administrativos y sociales, pagos, movimientos de fondos, etc. y toda otra gestión, realizados hasta la fecha por el Directorio y, en su caso, por el Presidente saliente III) Designación de nuevo Directorio y Síndicos. — Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación cuando menos en la Caja de la sociedad, sus acciones o certificados provisorios de las mismas — Montevideo, Febrero de 1951 — El Directorio.

$28.00 Feb.16-1234-v.feb27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores José Fernández Mariño y José Salgueiro Alonso la carnicería ubicada en Vilardebó 1796 Acreedores en Zabala 1372, escritorio 35 escribanía Rivera. — PASCUAL ROMANO.

$13.60 Feb.20-1359-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores José Chazanovich y Angel Ferraro la panadería "Cifffoni" ubicada en la calle Fraternidad 3929 Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 — CIFFONI Hnos.

$16.00 Feb.1.o-676-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender, a los señores Alberto Lizmi y Emilio Zeligman, la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, bajo la denominación de "Rose Marie" tenemos establecida en esta plaza, ubicada en la casa N.o 2202 de la calle Pedernal. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477, Dptos. 31 y 32, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 14 de 1951 — JOSE BENITEZ — ANNA BASI DE BENITEZ. — Emilio Zeligman. — Alberto Lizmi.

$27.20 Feb.20-1352-v.mz.12.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 24 de Febrero de 1951, a las 15 horas, en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas (Art. 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (Art. 19) elección de Síndico y suplente respectivo. 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (Art. 40).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito aceptada en la misma forma por el representante y controlado por la Gerencia (Art. 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones debiendo autenticarse la firma del poderante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución Bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943. el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 21 de Febrero a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Enero de 1951. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente — Emilio Félix, Secretario

$39 20 Feb.17-1311-v.feb.24

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 12 horas, en el local social de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre 1950. 2.o) Remuneración de Directores y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación en el local social.

$14.40 Feb.19-1310-v.feb.24.

TODD URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
1.a convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 y 15 in-fine de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 6 de Marzo de 1951, a las 11 horas, en la calle Mercedes 937, piso 6.o, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Elección de nuevo Directorio, Síndico y sus suplentes. por haberse extinguido el mandato provisional de los actuales dirigentes. (Esta asamblea se convoca de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 in-fine de los estatutos, a fin de suplir la omisión padecida en la asamblea general ordinaria realizada el 29 de Noviembre de 1950). 2.o) Ratificación del Convenio sobre el nuevo sistema de explotación y refinanciación de la Sociedad. 3.o) Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad (Mercedes 937, piso 6.o) por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero, a cambio de lo cual se le expedirá un boleto de entrada a la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor

Se previene a los señores accionistas, que por tratarse de primera convocatoria, de acuerdo al Art. 23 de los estatutos, la asamblea precisa para constituirse la asistencia de accionistas que representen, como mínimo, la mitad más una de las acciones integradas, y que resolverá válidamente por mayoría de votos. — Montevideo, Febrero 15 de 1951 — El Directorio

$38.40 Feb.19-1280-v.feb.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura subscripta ante el escribano Florduardo Pereyra con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta, inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 13 al folio 71 y siguientes del Tomo 13 del Registro de Contratos, con fecha 30 de Diciembre de 1950, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las siguientes cláusulas: Denominación: "ESTANCIAS JUANA LIMITADA". Socios: Roberto Marie, René A. Moutón Inversionista y Fabril Centro Americana Sociedad Anónima (Panamá). Objeto: Compra-venta, importación y exportación de lanas y frutos del país, etc. Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años. Capital: Cien mil pesos en cuotas de cien pesos. Aportes: Roberto Marie, cien cuotas: René Moutón, cien cuotas. Inversionista y Fabril Centro Americana S. A., ochocientas cuotas. Administración: René A. Moutón y Roberto Marie, separada e indistintamente. Domicilio: Montevideo. — "Estancias Juana Limitada".

$24.00 Feb.19-1306-v.mz.2.

ESTABLECIMIENTOS NOLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo Miércoles 28 de Febrero a las 11 horas en nuestro local de la calle Mariano Sagasta 108, esquina Santa Lucía, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1950; 2.o) Reducción del capital social: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la Sociedad; con tres días de anticipación a la fecha fijada (artículo 36). — El Directorio.

$24.00 Feb.19-1348-v.mz.2.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a Jacobo Kogan, Adolfo y Simón Deutsch y Oscar Lema —integrantes de la sociedad Kogan, Deutsch y Lema.— la fábrica de porcelana para artículos de electricidad y anexos, situada en la calle Rocha número 2909 de esta ciudad A los fines legales se hace esta publicación debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo 477 (esc. 5). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — BENJAMIN LANDSMAN — AIDA WOLAJ DE LANDSMAN.

$32.00 Feb.7-815-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ANTONIO NOYA promete comprar el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas ubicado en la calle Estivao N.o 1750 de esta ciudad Se llama a los acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en dicha Institución, Av 18 de Julio N.o 1709 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 3 de 1951 — Manuel Noya Rodríguez.

$20 40 Feb.12-980-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Teodoro Procopiú y Marcel Boucher o a quienes estos indiquen, el negocio que gira en esta plaza bajo el nombre de café y confitería "Tupí-Namba" ubicado en la avenida 18 de Julio N.o 976 Acreedores presentarse en el estudio del escribano doctor Nicolás Storace Arrosa calle misiones N.o 1475, quinto piso — Sucesión SAN ROMAN. — MATIAS ENRIQUE RIPOLL. — GABINO CURCIO — ROBERTO BARCOS — LUCIANO RODRIGUEZ. — ROBERTO RODRIGUEZ.

$32.00 Feb.13-1029-v.mz.8.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que el señor Gilberto Alfonso se retira de la Sociedad Tomeo y Bazzuri y Cía. con fecha 3 de Febrero de 1951, quedando liquidados los negocios sociales a partir de esa fecha por lo que en adelante la Sociedad estará integrada por los señores Tomeo y Bazzuri, tomando estos a su cargo el activo y pasivo, quedando disuelta la sociedad Tomeo, Bazzuri y Cía. que en el ramo de fábrica de camas giraba en la calle Concepción Arenal 1540 Acreedores presentarse en el referido comercio — Montevideo, Febrero 3 de 1951 — GILBERTO RICARDO ALFONSO. — Antonio Tomeo. — Santiago Bazzuri

$34.00 Feb.19-1279-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"COMPAÑIA PESQUERA DEL URUGUAY, LTDA." (COPUL) a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunica que ha prometido vender su activo y pasivo a la "Compañía Uruguaya de Pesca S. A.". Acreedores presentarse en J. C. Gómez 1492, escritorio 419.

$12.80 Feb 14-1032-v mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se avisa que Benito Fernández transfirió sus derechos al comercio de panadería "Los Rosales" en Larravide 2691, a Ricardo Valledor y éste a su vez a Manuel García Los interesados presentarse dentro del término legal al escribano E. Iancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas). — Montevideo, Febrero 1.o de 1951 — (Fdo.): BENITO FERNANDEZ. — RICARDO VALLEDOR.

$12 80 Feb 14-1084-v mz 5.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Héctor Cloriceo Dutra, el comercio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la avenida Rodó esquina Garibaldi, tercera sección judicial de Salto, siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915 de esta ciudad — Salto, Noviembre 14 de 1950. — PEDRO DOMINGO MASCULI — MARIA DEL CARMEN FAGUNDEZ DE MASCULI.

$24.00 Feb.9-908-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que ERMINDA ALCALDE DE ALONSO promete vender a Olga Pardal de Graces el comercio de almacén comestibles, frutas y verduras de la calle Esperanza N.o 866 de ésta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicado. — Montevideo. Febrero 9 de 1951.

$19.20 Feb.14-1081-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que los señores RAMON LAMEIRO E HIJO prometen vender a Julio Alberto Diano el comercio de café y bebidas alcohólicas de la calle Mercedes N.o 1849 de ésta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos duplicados. — Montevideo. Febrero 10 de 1951.

$19.20 Feb.14-1080-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Ruben Raul Lombardi y Carlos Omar Riviezzo, el café y bar de la calle José L. Terra N.o 2445. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 31 de 1951. — BENIGNO FERNANDEZ VEGA. — MARIA MERA DE FERNANDEZ.

$12.80 Feb.15-1110-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Fernando Alonso y Manuel Benítez nuestra carnicería calle Orinoco 4998 Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 — ROSA LEAL DE VALLES. — VICENTE JOSE VALLES

$6.80 Feb.13-1026-v.mz.5.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra venta del café y bar de la avenida 8 de Octubre N.o 4145. — Montevideo, Febrero 8 de 1951 — HUMBERTO COIANA. — JUAN GARCIA NORAT — EMILIO BUSTO.

$ 12.80 Feb.15-1107-v.mz.6.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Avisamos al comercio y al público, que resolvimos rescindir la compra venta de la provisión emplazada en Burges N.o 3702. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — SILVERIO REPETTO. — CARLOS OLDAN.

$6.40 Feb.15-1106-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la Sociedad "De La Puente Hnos" café, bar y horno de pizza, avenida Millán N.o 4149 Activo y pasivo a cargo del socio Alejandro de la Puente — Montevideo, Febrero 2 de 1951. — ELIDO DE LA PUENTE — SARA ANTUNEZ DE DE LA PUENTE — Alejandro de la Puente

$12 80 Feb 15-1108-v mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Angel Eira, el café y bar de la calle Ejido N.o 1458 Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 26 de 1951. — JACINTO PEREZ PUENTES. — MARIA TERESA CERIZOLA DE PEREZ.

$12.80 Feb.15-1109-v.mz.6.

LA COMERCIAL "GARRASINO, CASARETTO, LORENZO, LIMITADA"

Se avisa al comercio y al público, que el 15 de Enero de 1951, en Paysandú, ante el escribano Adolfo Mac Ilriach, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo contrato está inscripto el 27 del mismo mes en el Registro de Comercio de Paysandú: Libro 20 N.o 3, Folio 17. En dicho contrato, se establece: Denominación: LA COMERCIAL; razón social: "Garrasino, Casaretto, Lorenzo. Limitada" Domicilio: Ciudad de Paysandú. Objeto: comercialización de artículos de electricidad, maquinarias, implementos agrícolas, vehículos automotrices, productos veterinarios y sanitarios, neumáticos, combustibles, importación y exportación, consignaciones, representaciones y anexos o similares, Plazo Cinco años prorrogables. Son socios: Julio M. Garrasino, Florencio V. Aldecosea, Víctor Beceiro, Alcides Merello, E. Orlando Casaretto, Gervasio G. Lorenzo, José G. Greu, Isidoro Leirana, Carlos María Fraschini, Luis Hiriart, Juan Leonardo y Gerónimo Franco, Rodrigo Linn, Juan José, Julio Manuel, Miguel Angel y Alfredo Osvaldo Hitta, José Lorenzo y Eugenio Stéfani. Dirección: Un Directorio de siete miembros. Administrador y Secretario: Julio M. Garrasino Uso de la firma social: conjuntamente por dos socios Directores. Capital social: Doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) en efectivo. Los socios ya han aportado la mitad de dicho capital. — Paysandú, Enero 30 de 1951. — E. Orlando Casaretto, Presidente. — Julio Ma. Garrasino, Secretario.

$40.00 Feb.16-1182-v feb.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD "ALAS S. R. L."

Por escritura autorizada el 2 de Febrero último, por el Esc. José Curi Zagia, que fué inscripta con el N.o 1 al Fo. 1 del Tomo 14 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "ALAS S. R. L.", siendo sus componentes los señores Mauricio Henri Huygevelde Gaveriaux y Pablo Enrique Monier Deloupy Objeto Fabricación y venta de artículos de caucho y materiales plásticos y sus derivados: fabricación de artículos textiles; negocios de importación y exportación en general, comisiones y consignaciones y realizar todo negocio lícito. Plazo: 5 años prorrogados automáticamente de 5 en 5 años si no se denunciare con preaviso de seis meses. Capital: $ 50.000.00 aportados por los socios por partes iguales. Administración: a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. Utilidades 50 o|o para el señor Monier; y el 50 o|o restante se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capitales no pudiendo ser los del señor Huygevelde nunca inferiores al 25 o|o. — Montevideo, Febrero 12|951

$32.00 Feb.16-1149-v.feb.27.

COATES ANGLO MOTORS S. A. (NORMAN COATES)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1951 a la hora 10 y 30 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea: 5.o Asuntos varios. — De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$20.00 Feb.16-1173-v.feb.27.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 27 de Febrero de 1951, en el local de la sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1950; 3.o Designación del Síndico titular y suplente. — Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. (Artículo 20, Estatutos Sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerla depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Directorio.

$42.00 Feb.9-954-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometí vender zapatería de Agraciada 2657 a Nelson Barlocco y Nélida B. de Goyo. Acreedores en el comercio en plazo legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — IDOLO BARLOCCO.

$6.40 Feb.16-1175-v.mz.7.

MATEO BRUNET, S. A. C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 7 de Marzo de 1951, a las 11 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 917, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950: 2.o) Honorarios del Directorio y Síndico: 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Elección del Síndico: 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para esta convocatoria. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — El Directorio.

$21.00 Feb.19-1326-v.feb.23.

INMOBILIARIA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1951, a las 17 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Misiones N.o 1361, quinto piso, escritorio 42, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950: 2.o) Proyecto de distribución de utilidades: 3.o) Elección de miembros del Directorio.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea — Montevideo, Febrero 19 de 1951 — El Directorio.

$18.00 Feb.19-1346-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 Setiembre, 1904 comunicamos que Edmundo Lupo cederá a Juan J. Luberto su cuota en la sociedad "Lupo y Luberto" con taller mecánico en Mateo Cortés 5269 tomando el adquirente el activo y pasivo Acreedores presentarse el escribano P. Urruty, 25 de Mayo 707 (Apto. 8) — Montevideo, Enero 15 de 1951. — EDMUNDO LUPO — Juan J. Luberto.

$16.00 En.30-650-v.feb.23.

CARLOS J. CARASSON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de acuerdo con el artículo 31 del estatuto, la que se realizará el 28 de Febrero de 1951 a las 14 y 30 horas en la calle Paraguay N.o 1621, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados): 2.o) Proyecto de distribución de utilidades: 3.o) Dictamen del Síndico: 4.o) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y su suplente: 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La calidad de accionista y su inscripción para intervenir en la asamblea se estará a lo prescrito por el artículo 33 del estatuto. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

$9.00 Feb.21-1386-v.feb.23.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber —a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904,— que he prometido en venta a don Manuel Rouco, mi negocio de carnicería establecido en la calle Río Branco N.o 1415 de esta ciudad. Por lo tanto, quienes se consideren acreedores deberán concurrir con sus justificativos a la escribanía Schickendantz Avda Uruguay N.o 1722. — Montevideo, Enero 29 de 1951. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ

$20.40 Feb.7-810-v feb.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Manuel A V Da Cunha Motta nuestra tienda y mercería en Sarandí 370 (Rivera). Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 349 (Montevideo) — Montevideo Enero de 1951. — ACHER HNOS

$16.00 Feb.1.o-674-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Agustín Rodal y Ruben Enrique González el bar, fonda, bebidas alcohólicas y helados sito en la Avda 8 de Octubre 3725 según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, 1.o de Febrero de 1951. — OSCAR PABLO RAMPOLDI. — Agustín Rodal. — Ruben Enrique González.

$13.60 Feb.7-804-v.feb.26.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del mes de Febrero de 1951 a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio número 773, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1950 3.o) Elección del Directorio 4 titulares y 4 suplentes Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales y vigentes — Edmundo Homero Parga, Presidente — José M. Domínguez Ferreira, Secretario

$28.00 Feb.19-1314-v feb 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 Se pone en conocimiento del comercio y público en general que prometí vender a la señora María Dolores Romero de Cocca el comercio de mi propiedad ubicado en la calle Rivera N.o 2009 en el ramo de tienda y mercería Acreedores presentarse en Rivera 2009 — Montevideo, Febrero 1.o de 1951 — EVA STALFER DE ALTMAN. — María Dolores Romero de Cocca.

$20.40 Feb 9-970-v feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Santurio" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Justicia N.o 2202 esquina Nueva Palmira, a los señores Ignacio Caruncho y Manuel Castañeda (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Enero 30 de 1951 — PRIMITIVO ALVAREZ INFANZON — FAUSTINA LOZANO DE ALVAREZ.

$13 60 Feb 9-900-v feb 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Santurio" avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 30 de Julio de 1950 entre la señora Peregrina Hermida Bugallo y el señor Germán López relativo al comercio sito en la calle Comercio N.o 1452 esquina Rivera; y a su vez la señora Peregrina Hermida Bugallo lo promete en venta desde esa misma fecha a los señores Miguel Cabrera Rodríguez y Ernesto Izurco Pomatta (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Enero 23 de 1951

$20 40 Feb 9-904-v feb 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Santurio" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Comercio N.o 1901 esquina avenida Italia al señor Francisco Rubio Arnaez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 5 de 1951 — JOSE ESTEVEZ PEREZ. — AURORA REAL DE ESTEVEZ.

$13 60 Feb 9-903-v.feb 28.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 2 de Marzo de 1951, [illegible] (Treinta y Tres N.o 1478) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico: 2.o Elección de los miembros del Directorio de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente del Síndico titular y del Síndico suplente: 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea — Montevideo Febrero 1.o de 1951. — El Directorio

$24 00 Feb 12-997-v feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Arturo Melgar Arce la mercería, confecciones y anexos de avenida San Martín 2469, donde se presentarán los acreedores — ANTONIO M. CRESCENTI.

$6 40 Feb 21-1368-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al Comercio que prometí vender a Manuel Trillo, la mitad indivisa que me corresponde en el "restaurant y bar" sito en la calle Cuareim 1798. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en el mismo comercio — Montevideo, Enero de 1951. — RAUL PENA CEBEY.

$19.20 Feb.21-1397-v.mz 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que con fecha 9 de Enero de 1951, el señor Walter Rodríguez Bidegain, le ha vendido a su consocio Juan Regal, la parte que le corresponde en el comercio que en ramo de Hotel, posee en la calle Sarandí N.o 315, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Regal, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. Oficina Sanguinetti, Florida N.o 1476. — (Fdo.): WALTER RODRIGUEZ BIDEGAIN. — Juan Regal.

$25.60 Feb.15-1132-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometimos vender café y bar de avenida Simón Martínez 5692 a Cándido y Ubaldo Coitiño. Acreedores en oficinas Brusco, Agraciada 4103, en plazo legal. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — ARTURO REYES. — IRMA CANDIA DE REYES.

$12.80 Feb.16-1170-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Bolívar, Alberto Romeo y Angel Selmar Machado Bonilla han prometido vender al señor Alberto Díaz Ballesteros sus cuotas sociales en el negocio que en el ramo de importación de productos químicos y especialidades farmacéuticas, representaciones y droguería, y bajo la razón social de "Machado, Díaz Ballesteros y Compañía", gira en esta plaza con domicilio en la calle Colonia N.o 1919; haciéndose el adquirente cargo del activo y pasivo social. Los acreedores presentarán sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1951 — BOLIVAR MACHADO BONILLA. — ALBERTO ROMEO MACHADO BONILLA. — ANGEL SELMAR MACHADO BONILLA. — Alberto Díaz Ballesteros.

$40.00 Feb.14-1051-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma H. PETERSEN prometió vender su negocio de importación y exportación sito en la calle Treinta y Tres número 1420. Acreedores deberán presentar sus créditos en el escritorio de la calle Misiones 1509. — Montevideo, Febrero 11 de 1951. — H. Petersen. — Haakon Petersen. — Laura Herlofson.

$19.20 Feb.16-1228-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Gerónima Carmen Díaz Rivero, la cuota social que me corresponde en la Sociedad Colectiva "Tomás Conte e Hijo", que gira en esta plaza. Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 1363. — Montevideo, Febrero 10 de 1951. — TOMAS CONTE BAUSSO.

$13.60 Feb.17-1241-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Angel González y Cía., con almacén y anexos en la calle Pantaleón Quesada 851, han acordado disolver, de común acuerdo dicha Sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Angel González. Acreedores, Pantaleón Quesada 851. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Enero 30 de 1951. — HECTOR MATA. — Angel González.

$13.60 Feb.17-1183-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don Martín Ilarregui, en su carácter de socio liquidador de la Sociedad "Campos y Compañía", que gira en esta plaza en el ramo de joyería, relojería y bazar, con sede en la calle Ituzaingó números 1377 y 1391, ha prometido vender a don Ladislao Steiner Steiner el activo y pasivo social con arreglo al inventario y balance general que se practicará el día 31 de Marzo de 1951. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano José Curi Zagia, en la calle Pedro F. Berro número 742, de 14 a 17 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1951.

$40.00 Feb.16-1148-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor Federico Juan Piacenza ha clausurado su casa de comercio que en el ramo de fantasías tenía establecida en esta ciudad, calle Convención número 1414, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos número 1413, de la hora 17 a 19. — Montevideo, Febrero 10 de 1951.

$24.00 Feb 16-1156-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los subscriptos hacen saber al público en general que don Martín Ohanian venderá a don Máximo Sommaruga el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecido en la calle Sitio Grande número 1351, esquina Arroyo Grande. Los acreedores deberán presentarse en la calle Rincón 454 (escritorio 222). — Montevideo, Febrero 8 de 1951. — MARTIN OHANIAN. — Máximo Sommaruga.

$24.00 Feb.16-1145-v.mz.12.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES (S. A. R. D. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero próximo a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial, calle Artigas 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general, conjuntamente con el Presidente y Secretario y, a la vez, para la integración con este último, de la Comisión receptora de votos y escrutinio: 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior: 3.o) Informe del Síndico: 4.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del cuarto ejercicio terminado el 30 de Diciembre de 1950 5.o) Considerar la marcha futura de la Sociedad: 6.o) Elección de dos titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio y de un Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que pueda constituirse la asamblea (artículo 39) deberá estar representado un tercio del capital integrado: B) Que no lográndose este quórum, la asamblea se realizará dentro de los quince días subsiguientes, celebrándose en este caso con el número de accionistas que concurran: C) Que para poder intervenir en la asamblea, es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de su celebración, o en su reemplazo, un boleto de depósito bancario de las mismas. — San José, Febrero de 1951. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Oscar Arena Cornu, Secretario.

$40.00 Feb.14-1087-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistes para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de Febrero próximo a las 18 horas, en el local de la Caja para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950: 2.o). Elección de tres (3) miembros titulares y cuatro (4) suplentes para integrar el Directorio: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Febrero de 1951. — El Directorio.

$24.00 Feb.14-1077-v.feb.24.

JONES y Cía., S. A., AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 28 de Febrero de 1951 a las 11 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 555, para tratar el siguiente orden del día: 1.o onsideración de la memoria, balance general, aplicación de utilidades e informe del Síndico: 2.o Elección de un Director por el período de tres años en reemplazo del que finaliza su mandato y de otro por dos años en reemplazo del que renunciara: 3.o Nombramiento de Síndico titular y suplente: 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Montevideo, Febrero 1.o de 1951. — El Directorio.

$48.00 Feb8-828-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la escribanía Dubinsky se disuelve parcialmente la sociedad integrada por Jaime Morer Samuel Gelburt y Chaskiel Szyffer, instalada con taller de calzado en Guaviyú 2563 haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Morer y Gelburt retirándose el señor Szyffer. Los acreedores deberán presentarse en el establecimiento referido dentro del plazo legal. — SAMUEL GELBURT. — CHASKIEL SZYFFER. — JAIME MORER.

$24.00 En.31-677-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a los señores David Katz y Lipa Abela la mitad indivisa del taller de fabricación de sillas, etc., instalado en Defensa 2213. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163 — JAIME BEDER. — David Katz. — Lipa Abela.

$16.00 En.31-675-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso N.o 1269) prometí vender al señor Benito Mehr el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en Avda. 18 de Julio N.o 1913 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1951 — EDUARDO ARIAS.

$13.60 Feb 7-817-v.feb.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el seis de Diciembre próximo pasado autorizó la escribana María C. Mañay, constituímos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para representaciones importación, exportación, consignación y negocios anexos, con domicilio actual en Montevideo, avenida Brasil N.o 3105, apartamiento 16. Capital: $ 50 000.00 Integrado: 50 o|o Aportado: $ 40 000.00 por José Meyer y $ 10 000.00 por Gerardo Emilio Meyer, en dinero. Plazo 2 años prorrogable sucesivamente por un año más. Razón social: "Omex Limitada", estando la Administración a cargo del señor José Meyer. Dirección: Ambos socios. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 23 del F.o 78 y siguientes del L.o 3, el 7 del corriente mes. Unicos socios: José Meyer y Gerardo Emilio Meyer. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — JOSE MEYER. — GERARDO MEYER.

$24.00 Feb 15-1133-v feb 26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales hacemos saber al público que por documento privado de fecha veintinueve de Diciembre último inscripto en el Registro Público de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 31 de Enero próximo pasado con el número 40, al F.o 176 y siguientes del Tomo 12 del Registro de Contratos hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: Socios, Antonio Soto García y José M. González Soto: denominación Charito Limitada: domicilio principal en esta ciudad: plazo desde el 1.o de Diciembre de 1950 hasta el 31 de Diciembre de 1951 prorrogable sucesivamente en cada caso de vencimiento por un año más: objeto explotación del ramo de representaciones, exportación e importación, industrias y negocios en general: capital, $ 200 000.00, aportado por los socios en partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo restante será integrado por los socios a medida que lo exijan los negocios sociales: Dirección, por los dos socios en Directorio: Administración Antonio Soto García y Mario Soto García, indistintamente, con las más amplias facultades de Administración y disposición: teniendo cualquiera de ellos la representación y uso de la firma social. — Montevideo, Febrero 12 de 1951. — ANTONIO SOTO GARCIA. — J. GONZALEZ SOTO.

$36.00 Feb 15-1134-v feb.26.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

De conformidad con lo determinado con los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero 1951, a las 15 y 30 horas, en sus Oficinas, calle Cerrito 317|9, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Memoria y balance general, correspondiente al ejercicio 20, e informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Retribución a Directores y Síndico. 3.o) Elección de Directores y suplentes 4.o) Elección de Síndico y suplente 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 24 de Febrero de 1951, a las 12 horas. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Directorio.

$20.00 Feb 15-1178-v.feb.26.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A solicitud de accionistas y de conformidad al Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1951, en el local social, calle Cerrito números 317|9, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o). Ampliación del capital social dentro del límite autorizado estatutoriamente, mediante capitalización de reservas 2.o) Determinación de la forma y oportunidad de emisión de las series correspondientes (Art. 5, estatutos)

Se advierte a los señores accionistas la obligación de inscribir sus acciones en la sede social hasta el día 24 de Febrero de 1951, a las 12 horas. — Montevideo, Febrero de 1951. — El Directorio.

$20.00 Feb.15-1177-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas he vendido el comercio de bazar de la calle Rivera 3290, al señor Oscar Pérez. — Montevideo, Febrero 9 de 1951 — RANDALL TRIPALDI.

$13.60 Feb.13-1360-v.mz.5.

VENTA DE PENSION

Interviene Oficina Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. Comunicamos haber vendido la pensión ubicada calle Washington 284|86 a la señora María Rosa Marleyhara de Quinelli. Acreedores presentarse en dicha oficina. Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — GREGORIO ZINI TARDINI. — PIA FERRARI. — HECTOR ZAGNI

$13.60 Feb 22-1417-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Manuel Giraldez Valverde, mi carnicería denominada "Mercadito Rob-Mar" ubicada en Ignacio Núñez 3151. A efectos de la ley 26 Setiembre 1904 los interesados deberán presentarse en la escribanía Antía, Rincón 538. — Montevideo, Febrero de 1951. — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ.

$16.00 Feb.20-1351-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Fructuoso Morales el comercio que en el ramo de almacén y bar tengo instalado en la calle Joaquín Suárez N.o 227 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Alfredo E. Naguila en la calle 18 de Julio N.o 458. — Durazno, Febrero 7 de 1951 — LINO PEREYRA.

$24.00 Feb 19-1268-v mz 14.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 4, a fin de adquirir harina de maíz y maíz pisado, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 o 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día ocho (8) de Marzo de 1951 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Febrero 21 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.23-20505-v.mz.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|5
Segundo llamado
Sucursal Melo — Reformas en el edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras mencionadas, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en la Sucursal Melo, al precio de $ 10.00 el juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 16 de Maro de 1951 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Melo deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Feb.23-20488-v.feb.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|7
Segundo llamado
Compra de lámparas eléctricas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de lámparas eléctricas correspondientes al renglón 1, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 12 de Marzo de 1951 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 19 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.23-20489-v.feb.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|18
Segundo llamado
Compra de caballetes de zinc y lienzos de arpillera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro correspondiente a los renglones 2 y 3, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran, el día 8 de Marzo de 1951 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 19 de 1951

(Cuenta corriente) Feb.23-20490-v.mz.7.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción e instalación de una cámara frigorífica en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Marzo de 1951 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Feb.23-20506-v.mz.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 4|51
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 rollos de papel aceitado para transmisores automáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Abril de 1951 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.23-20500-v.mz.3.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIRECCION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3|51
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Marzo de 1951 a la hora nueve, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Feb.23-20499-v.mz.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de un remanente de maíz consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día martes 6 de Marzo próximo a las 10 (diez) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.23-20496-v.feb.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 200.000 (doscientas mil) bolsas de arpillera de primer uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el lunes 26 de Febrero a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Febrero 19 de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Feb 23-20497-v.feb.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 20.000 kilos de sal fina, con opción a 30.000 kilos mas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el martes 27 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Feb.23-20498-v.feb.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 6

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Marzo 5 de 1951, hora 9. Licitación número 732: heladera eléctrica (segundo llamado).

Marzo 12 de 1951, hora 8. Licitación número 735 venta de material en desuso. Hora 8 y 30. Licitación número 736: cortinados para el salón de actos y biblioteca en el Instituto de Ciencias Biológicas.

Marzo 26 de 1951, hora 14. Licitación número 686: esparadrapo, gasa y algodón hidrófilo, Cif (tercer llamado). Hora 14 y 45. Licitación número 444: tejidos, Cif. (cuarto llamado).

Abril 23 de 1951, hora 14. Licitación número 737: aparato para Rayos X y accesorios, Cif.

Para los pliegos y propuestas respectivos los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Febrero 19 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.23-20495-v.feb 27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación número H. C. 6

Se llama a licitación pública para la adquisición de maquinaria de imprenta, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas, "Dr. Manuel Quintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración, el 14 de Marzo de 1951 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Feb.23-20501-v.feb.26.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación número H. C. 5
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de género para sábanas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la "Oficina de Compras" del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Qintela", todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el local de esta Administración, el 7 de Marzo de 1951 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Feb.23-20502-v.feb.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

C. M. 90 (segundo llamado). — Suministro ...ego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 20 de Abril de 1951 a las 15 horas.

C. M. 102 (segundo llamado). — Suministro de estopa común para uso general, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura: el 24 de Abril de 1951 a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Informes: Teléfono 90-9-42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Feb.23-20493-v.mz.13.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES

RUBRO: DEUDA PUBLICA EN CUSTODIA EN EL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Fechas	Títulos propiedad de la Caja		Valores caucionados		Valores libres	
	Valor nominal	Valor efectivo	Valor nominal	Valor préstamo	Valor nominal	Valor efectivo
31 Diciembre 1947	$ 19.642.400.00	$ 19.535.398.72	$ 15.801.000.00	$ 12.661.763.29	$ 3.841.400.00	$ 3.759.417.42
31 " 1948	" 19.236.600.00	" 19.137.686.59	" 5.000.000.00	" 4.000.000.00	" 14.236.600.00	" 15.137.686.59
31 " 1949	" 25.964.300.00	" 25.254.994.90	—	—	" 25.964.300.00	" 25.254.994 90
31 " 1950	" 57.354.950.00	" 53.684.215.50	—	—	" 57.354.950.00	" 53.684.215.50

NOTA: El actual Directorio de la Caja se hizo cargo de la Institución. el 5 de Febrero de 1948, en cuya fecha la Deuda Pública era de $ 19.642.400.00, de los cuales $ 15.801.000.000 V|n. se hallan caucionados para garantir un préstamo de $ 12.661.763.29 V.e. Como se desprende del precedente estado, actualmente, y sin afectación alguna, este Organismo posee como parte integrante de su capital, $ 57.354.950.00 en Títulos de Deuda Pública.

José A. Capozzoli,
Presidente.

Raúl H. Bacigalupi,
Contador General.

Raúl Ranieri,
Administrador General.

Luis E. Cuñarro,
Secretario de Directorio.

Montevideo, Febrero 15 de 1951.

(Cuenta corriente) Feb.23-20486-v.feb.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 3457|51

Hierro en plancha, redondo, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de 138.000 kilogramos de hierro ángulo de 6 ms. 00 a 6 ms. 50 de largo 132.000 en barras planas, 3.160 cuadrado, 2.510 redondo, 29.700 negro en chapas lisas (planchas), 18.700 galvanizado en chapas lisas (planchas), de distintas medidas y espesor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 22 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.23-20492-v.mz.7

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

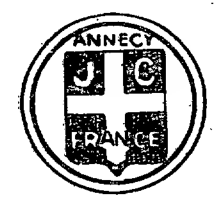
ACTA N.o 62224. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Compañía Comercial Greco Uruguaya, Konialidis y Cía., solicita registro marca



para la clase 1 (s|d.). — Diez días. — La Dirección.

$20.00 Feb.23-1539-v.mz.7.

ACTA N.o 62225. — Montevideo, Febrero 15 de 1951. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., de Montevideo, en representación de J. Chatenoud y Cie., solicita registro marca



para clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días. — La Dirección.

$18.00 Feb.23-1538-v.mz.7.

ACTA N.o 62246. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Con esta fecha, Renán Morresi, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "VALVO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.23-1440-v.mz.7.

ACTA N.o 62247. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Con esta fecha, Stema Uruguaya Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 6 y 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Feb.23-1502-v.mz.7.

ACTA N.o 62251. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc., (E.U.A.), solicita registrar marca "SEDAMYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.23-1480-v.mz.7.

ACTA N.o 62252. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Franco - Australienne de Laines Filees, Societé a Responsabilité Limitée, de Francia, ha solicitado le registro de la marca "STEMM", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.23-1479-v.mz.7.

ACTA N.o 62253. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Franco - Australienne de Laines Filees, Societé a Responsabilité Limitée, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "VIVIFIX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.23-1478-v.mz.7

ACTA N.o 62255. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Elevadores Atlas S. A., (Brasil), solicita registrar marca



para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Feb.23-1482-v.mz.7.

ACTA N.o 62254. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Elevadores Atlas S. A., (Brasil), solicita registrar marca "ATLAS", para las clases 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Feb.23-1481-v.mz.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8533. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, el señor Pablo Castaibert, de Montevideo, solicitado patente de invención, por el término de quince años, para "Nuevo tipo de suspensión aplicable en bicicletas que actúa a la vez como medio coadyuvante de propulsión adicional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.23-1537-v mz.7.

ACTA N.o 8532. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — Con esta fecha, señor Marval y O'Farrell, por el señor Saúl Canicoba, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un nuevo destilador de agua del tipo de producción continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Feb.23-1505-v.mz.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública número 595

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas al Varadero de Carmelo.

Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Abril de 1951 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.23-20494-v.mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez para la demolición de las construcciones existentes en un terreno propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicado en la calle Soriano números 1277|79|81 y 83, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo 506, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán en este Instituto, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 28 de Marzo a las 16 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 27 de Marzo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.23-20491-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro e instalación, en esta Dirección, de una centralita telefónica con diez derivados, en base a cuatro líneas externas, de acuerdo con los planos, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en esta oficina, previo pago de la suma de $ 2.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal). Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021, el día 2 del próximo mes de Marzo a la hora 10, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.

(Cuenta corriente) Feb.23-20504-v.feb.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación número 4

Llámase a licitación pública para el teñido de fichas de ruleta, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 28 de Febrero de 1951 a la hora 10. Valor de los pliegos: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Feb.23-20503-v.feb.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

2.a Sección

HEBER NELSON NOBELLE, 27 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Piedras 194 y MACRINA MENENDEZ, 28

años, soltera, modista, española, domiciliada Piedras 194.

3.a Sección

AURELIO WIDER WEISER, 52 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Treinta y Tres 1255 y ELENA ROSENFELD, 39 años, viuda, checoeslovaca, domiciliada Treinta y Tres 1255.

ENRIQUE LEOPOLDO CALOT, 28 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1324 y LUCIA MARIA LEBAN, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1324.

RAMON SEGURA ORTIZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Reconquista 435 y MARIA LUISA LAGO, 22 años soltera, empleada, española, domiciliada Reconquista 435.

LUIS ALBERTO MANCILLA, 25 años, soltero, marino oriental, domiciliado Sarandí 327 y MARIA DELIA MAIDANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 327.

5.a Sección

EDUARDO NEIMAN, 23 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Río Negro 1226 y JUANA GOLDBERG, 22 años, soltera, lituana, domiciliada Río Negro 1226.

GUILLERMO JOSE LIÑAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1166 y NELLY BARRIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1089.

10.a Sección

HUBER PUGLIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3982 y MARTA SILVA, 18 años soltera, oriental, domiciliada Comercio 1765.

ALCIDES LEON GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1878 y LIDYA ESTHER POZZOLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1878.

JOSE HORACIO REVELLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2291 y MARIA ANGELES VITORICA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2327.

CONSTANCIO ALMEIDA, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Manuel Blixen 4210 y ROSA VILLARON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mariscala 2036.

JUAN ANTONIO DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Justo Maeso 3557 y FLOR DE LIS LEITES 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Justo Maeso 3557.

CALIXTO ADEMAR FERREIRA, 31 años, soltero, construcciones, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1862 (Malvín) y JOSEFINA ALBARENGUE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1862 (Malvín).

WASHINGTON BLASSI, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Apóstoles 3628 y OLGA CARMEN MAZZIOTTI 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2333.

CARLOS CEDRES 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avellaneda 3721 y ELIDA MARTIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Viana 2691.

HERIBERTO MARCELO NUÑEZ 26 años, soltero mecánico oriental domiciliado J. J. Rosseau 3745 y MERCEDES MENENDEZ 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3745.

MIGUEL PINELLI 38 años soltero, intérprete italiano, domiciliado Cardal 3238 y MARIA BIANCHI, 30 años soltera, italiana, domiciliada Cardal 3238.

HUGO ROTUNDO, 24 años, soltero empleado oriental domiciliado Lindoro Forteza 2385 y ROSA MIRTA MELGAREJO 23 años, soltera empleada oriental domiciliada Lindoro Forteza 2385.

EDUARDO MAZZILLI 31 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3442 Apto 2 e ITALIA AMENDOLA, 20 años soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3442.

EDGAR GATTO 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 2019, y GLADYS MABEL BOLLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 2019 (bis).

11.a Sección

JESUS SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copernico 5940 y NORMA NUÑEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 11.

JULIO MIRABALLES 22 años, soltero, jornalero oriental domiciliado Spencer 4622 y PEYNA FARIAS 22 años, soltera, domiciliada Agustín Sosa 4272.

MATEO NADAL PALMER 33 años soltero escribano, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4167 y MARIA ELSA CUBITOSI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4167.

ALMIR NOBLE MAYER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3269 y ESMERALDA CERVIERI BAUBET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3269.

12.a Sección

GABINO DOMINGUEZ, 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2125 y NELIDA BENERANDA PERDOMO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2125.

LUIS ALBERTO POSE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2056 y ELIZABETH GALMES, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Yaguarí 2056.

WALTER HUGO PEREYRA, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2283 y ESMERALDA MIRABALLES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2283.

EDUARDO HERIBERTO GERRARD, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado B. Artigas 2826 y NYDIA EMA RAFFO, 23 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada B. Artigas 2826.

DINO AICARDI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarí 2242 y AIDA OSTAPCHENCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2242.

DARIO MIGUEL ORTIZ, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Vilardebó 1470 y AMALIA MAZZELLA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1470.

16.a Sección

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4572 y HORTENSIA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4584.

JOSE MARIA GONZALEZ, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Camino Fortín 2333 y MARIA ESTHER CAMILLI, 19 años soltera, oriental, domiciliada Camino Los Bulevares 2342.

NELSON HUGO RODRIGUEZ, 34 años, soltero empleado oriental, domiciliado Simón Martínez 7130 y NELIDA ANGELA MOGNASCHI, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Simón Martínez 7110.

RAMON CESARINO FERNANDEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4924 y MARGARITA ALBA OLIVERA 19 años soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4924.

LEONEL JOSE GONZALEZ, 30 años soltero, empleado, oriental domiciliado Pedro C. Bauzá 4585 y RENEE SARAVIA, 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pedro C. Bauzá 4587.

20.a Sección

ALVARO IGNACIO LUNA, 21 años soltero, dibujante, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 324 y MARIA ALCIRA DIAGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mena 4427.

JOSE AMELIO OLIVERA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado R. Indarte 4181 y MARIA IDA IMBERT, 24 años soltera, oriental, domiciliada R. Indarte 4162.

MAXIMINO VAZQUEZ, 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Iglesia 4439 y ESTHER REGINA PEDRINI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Carlos de la Vega 4531.

ROBERTO SCARAMELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4085 y ELISA GIORDAN, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Emilio Romero 169.

WILFREDO FERRADANS, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Suárez 222 y GREGORIA RAMIREZ 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Suárez 230.

LUIS ANGEL PEREZ, 33 años, soltero jornalero oriental, domiciliado Ameghino 3946 y ALICIA DENIS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 3946.

ELBO LUJAMBIO, 27 años soltero jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 5340 y MARIA TERESA GUERRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5340.

ERICH KLEEFELD, 24 años, soltero mecánico alemán domiciliado Agraciada 4208 y HAYDEE DIAGO, 23 años, soltera oriental, domiciliada Mena 4427.

MARTIN VIERA, 42 años soltero zapatero, oriental, domiciliado Iglesia 4728 y MARCELINA MERCEDES MARTICORENA 37 años, soltera, enfermera oriental, domiciliada Iglesia 4611.

ELADIO ROGELIO TEJERA, 27 años, soltero, foguista oriental, domiciliado Bolognese 127 y ELVA PERLAS 22 años soltera, oriental, domiciliada Bolognese 127.

LEONCIO SORIA, 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4411 y BLANCA MARGARITA AGUIAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4411.

ROGELIO FRANCISCO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. D. y García 73 y ELBIA YOLANDA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4024.

MARIO FERRADAS 25 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado S. Martínez 4678 y ELIDIA SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 129.

MANUEL LUIS FERRADAS, 30 años, soltero, pesador, oriental, domiciliado S. Martínez 4678 y DELIA TERESA CIMINO, 20 años soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4656.

VICTOR ALFREDO CAZENAVE, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. Martínez 4422 e IRMA ARAUJO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4265.

ARNALDO RAMIREZ, 33 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado San Mateo 4130 y MARIA EUREKA CAPUTI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Mateo 4130.

ADEMAR CHAVES, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Y. Pinzón 3981 y EMILIA ROSA PEREZ 16 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Peña 408.

MIGUEL SIROCHMAN, 23 años, soltero, tapicero, checoeslovaco, domiciliado Timote 4575 y MARIA CARMEN AGOSTO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4575.

FRANCISCO NELSON RAIMONDI 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3931 e IRMA LOMBARDO 23 años soltera, oriental domiciliada Angel Salvo 76.

EDILBERTO SABINO VIDAL, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 5092 y RAMONA ZULMA SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 5092.

ALFREDO WALTER RADICCIONI 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Llupes 4337 y MARIA ROSA D'ONOFRIO 19 años soltera, oriental, domiciliada J. Llupes 4337.

AGUSTIN MONTEVERDE, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado L. de la Peña 411 y TERESA IMASHI, RANGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 217.

FRANCISCO SUAREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4193 y MARIA ELIDA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4193.

JUAN RUFINO SALVATIERRA 27 años, soltero pintor, oriental domiciliado Garzón 199 y DORA RODRIGUEZ 20 años soltera, oriental, domiciliada Trías 164.

BERNABE RODRIGUEZ 40 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado R. P. Martínez 780 y MAURICIA RODRIGUEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada B. Blanó 1157.

JULIO CESAR MANZI, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Y. Pinzón 4118 y MARIA ESTHER CLEMENTINA MONTEVERDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Y. Pinzón 4116.

21.a Sección

ALEJANDRO MARIA CARBAJALES DIAZ 67 años viudo, rematador, español, domiciliado José María Silva 4375 y BLANCA TEJERA, 37 años viuda, oriental, domiciliada José María Silva 4375.

RAUL DE MEDINA PEREZ 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Mazangano 814 y OFRENDA NIRIA MASSA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 819.

WASHINGTON ABELARDO CUESTAS 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Castro 806 y ELENA BAUMANN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 806.

JANKIEL DAVID KOPER, 42 años, soltero comercio, polaco domiciliado Millán 4347 y RYWKA PRINC 38 años, soltera, polaca, domiciliada Millán 4347.

OSCAR ANDRES SCIUTO 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1873 y HAYDEE MARCELINA BENARDELLI 26 años soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1880.

MIGUEL EUSTAQUIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero empleado oriental, domiciliado Avda. al Peñarol 5074 y CARMEN FRANCISCA DE LOS SANTOS, 20 años soltera, oriental, domiciliada Canning 1705.

LUIS ALBERTO PEREZ 26 años soltero electricista oriental domiciliado Santos 4364 y ONELIA SEBASTIANA ACOSTA CARRIZO, 28 años soltera, oriental, domiciliada Santos 4364.

SAUL GUINEA 28 años soltero empleado oriental domiciliado Clara 4627 y MARIA ESMERALDA ANDRIETTI 28 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4627.

HECTOR GUARNIERI, 23 años, soltero, tornero oriental domiciliado Marconi 1278 y NORMA MAYER 17 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 1494.

JOSE MARIA MAZZINI, 26 años, soltero,

empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4468 y AURISTELA FRAYGOLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4468.

22.a Sección

DAVID YUSSIM, 24 años, soltero, odontólogo, brasileño, domiciliado General Flores 3436 y REBECA SOBOL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Flores 3468 (bis).

WALTER OMAR OTTONELLO CAPECCE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3408 y NELLY MARIA PEREZ FULLE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3417.

OBDULIO PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Valladolid 3175 y ELBA PEREYRA 25 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3175.

EGUIN MEDERO, 20 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Arrotea 3261 y ANA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrotea 3261.

RUBEN CORES ESPINA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3480 y MERCEDES ARIAS GARCIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3480.

MIGUEL ANGEL LANGONE, 26 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado Guenoas 3323 y NELI REYES PONCE, 22 años, soltera, empleada oriental domiciliada Guenoas 3323.

CELESTINO DONATO ALGARE, 34 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado General Flores 3683 y MARIA LEONOR RODROGUEZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3683.

FLORIAL MIGUEL LOPEZ 31 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3487 y NOEMI NIMAR MARESCA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3487.

ATILIO GUZMAN TALALLER 26 años, soltero empleado oriental, domiciliado Jaime R. y Pons 4077 y OMELIA ROSA LAGUNA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime R. y Pons 4077.

JOSE MARIA VARELA 27 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Pronios 3964 y JULIA ESTHER MORAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Martín Rodríguez 3738.

23.a Sección

MARIO ALBERTO LIMA CALDAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2664 y RENEE GARCIA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2664.

ABEL RICARDO GEYMONAT, 33 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2721 y MARIA DELIA HERNANDEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Carlos Anaya 2721.

JULIO ALBERTO GARCIA, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Ibirapitá 2739 A y CELINA JUANA ROVERANO, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Ibirapitá 2739 A.

LUIS ALBERTO LORIETO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2961 y VIOLETA ADELE RECINE NARIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2726 Ap. 4.

24.a Sección

DELFINO NELSON QUEIROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1455 Ap. 3 y AYDEE ROCA, 20 años, soltera, oriental domiciliada Diego Lamas 1455 Ap. 3.

JOSE MARIA PRESA PIRIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3716 y DELIA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3716.

WALTER ADULIO GOMEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 2954 y NELLY MANUELITA REGODESEVES, 20 años, soltera, oriental domiciliada Miguel Barreiro 2952.

SEVERO AVILA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2979 y MANUELA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 2979.

FLORENCIO ALBERTO BENITEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1831 (bis), y ANGELA MARGOT OJEDA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Chacabuco 1716.

ALIDES MARIA BUSCA, 27 años, soltero, operador, oriental, domiciliado Alicante 1812 y ROSITA INGIANNI, 20 años soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3540.

JULIO MARIA ARAUJO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marco Bruto 1425 Ap. 3 y ANGELA FARIÑA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1425 Ap. 2.

$2.00 P|p.v.feb.26.

19.a Sección

AGUSTIN LAMBERTTI, 42 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Defensa 2074, y MARIA ISABEL VAZQUEZ, 32 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Defensa 2074.

$2.00 Pp.v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR o JULIANA PILAR GONZALEZ OLMOS DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.23-1529-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALTER KATZKEVICH o ALTER DAVID KAZKOVICZ o KACKOWICZ o KACZKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.23-1523-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA NARBONDO DE FLEURQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.23-1511-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MERELLO o MARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Feb.23-1499-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO VILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.23-1500-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO ADELMO CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Feb.22-1459-v.mz.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado: "Celia Guarisco contra ROBERTO FERNANDEZ Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Roberto Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$36.00 Feb.23-1492-v.ab.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: FRANCISCO STORACE ARROSA, con domicilio en la calle Misiones 1475, al señor Juez pido: Que se cite a Rafael Payssé Reyes y Emilio Castellanos Martinelli, a fin de que informen sobre mi honradez y costumbres morales para optar al título de procurador, expidiéndoseme testimonio. — F. Storace Arrosa.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$16.00 Feb.23-1485-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de PESIA GOJMAN y don JACOBO SIVER, donde dice "Paulina Gojman" debe decir "Pesia Gojman" y donde dice "nacido el día veintidós de Abril de mil novecientos" debe decir "nacido el día veintidós de Agosto de mil novecientos"; y en la partida de nacimiento de María Tania Siver Gojman, donde dice "Paulina Gojman" debe decir "Pesia Gojman". — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $16.80 Feb.23-1522-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CORA o CORINA AYALA DE PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.23-1541-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FEDERICO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Feb.23-1458-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTA RODRIGUEZ DE CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.23-1462-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORBERTO PLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para ue comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.23-1464-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA u HONORATA CANDIDA PEREZ DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.23-1465-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA IDIARTE BORDA o IDIART BORDA o IDIART BORDE o IDIARTE BORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.23-1466-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SOLANO QUINTANA o FRANCISCO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.23-1467-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JESUSA BLANCO DE LEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Feb.23-1468-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS D. o CARLOS CHILINCHABIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Feb.23-1530-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA o PALMIRA CARMEN o PALMIRA C. PONS DE GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Feb.23-1461-v.mz.7.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "PEREZ, RICARDO. Incapacidad". (Lo. 38, Fo. 487) se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1950 fué declarado en estado de incapacidad, don Ricardo Pérez, designándose curador a su hijo legítimo don Luis Pérez Candame, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 23 de Octubre del mismo año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Feb.23-1474-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "NALLIN, JOSE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación, en la forma que seguidamente se indica, de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hija Nelly, en la que se hace figurar a la madre como "Edelmira Armesto", en lugar de Delmira María Armesto, y a los padres, de nacionalidad "orientales", en vez de decir: argentinos, y que se establezca, además, en dicha partida, por no surgir de la misma referencia alguna en cuanto a los abuelos, que la inscripta es nieta por línea paterna de Amado Nallin y Emilia Fortunata y por línea materna de Fernando Armesto y Adriana Pinerolo; y B) De nacimiento de su hija Delmira Graciela, por figurar en ella el apellido de la abuela materna, como "Sinerolo", debiendo decir: Pinerolo. — Montevideo, Octubre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$29.40 Feb.23-1473-v.mz.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. CESAR COELHO DE OLIVEIRA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581, al señor Juez digo: Que para poder optar al título de Escribano, solicito que se reciba la información sobre mi honradez y costumbres morales, para lo cual pido que se cite al escribano Dante Polcaro Etchegaray y al abogado Domingo Dacuo, domiciliados respectivamente en calles Cerrito 639 y Rincón 508, tercer piso, los que deberán ser interrogados sobre esos extremos y que se me expida testimonio. — César Coelho de Oliveira". — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Act.

$20.00 Feb.23-1472-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARQUELI o MARQUELLI o MARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.23-1531-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.23-1532-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.23-1498-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA QUARTINO DE BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Feb.23-1469-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MUSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.23-1470-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO NICORA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 17 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Feb.23-1471-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO SALA o SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 7 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Feb.23-1475-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GUTIERREZ DE ROMAN o MARIA GUTIERREZ DE ROMAN, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma. — La Paz, Diciembre 20 de 1950. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 Feb.23-1535-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS BOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Febrero 10 de 1951. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Feb.23-1488-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "GUADALUPA PERAZZA DE CABRERA o GUADALUPA GERVACIA PERAZA DE CABRERA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 9 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Feb.23-1491-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "NICOLASA AGUILAR DE RAMIREZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 6 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Feb.23-1490-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUANA DOTTA DE ROMERO o JUANA MARIA DOTTA DE ROMERO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 20 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 Feb.23-1489-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ANTONIO BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 29 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 Feb.23-79-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO ANGEL HERRERA o MANUEL HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Feb.23-1503-v.mz.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA ROSA BONILLA DE ESCUDERO y de SATURNINO DESIDERIO o JOSE S. o JOSE SATURNINO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Feb.23-1504-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 15 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.23-1524-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROTTINI DE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 15 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.23-1525-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA ARONA DE MENDEZ o BASILIA ORONA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 15 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.23-1526-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 2 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.23-1527-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRO CARMONA MELO o PALMIRO CREMONA o CARMONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 30 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 Feb.23-1528-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ELEUTERIO o ELEUTERIO BENIGNO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 15 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Feb.23-1477-v.mz.7.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado, "GERVASIO PASION UBAL DE LOS SANTOS. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 14 de Diciembre del año próximo pasado, fué declarado en estado de incapacidad el nombrado, habiendo sido designada curadora del mismo su hermana Marcela Lina Rosa Ubal. — Rocha, Febrero 14 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adj.

$12.00 Feb.23-1476-v.mz.7.

DANTE IOCCO CARRATU

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos caratulados: "Banco de San José contra RODOLFO MUNIZ IRABURU. Ejecución de hipoteca". (Libro 58 Folio 83), se hace público que el día 15 de Marzo entrante, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Dante Iocco Carratú, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario Adjunto y con las formalidades legales correspondientes a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la décimo cuarta Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número ciento sesenta y tres mil setenta y cuatro (N.o 163.074) y que según plano del agrimensor Raúl B. Conde inscripto en la Dirección General de Catastro con el número dos mil ciento noventa el diecisiete de Abril de mi novecientos treinta y nueve, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros con catorce decímetros que se deslindan así: Al Suroeste en diez metros de frente a la calle Adolfo Berro, al Sureste en dos líneas una de cuarenta y dos metros noventa centímetros y la otra de cuatro metros que están unidas por el Arroyo Quita Calzones lo separa de la sucesión Egaña y de propiedad del Banco Territorial al Norte en veintiún metros con ochenta centímetros con propiedad de Carlos González Capurro, y al Noroeste en treinta y dos metros con setenta y ocho centímetros con propiedad de Otto Bauer.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cuenta y cargo de comprador los gastos del remate, la comisión del martillero las escrituras de cancelación de hipoteca y la compra-venta respectiva impuestos universitarios plus valía etc. 3.o) Que se mantedrá la puja mientras haya postores que mejoren a oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 Feb.23-1457-v.mz.13.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno doctor don José María Franca recaído en autos "Banco de la República contra HUMBERTO VANRELL NOVELLI, MANUEL AQUINO RECAMAN y NILSON MOMBRU TERRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 6 de Marzo entrante, a la hora 16 y en el local de la casa de remates de la firma "Gomensoro y Castells" sita en calle Piedras N.o 330, se procederá por intermedio de los nombrados martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una embarcación de casco de madera y sus accesorios, denominada "María Julia", accionada por un motor marca "Skandia-Perkins" N.o 16.371, tipo 22 "B", de 2 cilindros, con una fuerza de 12 a 15 caballos, anotada con el N.o 432 de la Matrícula de Embarcaciones Menores de la Dirección de la Marina Mercante, cuyas características según el certificado de arqueo N.o 5.082 y matrícula respectiva son las siguientes: Eslora, 5 mts. 90 cmts., Manga: 2 mts. 68 cmts., Puntal: 80 centímetros. Tonelaje bruto: 3 toneladas 484 milésimos de otra. Tonelaje neto: 3 toneladas 358 milésimos de otra y Calado: 85 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que la embarcación se encuentra en seco, en la playita chica zona "V" del Puerto del Buceo y parte de su implementos en el local de la citada casa de remates, pudiendo ser examinados por los interesados. 4.o) Que el título de propiedad del bien a enajenarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de las personas interesadas, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. Informes: Piedras 318. — Montevideo, Febrero 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$56.00 Feb.23-1521-v.mz.7.

ARISTIDES E. FERNANDEZ MARIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "FRUCTUOSO LAGO. Sucesión. Libro 34, Folio 486", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas de Juzgado, y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Arístides E. Fernández aMrín, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y a mejor postor de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 4.462.00: Una fracción de campo y mejoras, situada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 1314, la que según plano del agrimensor Peopasio Machado, de Diciembre de 1924, inscripto en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres, con el N.o 94, el 9 de Noviembre de 1950, se compone de una superficie de 59 hectáreas 4655 metros 6464 centímetros que se deslindan así: al Sud Este, da frente al Camino Nacional, en dos rectas, una de 130 metros, y la otra de 258 metros 60 centímetros; 1.774 metros 57 centímetros, al Nord-Este, con María Joaquina Lago Miraballes; 343 metros 85 centímetros, al Nord-Oeste, con la sucesión de Angel Quintela; y 1.589 metros 10 centímetros, al Sud-Oeste, con Petrona Lago Miraballes. Sobre la base de $ 6.160.00: Una fracción de campo y mejoras, situada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 160, señalada con el N.o 5, en el plano de división del agrimensor Peopasio Machado, de Agosto de 1942, inscripto con el N.o 66, en la Dirección de Catastro de la ciudad de Treinta y Tres, el 5 de Setiembre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 88 hectáreas, que se deslindan así: al Norte con Pedro Lago; al Sur con la fracción N.o 6; al Este, con la fracción N.o 4; y al Oeste, con el arroyo Avestruz Grande.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de los compradores, así como la comisión legal del rematador y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$170.00 Feb.23-1533v.mz.31.

COMPAÑIA RECONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Marzo próximo a las 18 y 30 en nuestro local, calle Convención 1374 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1950: 3.o) Consideración de la cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades é informe del Síndico; 4.o) Elección de Directorio y respectivos suplentes para el trienio 1951|53; 5.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1951; 6.o) Proposición del Directorio para elevar el capital accionario en un 6,48 o|o sobre el capital integrado al 31 de Diciembre de 1950. 7.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la administración de la Sociedad con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la asamblea (artículo 22). — Dr. Luis Mattiauda, Presidente. — Cr. Gastón Guelfi, Secretario.

$18.00 Feb.23-1549-v.feb.28.

"C. I. R." SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las once horas en el local social, calle Pedernal N.o 2225, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea ordinaria de los señores accionistas, de fecha 3 de Marzo de 1950; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del XI ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1950, y 3.o) Elección de un suplente para el Directorio.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea inscribirán con una anticipación de cinco días sus acciones en Secretaría, depositando los títulos o certificados de depósito bancario. En el certificado que les expedirá la Secretaría se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — C. I. R. Sociedad Anónima.

$21.00 Feb.23-1589-v.feb.28.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales de "Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1951 a las 10 horas en el anexo de la Sociedad, subsuelo del Palacio Salvo, Plaza Independencia 846, escritorios 10 y 11, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades correspondientes al IV ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950, informe del Síndico; 2.o) Pago del dividendo del III ejercicio social; 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o presentar recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación por lo menos, para participar en la asamblea, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$42.00 Feb.23-1596-v.mz.13.

ARDUINO HNOS. S. A. PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, Propiedades y Arrendamientos, para la décimaquinta asamblea general ordinaria que se celebrará el día 14 de Marzo de 1951 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al XV ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — La Secretaría.

$36.00 Feb.23-1542-v.mz 13.

ENTERPRISE COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los artículos 13 y 24 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 7 de Marzo próximo, a las 15 horas en nuestro local social, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, cuarto piso, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual: 2.o) Elección de cuatro miembros titulares y cuatro suplentes del Directorio; 3.o) Retribución a los Directores y distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secreta-

ria, con tres días de anticipación a la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — El Directorio.

$4.80 Feb.23-1483-v.feb.23.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 9 de Marzo de 1951, a las 17 horas, en el local social, avenida Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico, correspondientes al XXVIII ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1950, 2.o) Aplicación de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firma del acta de esta asamblea. — Por resolución del Directorio.

$20.00 Feb.23-1486-v.mz.7.

"ARENAL GRANDE" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el Jueves 8 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local del Palacio Salvo, décimo piso, escritorio N.o 2, para tratar lo siguiente orden del día:

1.o) Designación del Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales: 2.o) Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1950: 3.o) Elección de Directores y Síndico (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos: 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las carta poder. — Por resolución del Directorio: Antonio M. Fazzio Barrios.

$28.00 Feb.23-1487-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Oasic) Francisco Panzera, interviene. Sarandí 554. Se ha prometido vender a Miguel Bestard la carnicería sita en calle Villavicencio 303 ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — CARMELO CORTELA. — Miguel Bestard.

$6.40 Feb.23-1513-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Oasic) Francisco Panzera, Sarandí 554. interviene. Se ha acordado disolver la Sociedad DANIEL ZIREKIAN E HIJO que gira en la calle Victoria 2928 en el ramo de almacén, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Sourian Zirekian ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio.

$12.80 Feb.23-1514-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Oasic) Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene. Se ha prometido vender a los señores Juan García y Emilio Bustos el café y bar sito en la calle Nicaragua 2297 ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — ADOLFO RAUL FERNANDEZ. — Juan García. — Emilio Bustos.

$12.80 Feb.23-1515-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que LUIS A. FERREIRA BORBA promete vender a Samuel Hochman Hochman, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle Magenta N.o 3951 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 20 de 1951.

$19.20 Feb.23-1506-v.mz.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 8.o y 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 8 de Marzo de 1951, a las catorce y treinta horas, en el local social, calle Sarandí 444, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designar de conformidad con el artículo 15 de los estatutos, un accionista, para verificar el quórum y practicar los escrutinios: 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1950 (artículo 17 de los estatutos); 3.o) Distribución de utilidades, incluso fijación de la retribución a darse al Directorio y Síndico: 4.o) Elección del nuevo Directorio y sus suplentes, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de los estatutos; 5.o) Elección del Síndico y Síndico suplente de acuerdo a los artículos 17 y 25 de los estatutos; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales, se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Febrero 16 de 1951. — El Directorio.

$30.00 Feb.23-1394-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que la firma comercial de FRANCISCO PEREYRA Y CIA. con el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas de la calle Cairoli N.o 2000, de esta ciudad a partir del 16 del corriente mes, pasa a ser solamente, Francisco Pereyra. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 17 de 1951.

$19.20 Feb.23-1507-v.mz.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que MANUEL RODRIGUEZ PRADO promete vender a Lorenzo Cedrés Morales, el comercio le almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas de la avenida Uruguay N.o 1449 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio, N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 16 de 1951.

$19.20 Feb.23-1508-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que CARLOS SCHOLLAR promete vender a Juan Rosa Vivore, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas de la calle Luis P. Ponce N.o 1501, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos duplicados. — Montevideo, Febrero 14 de 1951.

$19.20 Feb.23-1509-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica que ARIEL TELLECHEA, HENRI SUAREZ y MARCELINA DE LEON prometen vender a Antonio de María, el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, de la calle Lorenzo J. Pérez N.o 3047 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores en avenida 18 de Julio N.o 1709 con documentos en duplicados. — Montevideo, Febrero 15 de 1951

$19.20 Feb.23-1510-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Raúl Antonio Jover Enel, la cuota que me corresponde en la Compañía Importadora de Metales, Anilina y Productos auxiliares, (Cimavna Limitada) establecida en la calle doctor Pugnalini 1839 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en Juncal 1414, escritorios 3 y 4, (escribanía Bueno-Rivas). — CESAR VAIRO. — NOELLY ELISABETH DURAN DE VAIRO.

$19.20 Feb.23-1501-v.mz.14.

CIE LIMITADA

Por escritura de 23 de Diciembre de 1950, ante el escribano Ricardo Penino, copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el N.o 34 del tomo 12, los señores Manuel Rodríguez y Tomás Iriarte, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe. Plazo 5 años, prorrogable por iguales períodos. Domicilio: Montevideo calle Maldonado N.o 2281. Objeto: Dedicarse a actividades industriales, comerciales, importadoras y financieras de materias primas, productos elaborados y mercaderías en general y demás. Capital. $ 20.000.00 aportado por los socios por partes iguales e integrado por éstos en efectivo el 50 o/o. Uso de la firma. Ambos socios indistintamente. Balances: Anualmente. Utilidades y pérdidas: 5 o/o para fondo de reserva, hasta que éste alcance el 10 por ciento del capital social. Se repartirán y soportarán en proporción a las cuotas de capital integrado. — Montevideo, Febrero 20 de 1951. — MANUEL RODRIGUEZ. — TOMAS IRIARTE.

$24.00 Feb.23-1496-v.mz.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Clavier y Cía. S. A.

Balancete de saldos de 1.o de Octubre al 31 de Diciembre de 1950

Saldos deudores—

Debe—

Existencias	$	266.180.63
Cuentas deudoras ...	"	1.044.526.52
Varios deudores	"	220.206.59
Inmuebles	"	354.714.29
Caja y Bancos	"	84.784.63
Mercaderías	"	278.953.91
	$	2.249.366.57

Saldos acreedores—

Capital	$	1.200.000.00
Acreedores varios	"	175.151.05
Cuentas acreedoras varias	"	870.739.66
Reservas	"	3.475.86
	$	2.249.366.57

Montevideo, 31 de Enero de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos ha sido transcripto al folio 997 del libro Copiador de Cartas, rubricado en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, Segundo Turno, el 14 de Febrero de 1949.

$ 34.20. — 764.

Inmobiliaria del Plata S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1950

Activo—

Acciones (en cartera) .	$	800.000.00
Propiedades, obras en construcción e instalaciones	"	1.095.430.16
Varias cuentas deudoras	"	123.949.77
Caja y Bancos	"	26.083.10
Varios deudores	"	40.829.98
	$	2.086.293.01

Pasivo—

Capital integrado	$	1.200.000.00
Capital a subscribir ..	"	800.000.00
Capital autorizado ...	$	2.000.000.00
Varios acreedores ...	"	687.05
Varias cuentas acreedoras	"	58.534.36
Dividendos a pagar ..	"	27.071.60
	$	2.086.293.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado en el libro Copiador de Cartas a folio 181, rubricado en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno el 21 de Mayo de 1948.

$ 37.80. — 760.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

PROYECTO DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Disponible:		
Caja		$ 94.243.77
Exigible a la vista:		
Banco República, Sucursal Piedras		" 259.454.66
		$ 353.698.43
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 83.301.57
Encaje legal		$ 437.000.00
Realizable:		
Deuda Pública (en custodia en Banco República. Sucursal Piedras $ 164.500.00 valor nominal)		" 160.446.94
Encaje total		$ 597.446.94
Exigible:		
Depósitos en Bancos	$ 74.363.46	
Cuentas corrientes	" 215.613.92	
Valores descontados	" 2.141.210.47	" 2.431.187.85
Inmovilizado:		
Edificios de la Caja: Casa Central, Suc. Progreso	$ 93.529.89	
Muebles y útiles, instalaciones, alcancías, etc.	" 19.934.52	" 113.464.41
Varias cuentas deudoras:		
Fondo fijo, etc.		" 12.311.64
Total del Activo		$ 3.154.410.84
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 577.324.95	
Valores depositados	" 1.712.003.38	" 2.289.328.33
		$ 5.443.739.17

PASIVO

Capital integrado	$ 466.300.00	
Fondo de reserva legal	$ 35.792.46	$ 502.092.46
Fondo de reserva de previsión	$ 5.885.00	
Fondo de reserva para amortizaciones	" 4.925.65	" 10.810.65
		$ 512.903.11
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y Depósitos a menos de 30 días		" 194.252.67
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$ 1.891.222.54	
Depósitos a plazo fijo (más de 30 días)	" 333.021.73	" 2.224.244.27
Exigible:		
Acreedores varios		" 14.949.92
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 159.609.80	
Utilidades a distribuir	" 47.947.84	
A cuenta nueva	" 503.23	" 208.060.87
Total del Pasivo		$ 3.154.410.84
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 577.324.95	
Depositantes de valores	" 1.712.003.38	" 2.289.328.33
		$ 5.443.739.17

PERDIDAS Y GANANCIAS

Debe—		
Gravámenes legales	$ 26.757.45	
Sueldos, gastos de administración, etc.	" 57.438.57	$ 84.196.02
Utilidades del ejercicio:		
Amortizaciones:		
Material de escritorio	$ 2.532.54	
Gastos de fundación	" 2.512.87	
Instalaciones	" 990.16	
Edificios de la Caja	" 8.257.56	
Alcancías	" 1.246.29	" 15.539.42
Fondo de reserva para amortizaciones		" 2.949.03
A distribuirse		" 53.275.38
A cuenta nueva		" 503.23
		$ 155.563.08
Haber—		
Intereses y descuentos		$ 126.534.16
Comisiones, primas, etc.		" 28.665.68
Utilidades ejercicios anteriores		" 363.24
		$ 155.563.08

UTILIDADES A DISTRIBUIR

A distribuirse		$ 53.275.38
65 % Accionistas	$ 34.629.00	
10 % Fondo de Reserva Legal	" 5.327.54	
12 ½ % Directorio	" 6.659.42	
5 % Personal	" 2.663.77	
3 % Obras en la localidad	" 1.598.26	
3 % Fundador	" 1.598.26	
1 % Síndico	" 532.75	
½ % Síndico Suplente	" 266.38	
	$ 53.275.38	$ 53.275.38

Francisco Castro, Presidente. — Héctor R. A. Rodríguez, Gerente. — Roberto Parietti, Contador.

$ 129.60. — 1146.

CAJA POPULAR DE MELO

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 6.o EJERCICIO REALIZADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1950

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$	59.20	
Vellón	"	46.47	
Encaje fiduciario	"	46.158.00	$ 46.263.67
Exigible a la vista:			
Banco de la República Oriental del Uruguay — Cuenta corriente			" 45.417.89
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública (valor nominal $ 20.000.00)			" 19.884.56
Suma del Encaje			$ 111.566.12
Exigible:			
Administración de Propiedades, cuentas deudoras	$	728.38	
Cuentas corrientes	"	26.959.10	
Documentos descontados	"	185.191.54	
Préstamos de amortización	"	152.812.90	
Hipotecas amortizables	"	24.078.40	
Hipotecas a plazo fijo	"	23.172.46	
Deudores en gestión	"	5.117.23	
Documentos al cobro	"	22.20	" 418.052.21
Banco Popular del Uruguay	$	829.44	
Banco La Caja Obrera	"	3.220.80	
Banco Comercial de Montevideo	"	353.81	
Banco Comercial, Sucursal Melo	"	464.04	
Banco de San José, Sucursal en Montevideo	"	18.869.18	" 23.737.27
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$	4.800.00	
Cuentas diversas	"	3.580.00	
Instalaciones	"	1.000.00	
Libretas de cheques	"	214.69	
Inmuebles sede social	"	26.367.62	" 35.962.31
Cuentas de orden:			
Valores en custodia	$	5.425.00	
Valores en garantía	"	24.000.00	" 29.425.00
			$ 618.772.91

PASIVO

Patrimonial:			
Capital accionario	$	99.250.00	
Reserva estatutaria	"	2.663.63	
Fondo de previsión	"	1.048.72	$ 102.962.35
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes acreedoras	$	29.497.95	
Giros a pagar	"	962.50	" 30.460.45
Exigible a plazo:			
Cajas de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	326.650.63	
Caja de Ahorros a plazo fijo	"	75.332.08	
Administración de propiedades	"	3.647.65	" 405.630.36
Cuentas acreedoras:			
Banco Comercial, Sucursal Melo			" 17.865.00
Transitorio:			
Intereses a vencer	$	18.486.45	
Dividendos a pagar	"	4.540.87	
Utilidades a distribuir	"	9.402.43	" 32.429.75
			$ 589.347.91
Cuentas de orden:			
Depositantes de valores			" 29.425.00
			$ 618.772.91

BALANCE DE RESULTADOS

Correspondiente al 6.o ejercicio finalizado el 30 de Diciembre de 1950

Debe—		
Impuestos y patentes	$	5.844.39
Sueldos	"	12.991.64
Alquileres y gastos diversos	"	3.221.68
Amortizaciones y castigos	"	728.55
Utilidades a distribuir	"	9.090.20
	$	31.876.46
Haber—		
Intereses	$	28.965.37
Comisiones	"	2.911.09
	$	31.876.46

Roberto Ferrari, Presidente. — Germán De la Fuente, Gerente. — Raúl Malfatto, Síndico.

$ 135.00. — 549.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

60 % para accionistas:			
5.50 dividendo sobre $ 97.750.00 1 año			$ 5.376.25
5.50 dividendo sobre $ 1.125.00 6 meses			" 30.94
5.50 dividendo sobre $ 275.00 5 meses			" 6.30
5.50 dividendo sobre $ 100.00 1 mes			" 0.46
			$ 5.413.95
Y fondo de previsión			" 66.97
			$ 5.480.92
10 % para Reservas Generales	$	902.32	
18 % para Presidente, Vicepresidente, Directorio y Síndico	"	1.624.18	
6 % Empleados	"	541.39	
1 % para Unión Económica del Uruguay	"	90.23	
5 % para instituciones y obras sociales	"	451.16	" 3.609.28
100 %			$ 9.090.20

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE DICIEMBRE DE 1950

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Encaje metálico:		
Vellón	$ 243.24	
Encaje fiduciario	" 38.800.00	$ 39.043.24
Exigible a la vista:		
Banco de la República O. del Uruguay — Cuenta corriente		" 39.381.22
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 16.500.00
Suma del Encaje		$ 94.924.46
Realizable:		
Inmuebles		" 33.113.55
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 115.531.38	
Valores descontados	" 309.793.12	
Deudores en gestión	" 543.84	
Préstamos amortizables	" 239.189.75	
Bancos y Cajas Populares	" 230.80	" 665.288.89
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 13.222.57	
Edificios para uso del Banco	" 10.063.05	" 23.285.62
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 5.170.00
Total del Débito — (Activo)		$ 821.782.52
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras	$ 282.137.72	
Valores depositados	" 285.401.68	" 567.539.40
		$ 1.389.321.92

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 225.000.00	
Fondo de reserva	" 6.036.37	$ 231.036.37
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 29.512.76	
Bancos y Cajas Populares	" 2.983.25	
Adm. de Propiedades	" 4.452.40	" 36.948.41
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 296.786.70	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 154.331.76	" 451.118.46
Exigible (dos años plazo):		
Depósito en garantía sin interés		" 50.000.00
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 52.679.28
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 821.782.52
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 282.137.72	
Depositantes de valores	" 285.401.68	" 567.539.40
		$ 1.389.321.92

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	Debe	Haber
Interes y descuentos		$ 48.043.47
Comisiones y arrendamientos		" 11.388.59
Gastos de administración	$ 30.119.72	
Muebles y útiles y gastos de instalación	" 2.013.39	
Utilidades a distribuir	" 27.298.95	
	$ 59.432.06	$ 59.432.06

Orlando Mier Odizzio, Presidente. — Doctor Héctor Fontes, Secretario. — Luis Alberto López Gerente.

$ 115.20. — 1039.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.